

INFORME DE AUDITORÍA

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
COLDEPORTES
VIGENCIAS 2013-2014**

CGR - CDSS No. 050
Fecha: Noviembre de 2015

**INFORME DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
COLDEPORTES
VIGENCIAS 2013-2014**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Masmela
Contralor Delegado para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisor Nivel Central	Javier Martínez García
Equipo de auditoría	
Responsable de Auditoría	Bibiana Catalina Montoya Giraldo
Auditores	Diana Patricia Peñaranda Luis Joaquín Mahecha Quevedo Fernando Carrillo Romero Aquilino Bermúdez Díaz Alfredo Vargas Rodríguez
Apoyos Técnicos	Ana María Mendoza Salas Diego Fernando Páez C.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. DICTAMEN	6
2.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	8
2.1.1 Control de Gestión	9
2.1.1.1. <i>Procesos administrativos</i>	9
2.1.1.2. <i>Indicadores</i>	10
2.1.1.3. <i>Gestión presupuestal y contractual</i>	10
2.1.1.4. <i>Prestación del bien o servicio</i>	11
2.1.2 Control de resultados	11
2.1.2.1. <i>Objetivos misionales</i>	11
2.1.2.2. <i>Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.</i>	12
2.2. CONTROL DE LEGALIDAD	12
2.3. CONTROL FINANCIERO	12
2.4. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	15
2.5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	15
2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	16
2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1. EVALUACIÓN CONTROL DE GESTIÓN	17
3.1.1 Procesos administrativos	18
3.1.2 Indicadores	18
3.1.3. Gestión Presupuestal y Contractual	24
3.1.4 Prestación del Bien o Servicio	29
3.2 EVALUACIÓN CONTROL DE RESULTADOS	29
3.2.1 Objetivos misionales	30
3.2.2. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos	31
3.2.2.1 <i>Programa Supérate</i>	34
3.2.2.2 <i>Infraestructura Deportiva</i>	42
3.2.2.3 <i>Posicionamiento y Liderazgo</i>	49
3.2.2.4 <i>Gestión Ambiental</i>	53
3.2.2.5 <i>Evaluación al avance del cumplimiento del plan de mejoramiento</i>	56
3.3 EVALUACIÓN DEL CONTROL DE LEGALIDAD	59
3.4 EVALUACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO	83
3.5 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI	108
4. ANEXOS	110

1. HECHOS RELEVANTES

La Ley 1679 de 2013, por la cual se modifica transitoriamente el período de realización de los juegos deportivos nacionales, juegos paralímpicos nacionales y cambia la denominación del evento deportivo juegos paralímpicos nacionales por juegos paranacionales, determinó que transitoriamente, los Juegos Paralímpicos (que por disposición de la misma Ley se denominan ahora Paranacionales), se realizarían en 2015 conjunto a los Juegos Nacionales, pues los primeros se realizarían en 2016.

En ejercicio de sus funciones, Coldeportes, con el aval de la Presidencia de la República, definió como sedes de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Juegos Paranacionales a los departamentos de Chocó y Tolima. Tras esta decisión, Coldeportes, en conjunto con los respectivos departamentos, definieron las sub-sedes donde se realizarán las inversiones para adecuar la infraestructura deportiva requerida.

Para el desarrollo de las respectivas obras de adecuación en los municipios seleccionados como sedes, Coldeportes, a finales de 2014 y en la vigencia 2015, estableció convenios con los municipios sub sede de los juegos. Para garantizar el respectivo flujo de recursos para los diferentes contratos de obra, a financiarse, en parte, con recursos de las vigencias 2014 y 2015 apropiados en los proyectos *“Construcción, Adecuación y Dotación de Escenarios Deportivos para Juegos Nacionales e Internacionales en Colombia”*, y *“Apoyo a la Organización y Realización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales en Colombia”*, ambos en cabeza de Coldeportes.

Mediante Documento Conpes No. 3812 de 3 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, declaró la importancia estratégica de los proyectos de inversión: construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos para juegos nacionales e internacionales en Colombia y el apoyo a la organización y realización de los juegos deportivos nacionales y paranacionales en Colombia.

A finales de la vigencia 2014, Coldeportes celebró convenios con los Municipios de Departamento del Tolima, ejecutando recursos tan solo en el convenio celebrado con el Municipio de Chaparral, a través de un primer desembolso mientras en el resto de municipios adelantó apalancamiento presupuestal a través de vigencias futuras correspondientes al año 2014. En la vigencia 2015, adelantó los convenios con los municipios del Departamento del Chocó y se inició la ejecución de los contratos de obra e interventoría para la ejecución de las obras.

La Contraloría General de la República, así como las Procuradurías Regional y Provincial, la Defensoría del Pueblo y el Concejo Municipal de Ibagué, se han pronunciado acerca de retrasos notables en la ejecución de las obras, correspondientes a los escenarios deportivos sede de las justas deportivas, adelantadas durante la vigencia 2015.

Por anteriores hechos la Contraloría General de la República, incluirá en el próximo ejercicio de control fiscal que se realice a Coldeportes la evaluación de la gestión y resultados correspondientes a la ejecución de los Convenios celebrados entre el departamento del Choco y Tolima, para la celebración de los Juegos Nacionales 2015.

2. DICTAMEN

81111-

Bogotá D.C.,

Doctor

ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES

Av. 68 N° 55-65

Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República-CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES por las vigencias 2013 y 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, con el propósito de conceptuar sobre la gestión y resultados de la entidad y emitir el fenecimiento o no de la Cuenta Fiscal rendida para las vigencias fiscales 2013 y 2014.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CGR. La responsabilidad de este ente de Control consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la gestión y resultados de la entidad a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014 junto con los aspectos relacionados con el control de legalidad y la evaluación del Sistema de Control Interno-SCI, acorde con las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del año 2013, el 28 de febrero de 2014, y del año 2014 el 03 de marzo de 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas

internacionales de auditoría – (NIAS) y con políticas y procedimientos prescritos por la CGR. La auditoría incluyó examinar sobre una base selectiva, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad, la evidencia que sustenta las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la implementación y funcionamiento del SCI.

Los procedimientos de auditoría seleccionados, dependieron del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos, así como la presentación general de la gestión y resultados de la Entidad. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó al informe lo que se consideró pertinente.

2.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables verificadas y calificadas por el equipo auditor, con los siguientes resultados, discriminados por cada vigencia auditada:

Vigencia 2013

Tabla 1
Matriz de evaluación de gestión y resultados – vigencia 2013

COMPONENTE	CALIFICACIÓN 2013		
CALIFICACIÓN COMPONENTE DE GESTIÓN	83,04	20%	16,61
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	84,54	30%	25,36
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD	92,33	10%	9,23
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO	100,00	30%	30
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	70,00	105%	7
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA			88,2

Fuente: Matriz de Gestión – Guía de auditoría CGR

De conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría vigente, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, por la vigencia 2013 obtuvo una calificación final de 88.203 puntos, lo que da lugar a un concepto favorable.

Vigencia 2014

Tabla 2
Matriz de evaluación de gestión y resultados–vigencia 2014

COMPONENTE	CALIFICACIÓN 2014		
CALIFICACIÓN COMPONENTE DE GESTIÓN	81,90	20%	16,38
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	84,00	30%	25,2
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD	90,83	10%	9,08
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO	100,00	30%	30
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	72,70	105%	7,27
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA			87,93

Fuente: Matriz de Gestión – Guía de auditoría CGR

De conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría vigente, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES, obtuvo en la vigencia 2014 una calificación final de 87.934 puntos, lo que representa un concepto favorable.

2.1.1. Control de Gestión

Vigencias 2013

La gestión se calificó con 83.04 puntos, no obstante esta calificación se presentan algunas inconsistencias en el contenido de la información que fue suministrada a la auditoría, deficiencias de la misma en los sistemas de información frente a los documentos físicos, debilidades de control, seguimiento y reporte presupuestal y contable, inoportunidad en la liquidación de contratos y deficiencias en la supervisión de convenios.

Vigencias 2014

La gestión se calificó con 81.90 puntos, no obstante se evidencian debilidades en el control del contenido de la información entregada a la auditoría, deficiencias de la misma en los sistemas de información frente a los documentos físicos, debilidades en control, seguimiento y reporte presupuestal y contable y deficiencias en el trámite de las prestaciones económicas.

2.1.1.1. Procesos administrativos

Vigencias 2013-2014

Los procesos que ejecuta Coldeportes para el cumplimiento de su quehacer misional, están debidamente documentados, divulgados e implementados, tal

como pudo ser constatado a través de las diferentes evaluaciones (financiero, legalidad y de gestión) realizadas por el ente de control y lo evidenciado a través de las consultas del sistema de gestión “Isolución”¹.

2.1.1.2. Indicadores

Vigencias 2013-2014

Los indicadores asignados y presentados por Coldeportes no dan cuenta real del impacto de los programas que desarrolla en cumplimiento de su cometido estatal, lo cual puede incidir de manera negativa en la asignación de recursos.

2.1.1.3. Gestión presupuestal y contractual

Vigencia 2013

Por medio de la Ley 1593 del 27 de diciembre de 2012 y el Decreto 2715 de 2012, se liquidó el presupuesto a COLDEPORTES para la vigencia 2013, por \$334.889 millones, éste fue adicionado por los Decretos 1530 de julio de 2013 y por la Resolución 3701 de noviembre 05 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando un valor definitivo de \$388.717 millones.

Del total de la apropiación final, el 94% corresponde a gastos de inversión y el 6% a gastos de funcionamiento y presentó una ejecución del 96%.

Vigencia 2014

Por medio de la Ley 1687 de 2013 y el Decreto 3036 de 2013, se liquidó el presupuesto a COLDEPORTES para la vigencia 2014, por \$356.320 millones, éste fue adicionado por las Resoluciones 3749 de octubre 20 de 2014 y 4261 del 25 de noviembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reducido por el Decreto 2461 de diciembre 02 de 2014, quedando un valor definitivo de \$352.961 millones.

Del total de la apropiación final, el 93% corresponde a gastos de inversión y el 7% a gastos de funcionamiento y presenta una ejecución total del 96%.

¹ En el aplicativo ISOLUCIÓN están recopiladas para su consulta e información lo siguiente: Las normas generales y reglamentarias, las caracterizaciones de los procesos, los manuales, procedimientos, formatos entre otros documentos generales, Los indicadores de gestión y Los riesgos asociados a los procesos.
<http://www.coldeportes.gov.co/index.php?idcategoria=67166#sthash.aXHITqRS.dpuf>

2.1.1.4. Prestación del bien o servicio

Vigencias 2013 – 2014

Coldeportes desarrolla sus programas a través de las diferentes áreas administrativas, quienes son las responsables de adelantar seguimiento y control a la ejecución de los recursos:

Por el programa “Recursos y Herramientas” ejecutó en la vigencia 2013, \$167.583 millones, destinados principalmente a la construcción de infraestructura deportiva, lúdica y de la actividad física, así como la adecuación y puesta en funcionamiento de escenarios deportivos para juegos nacionales.

De igual manera, “Posición y Liderazgo” ejecutó \$99.257 millones, destinados entre otros, al apoyo a la realización de juegos y eventos internacionales, región nacional y, apoyo al posicionamiento y liderazgo deportivo en Colombia.

Por su parte la “Subdirección General” tuvo bajo su tutela la ejecución de \$66.224 millones encaminados a apoyar y fomentar el desarrollo deportivo y recreativo de la infancia adolescencia y juventud en Colombia.

2.1.2 Control de resultados

Vigencias 2013-2014

La calificación fue de 84.54 para la vigencia 2013 y 84.00 para el 2014 en consideración a que, aunque los objetivos misionales y las metas de los planes de acción se cumplen, se presentan las siguientes situaciones:

2.1.2.1. Objetivos misionales

El Gobierno Nacional como alternativas para incrementar la actividad física y recreativa, el aprovechamiento de los espacios deportivos, el aumento de la formación deportiva y el fortalecimiento de la capacidad competitiva del país, encaminadas al desarrollo humano, la convivencia y la paz, determinó que las políticas de recreación y deporte se desarrollarán bajo tres (3) estrategias establecidas a través del Plan Nacional de Desarrollo:

- Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura para el aprovechamiento de la actividad física, la recreación y el tiempo libre.
- Fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social comunitario para desarrollar entornos de convivencia y paz.
- Formación y preparación de deportistas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del País.

2.1.2.2. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.

La asignación de recursos para obras de infraestructura deportiva, lúdica y de recreación no se realiza sobre una base cierta de necesidades de las regiones, habida cuenta que Coldeportes como cabeza del Sistema Nacional del Deporte, carece de un instrumento idóneo que dé cuenta de la totalidad de la infraestructura deportiva en todos sus niveles, debidamente consolidado, adoptado, divulgado e implementado que permita la racionalización de los recursos y su optimización a través de la focalización, priorización y coordinación; considerando que la metodología en que se basa Coldeportes para tal efecto, obedece a la presentación de proyectos por los entes regionales previo cumplimiento de requisitos para su viabilización, lo cual permite que se genere concentración de recursos en las regiones con mayor capacidad para formularlos.

Se han aportado soportes de gastos (facturas) presentadas por los ejecutores (COC) sin que se desglose los usuarios directos del servicios, caso concreto los beneficiarios (huéspedes de hoteles) participantes del “Team Colombia” en la clásica “Carmen de Viboral”).

El COC² para soportar los gastos realizados con cargo al convenio N° 063 de 2013 efectuó pagos a proveedores por cerca de \$170 millones, los cuales fueron girados de cuentas bancarias diferentes a la abierta para manejar los recursos del convenio.

2.2. CONTROL DE LEGALIDAD

Este componente se calificó para la vigencia 2013 con 92.33 puntos, mientras para la vigencia 2014 con 90.83 puntos, no obstante, los puntajes asignados obedecieron a algunas inconsistencias detectadas en la aplicación de los controles establecidos a la gestión y resultados en la gestión fiscal correspondiente al Macroproceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, proceso de Gestión Contractual (Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones, Modificaciones y liquidación) y al Proceso de gestión jurídica-defensa judicial.

2.3 CONTROL FINANCIERO

La Calificación del presente componente fue de 100 puntos para las vigencias 2013 y 2014 respectivamente.

Para la vigencia 2013, de conformidad con la guía de Auditoría vigente no hay salvedades cuantificables que afecten la razonabilidad de los Estados

² Comité Olímpico Colombiano

Contables de Coldeportes. Las incertidumbres encontradas fueron sobre la Propiedad Intelectual, Propiedades, Planta y Equipo y el Pasivo Estimado-cálculo actuarial.

Para la vigencia 2014, las salvedades encontradas no afectan la razonabilidad de los Estados Contables de Coldeportes, en razón a que ascienden a \$1.253,1 millones, valor que representa el 0.3% del activo total de la entidad equivalente \$425.654 millones. Las incertidumbres encontradas fueron sobre la Propiedad Intelectual, Propiedades, Planta y Equipo y el Pasivo Estimado – cálculo actuarial, las cuales no se cuantificaron de conformidad con la guía de Auditoría de la CGR.

No obstante la calificación obtenida se presentaron las siguientes situaciones que no incidieron en la opinión contable.

Proceso contable

La rendición de la cuenta efectuada a la CGR por las vigencias 2013 y 2014, se realizó de manera incompleta, considerando que no contaba con todos los Estados Contables Básicos Completos; de acuerdo con lo establecido en la norma técnica contable Gubernamental establecida por la CGN.

Las deficiencias en los indicadores que evalúan la realidad financiera y económica de la Entidad, inciden en el conocimiento de la información contable debidamente analizada y que refleja la realidad de la entidad.

En los reportes financieros remitidos sobre el SIIF a la CGN para la vigencias 2013 y 2014; se presentan diferencias en el saldo inicial, movimientos débito y crédito y el saldo final; la información contable a la CGN no cumple las condiciones de generación de información contable sobre los registros oficiales.

Se evidenció la comisión de errores debido a clasificación inadecuada de los registros, situación que no permite seguimiento e impide el análisis de las operaciones de la Entidad y que incide en errores materiales, por la falta de controles asociados a las actividades del proceso contable.

Se identificó la omisión del registro de los derechos que genera la propiedad intelectual, los que deben ser reconocidos como patrimonio de la entidad, ejemplo de ello es el convenio 451 de 2012 con ISBN por cesión de derechos y el documento manual de Supérate ISBN 978-958-58238-2-2, sin que se determinen y registren dichos derechos.

Se observaron debilidades en el cumplimiento del principio de causación en los ingresos, considerando que se registran como tal concepto de anteriores vigencias.

En la cuenta propiedades, planta y equipo se observó la venta de inmuebles, contratos de mejoras por mayores valores de los inmuebles, así como bienes inmuebles inservibles o inutilizados, también inmuebles destinados a arrendamiento, que no cuentan con revelación suficiente de las notas a los estados contables; lo que le restan confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a la información.

Así mismo, se verificó falta de concordancia entre los registros de las Propiedades, Planta y Equipo, las bases de datos soporte de almacén e inventarios y se determinaron diferencias para la vigencia 2013 y para la vigencia 2014. Situación que genera incertidumbre sobre las propiedades, planta y equipo de Coldeportes.

Según lo consignado en el acta N° 1 de fecha 21-10-2014, el Comité técnico de Coldeportes determinó dar de baja de manera global sin tener como presente la relación discriminada de los elementos, valor y su estado, por \$1.199,2 millones, y \$24,8 millones por depreciación, situación que genera sobrestimación sobre los activos.

En la información del cálculo actuarial para efectuar la proyección del valor de las reservas, se observan varias inconsistencias en cuanto a falta de soporte dicho cálculo, información básica necesaria para la proyección del cálculo actuarial de pensiones. Adicionalmente, en la vigencia 2014 sin actualización de dichos valores ni la aprobación de Minhacienda, tampoco lo atinente a las cuotas partes; además, no revela en notas a los estados contables, la metodología aplicada para la cuantificación del cálculo actuarial; los principales supuestos actuariales utilizados, tales como la tasa de descuento, las tablas de mortalidad, la tasa esperada de incremento salarial, entre otros; y la fecha de actualización.

Se determinó insuficiente revelación en notas a los estados contables por incumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, numerales 16, 22 y 29 del Manual de Procedimientos de la CGN. Las notas tienen como propósito dar a conocer información sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos como es el caso de la Liquidación Juntas Administradoras de Deportes, Acciones Universidad-CEAD, las donaciones, la cuenta del patrimonio, los bienes entregados a terceros y los informes complementarios necesarios de los deudores para comprensión de los registros de la Entidad.

Opinión de los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el

Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES, a 31 de diciembre de las vigencias 2013 y 2014 así como los resultados de las operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contraloría General de la Nación y los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR.

2.4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI

Vigencia 2013

La evaluación del Sistema de control interno arrojó calificación de 1,600 puntaje que sobre la escala definida por la CGR ubica a COLDEPORTES en el rango “Con deficiencias”, lo cual significa que los controles identificados en los macroprocesos y procesos evaluados no mitigan de manera efectiva los riesgos que se presentan en desarrollo de sus operaciones, aunque dichos controles están debidamente formalizados.

Vigencia 2014

La evaluación del Sistema de control interno muestra una calificación de 1,546, la cual de acuerdo con la escala definida por la CGR, ubica a COLDEPORTES en el rango “Con deficiencias”, que obedece entre otros aspectos a que los controles identificados en los macroprocesos y procesos evaluados no han sido efectivos en la mitigación de los riesgos que se derivan en el cumplimiento de su quehacer misional.

2.5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Vigencia 2013

Con base en la calificación de los componentes obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados y en la opinión “Sin salvedades” de los Estados Contables, la Contraloría General de la República fenece la cuenta del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES- para la Vigencia Fiscal correspondiente al 2013.

Vigencia 2014

Con base en la calificación de los componentes obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados y en la opinión “Sin salvedades” de los Estados Contables, la Contraloría General de la República fenece la cuenta del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES para la Vigencia Fiscal correspondiente al 2014.

2.6. RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta (30) hallazgos administrativos, dos de ellos (2) con presunta incidencia disciplinaria y cuatro (4) serán trasladados a la Contaduría General de la Nación, uno (1) con solicitud de proceso administrativo sancionatorio y un (1) beneficio de auditoría por \$7.8 millones.

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe-SIRECI dentro de los 25 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución 7350 de 28 de noviembre de 2013.

Bogotá, D. C,

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Arango, Directora Vigilancia Fiscal
Revisó: Javier Martínez García, Supervisor
Proyectó: Equipo Auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN CONTROL DE GESTIÓN

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Tabla 3
Matriz de evaluación de gestión y resultados – vigencias 2013 y 2014

COMPONENTE	FACTORES MÍNIMOS	CALIFICACIÓN PONDERADA	
		2013	2014
Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	12,49	12,28
	Indicadores	18,92	18,38
	Gestión Presupuestal y Contractual	31,47	31,30
	Prestación del Bien o Servicio	20,17	19,96
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN		83,04	81,90
Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	40,92	40,92
	Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	43,62	43,08
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS		84,54	84,00
Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	92,33	90,83
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD		92,33	90,83
Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100,00	100,00
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		100,00	100,00
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza	70,00	72,70
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO		70,00	72,70
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA		88,203	87,934

Fuente: Matriz de Gestión – Guía de auditoria CGR

Mediante al control de gestión efectuado al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES, se evaluaron los factores de Procesos Administrativos, Indicadores, Gestión Presupuestal y Contractual y Prestación del Bien o Servicio.

Vigencia 2013

La calificación fue de 83,04 puntos teniendo en cuenta las debilidades presentadas en los procesos administrativos, indicadores de gestión y prestación del bien o servicio.

Vigencia 2014

La calificación fue de 81.90 puntos debido a las inconsistencias presentadas en los procesos administrativos, el reporte de vigencias futuras, indicadores de gestión y prestación del bien o servicio.

3.1.1. Procesos administrativos

COLDEPORTES soporta su gestión en un Sistema Integrado de Gestión que tiene como política *"(...) que de acuerdo con su marco normativo, se compromete a mejorar sus procesos y servicios continuamente con el apoyo de un personal competente, la identificación y control de sus riesgos, la disponibilidad oportuna de los recursos con el fin de satisfacer a la comunidad, asegurando la eficacia, eficiencia y efectividad de su Sistema Integrado de gestión"*.

El Sistema Integrado de Gestión de COLDEPORTES, está basado en las normas NTCGP 1000: 2009, ISO 9001: 2008 y el Modelo Estándar de Control interno MECI: 2005 y cubre todos los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación de la Gestión, definidos en el mapa de procesos.

El Departamento desarrolla su misión a través de una serie de procesos que para efectos de identificación se agrupan en cuatro (4) categorías y se presentan en el Mapa de Procesos de la Entidad: Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y control, que a su vez se desagregan así:

- Estratégicos: Planeación Estratégica, Gestión Organizacional y Gestión de Comunicaciones.
- Misionales: Formulación y Adopción de Políticas, Planes y Programas, Ejecución y Articulación de Políticas, Planes y Programas, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes y Programas y Servicio Integral al Ciudadano.
- De Apoyo: Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión financiera y Tesorería, Gestión Jurídica y Gestión de los Recursos Físicos.
- De Evaluación y control: Seguimiento y Evaluación de la Gestión.

3.1.2 Indicadores

Para las vigencias 2013 y 2014, la Entidad en cumplimiento de la Resolución N° 7350 de 29 de noviembre 2013, por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI, relaciona 9 indicadores de gestión, en el formulario No. 6, así:

Tabla 4
Indicadores de gestión SIRECI

No.	Descripción del indicador	Indicador
1	Se consolidaran las condiciones para la preparación y práctica del deporte, perfilando al país como una potencia deportiva continental, mediante la reorganización del deporte y la actividad física en el marco del SND, con miras a alcanzar resultados deportivos en los eventos del Ciclo Olímpico y diversos eventos mundiales, continentales y regionales estratégicos.	Número de medallas del ciclo olímpico
2	Uso adecuado del tiempo libre como instrumento útil para mitigar riesgos sobre adicciones, problemas derivados del sedentarismo y otros hitos no saludables que repercuten en la salud y el bienestar ciudadano.	Población que accede a los servicios deportivos y recreativos para combatir el sedentarismo y la obesidad. (Condiciones Mínimas)
3	Escenarios deportivos como equipamientos adecuados y se fomenta su uso frecuente, convirtiéndolos en espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino también para la convivencia y la participación social	Número de escenarios deportivos recuperados
4	Crear el programa nacional de competencias académicas, deportivas y jornadas complementarias SUPÉRATE, dirigido a niños, niñas y adolescentes entre 7 y 18 años escolarizados y no escolarizados, donde se prioriza la población en estado de vulnerabilidad. Crear oportunidades de acceso y disfrute de competencias deportivas y académicas y de las jornadas complementarias deportivas	Nuevos centros educativos vinculados en cualquier fase de formación deportiva y del Sistema Nacional del Deporte Estudiantil. (Supérate)
5	Juegos mundiales, que participan atletas de todo el mundo y cuyas pruebas son deportes que están en la antesala de los juegos olímpicos. Lo componen 27 deportes oficiales y cinco invitacionales. En el año 2013 se esperan cinco mil, lo que requiere la adecuación de 17 escenarios deportivos	Número de escenarios
6	Conocer las inversiones de infraestructura deportiva y recreativas realizadas a nivel nacional con recursos de cofinanciación de Coldeportes a los territorios de consolidación.	Escenarios deportivos
7	Conocer las inversiones de infraestructura deportiva y recreativas realizadas a nivel nacional con recursos de cofinanciación de Coldeportes a los territorios de consolidación	Escenarios deportivos
8	Sumatoria de los municipios de consolidación donde se apoyan programas gestores del deporte	Municipios
9	Coldeportes a través de los programas nuevo comienzo, campamentos juveniles, deporte social comunitario y actividad física, diseña programas y estrategias masivas de actividad física y recreativa, en coordinación con las entidades gubernamentales y no gubernamentales, las empresas privadas e instituciones de recreación y salud	Municipios

Fuente: Cuenta Fiscal 2013 y 2014

Vigencia 2013 y 2014

Hallazgo N° 1. Indicadores y Cumplimiento de Metas (A)

Un “INDICADOR” es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo³. Los indicadores sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia, por esto podemos decir que son ante todo, que es la información que agrega valor y no simplemente un dato, ya que los datos corresponden a unidades de información que pueden incluir números, observaciones o cifras, pero si no están ligadas a contextos para su análisis carecen de sentido. Por su parte la información es un conjunto organizado de datos, que al ser procesados, pueden mostrar un fenómeno y dan sentido a una situación en particular.

³ Departamento Administrativo de la Función Pública Guía para la construcción de Indicadores de Gestión Bogotá, D.C., Agosto de 2012 Versión 2.

- Indicadores: Programa Supérate

Los indicadores asignados y presentados por Supérate no dan cuenta real del impacto del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

1. El indicador del Plan Nacional de Desarrollo “Centros educativos en cualquier fase de formación deportiva y del Sistema Nacional del Deporte Estudiantil”, muestra:

Tabla 5
Metas Supérate

Periodo	Meta	Resultado	% Avance
Línea de base 2010-2014		5.728	
Ago-Dic 2010			
Ene-Dic 2011			
Ene-Dic 2012			
Ene-Dic 2013	7.000	7.000	100%
Ene-Ago 2014			
Ene-Dic 2014	9.500	8.968	94,40%
2010-2014		7.000	

Fuente: Planeación Coldeportes

Que en el 2013, fueron 7.000 instituciones educativas las que entraron a formar parte del Programa, cumpliéndose la meta trazada y para el 2014, cuando se denominó “Supérate Intercolegiados”, el cumplimiento de metas fue del 94.4%, al alcanzar 8.968 instituciones de las 9.500 proyectadas.

Observa la Contraloría que no hay un referente que permita establecer la eficiencia y cobertura real del programa en el ámbito intramural⁴, en este caso y tal como está caracterizado el programa, éstos frente al total de Instituciones y organizaciones del país, región, departamento o municipio, sin perder de vista que la vinculación al programa es por demanda, por cuanto son los establecimientos educativos y organizaciones quienes solicitan su ingreso, hacen la inscripción y el registro de los participantes.

Tampoco contempla el indicador los resultados de las Jornadas Complementarias Deportivas Supérate-JCDS, que fue implementada como estrategia de enseñanza - aprendizaje para complementar la educación de los niños, niñas, adolescentes, en las jornadas contrarias a la escolar, en el ámbito del deporte formativo, la recreación, la actividad física y la cultura, a pesar que Coldeportes muestra los resultados alcanzados en el período 2012 – 2014, así:

⁴ Intramural – Instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Asociaciones de Discapacitados.

Tabla 6
Cobertura Supérate 20112 - 2014

COBERTURA	2012	2013	2014
Departamentos	8	32	26
Municipios	26	89	65
Establecimientos Educativos	88	201	93
Universidades	9	15	12
Tutores	109	249	91
Estudiantes beneficiados	13.080	29.880	10.920

Fuente: Planeación Coldeportes

Lo anterior se corrobora con lo consignado en el Informe de la Oficina de Control Interno de Coldeportes que manifestó: *El indicador definido para el Plan de Acción: "Número beneficiarios atendidos entre 7 y 28 años / Total de beneficiarios en Colombia en el rango de edad" no da cuenta de la totalidad de las actividades, objetivos, estrategias y/o metas definidas en el plan de acción para el Programa*.

- Indicador: Escenarios deportivos recuperados.

Tabla 7
Escenarios Deportivos Recuperados

Periodo	Meta	Resultado	% Avance
Línea de base 2010-2014		0	
Ago-Dic 2010		27	
Ene-Dic 2011	225	39	17,33%
Ene-Dic 2012	1125	244	21,69%
Ene-Dic 2013	1211	155	12,80%
Ene-Ago 2014			
Ene-Dic 2014	76	52	68,42%
2010-2014		517	

Fuente: Planeación Coldeportes

La información que reporta la Entidad da cuenta que en el 2013, de los 1.211 escenarios deportivos que se habían programado, fueron recuperados 155, es las intervenciones alcanzaron el 12.8%, lo cual denota frente a las proyecciones, que las necesidades están latentes, máxime que en el 2014, se intervinieron 52, de los 76 que se habían definido como objetivo de recuperación. Así las cosas, existe un déficit de ejecuciones en este tipo de escenarios, que frente al universo del país va en crecimiento.

Situación que frente a lo planteado en el Plan de Desarrollo 2010-2014, puede incidir de manera negativa en la práctica deportiva, el aprovechamiento de la actividad física, la recreación y el tiempo libre, teniendo en cuenta que éstos, fueron definidos como instrumentos para alejar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de los riesgos de las adicciones tales como la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia, entre otros, y los problemas de obesidad y otros hábitos no saludables, como bien fueron allí señalados.

De otra parte, para el 2013 Coldeportes muestra como indicador:

- Indicador: Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios Juegos Mundiales.

Tabla 8
Escenarios Deportivos Intervenidos y Nuevos

Periodo	Meta	Resultado	% Avance
Línea de base 2010-2014		0	
Ago-Dic 2010			
Ene-Dic 2011			
Ene-Dic 2012			
Ene-Dic 2013	9	10	111%
Ene-Ago 2014			
Ene-Dic 2014			
2010-2014	9	10	111%

Fuente: Planeación Coldeportes

Este indicador muestra un cumplimiento del 111%, que en suma podría significar que las necesidades en materia de escenarios para dichos juegos fue infra planeada, o en su defecto se realizaron obras innecesarias que se cargaron a dichos juegos.

- Indicador: Población que accede a los servicios deportivos y recreativos para combatir el sedentarismo y la obesidad. (condiciones mínimas)

Tabla 9
Población Accede a Servicios Deportivos

Periodo	Meta	Resultado	% Avance
Línea de base 2010-2014		-	
Ago-Dic 2010		-	
Ene-Dic 2011	1.359.602	2.931.122	215,59
Ene-Dic 2012	2.960.433	2.873.649	97,07
Ene-Dic 2013	2.990.038	2.172.252	72,65
Ene-Ago 2014			
Ene-Dic 2014	3.019.938	507.242	16,80%
2010-2014	3.019.938	2.172.252	71,93

Fuente: Planeación Coldeportes

El indicador que en la tabla anterior se muestra, carece de claridad en el nivel de cumplimiento alcanzado, por cuanto no se revela en ésta, las metas para cada uno de los años, dado que las cifras que allí se relacionan (metas anuales y el avance), es el acumulado de éstos, lo cual no permite conocer las variaciones y eficacia real del programa. No obstante, al hacer el cálculo se infiere que en promedio las metas anuales proyectadas fueron de 754.985 personas y 543.063 en promedio los que accedieron a los servicios deportivos y recreativos para combatir el sedentarismo y la obesidad.

A pesar de lo dicho, no se podría afirmarse que los resultados generales alcanzados a través de la gestión de Coldeportes no hayan contribuido de

manera positiva al cumplimiento de las estrategias definidas por el Gobierno Nacional para el cuatrienio 2010–2014.

- Indicador: Municipios atendidos por los programas de Recreación, deporte Social Comunitario y Actividad Física.

Tabla 10
Municipios Atendidos Programa de Recreación

Periodo	Meta	Resultado	% Avance
Línea de base 2010-2014		569	
Ago-Dic 2010			
Ene-Dic 2011			
Ene-Dic 2012	605		
Ene-Dic 2013	617	627	101,621
Ene-Ago 2014			
Ene-Dic 2014	629	670	106,518
2010-2014	629	670	106,518

Fuente: Planeación Coldeportes

Este indicador tal como está denominado y presentado es limitado frente a los alcances y logros mostrados por Coldeportes para desarrollar el programa, pues solo indica el número de municipios donde se ha hecho presencia para desarrollar los programas de recreación, deporte social comunitario y actividad física, sin que se relacione en cada uno de ellos la participación o desglose de los programas referidos, no obstante que los informes revelan por cada uno de ellos que las gestiones y logros alcanzados sobrepasaron las metas trazadas.

- Indicador: Medallas del ciclo olímpico

Tabla 11
Medallas Ciclo Olímpico

Periodo	Meta	Resultado	% Avance
Línea de base 2010-2014		99	
Ago-Dic 2010		0	
Ene-Dic 2011	82	162	197,56%
Ene-Dic 2012	16	24	150,00%
Ene-Dic 2013	376	543	144,41%
Ene-Ago 2014			
Ene-Dic 2014	605	354	58,51%
2010-2014	1079	1017	94,254

Fuente: Planeación Coldeportes

El indicador solo muestra el total de medallas alcanzadas en los diferentes certámenes del ciclo olímpico (2009-2012) en que participó nuestro país, sin que se hayan estructurado indicadores sobre aspectos como control al dopaje, incentivos, que son fundamentales para la obtención de logros.

La administración en su respuesta advierte las gestiones adelantadas ante Planeación Nacional para ajustar los indicadores, ya que éstos no permiten dar

a conocer los logros efectivos de Coldeportes en cumplimiento de su quehacer misional.

Lo observado obedece a debilidades en la estructuración de los indicadores que le son asignados a Coldeportes para el desarrollo del Programa Supérate lo que tiene un efecto negativo en los reportes entregados, pues no dan cuenta del desarrollo total del Programa y dificultan las tareas de control y seguimiento de la ejecución.

3.1.3. Gestión Presupuestal y Contractual

Vigencia 2013

Tabla 12
Presupuesto de Gastos Coldeportes. Vigencia 2013 (Cifras en millones)

Descripción	Apr.inicial	Apr.Vigente	%Part.sob re total Ppto	Compromisos	% Ejec/Comp
Gastos de Personal	13.177,00	13.434,00	3%	13.269,00	99%
Gastos Generales	1.913,00	1.929,00	0%	1.819,00	94%
Transferencia	7.542,00	9.290,00	2%	8.559,00	92%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	22.632,00	24.653,00	6%	23.647,00	96%
TOTAL INVERSIÓN	312.257,00	364.064,00	94%	346.048,00	95%
TOTAL PRESUPUESTO	334.889,00	388.717,00	100%	369.695,00	95%

Fuente: SIIF NACION

Por medio de la Ley 1593⁵ del 27 de diciembre de 2012 y el Decreto 2715 de 2012, se liquidó el presupuesto a Coldeportes para la vigencia 2013, por \$334.889 millones, éste fue adicionado por los Decretos 1530 de julio de 2013 y por la Resolución 3701 de noviembre 05 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando un valor definitivo de \$388.717 millones, como se detalla en la tabla anterior. Del total de la apropiación final, el 94% corresponde a gastos de inversión y el 6% a gastos de funcionamiento y presenta una ejecución total del 95%.

En el 2013 a Coldeportes le fueron asignados \$364.064 millones para desarrollar sus 23 proyectos de inversión, encontrando que de éstos, a "Construcción adecuación dotación y puesta en funcionamiento de infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física región nacional" y "Apoyo a la realización de los juegos y eventos internacionales región nacional", les fue asignado el mayor monto de los recursos, con \$248.358,08 millones.

⁵ Ley 1593 del 27 de diciembre de 2012, por la cual el Congreso de la República de Colombia decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2013. Decreto de liquidación N° 2715 del 27 diciembre de 2012.

Vigencia 2014

Tabla 13
 Presupuesto de Gastos Coldeportes. Vigencia 2014 (Cifras en millones)

Descripción	Apr.inicial	Apr.Vigente	%Part. sobre total Ppto	Compromisos	% Ejec/Comp
Gastos de Personal	14.875,00	14.661,00	4%	14.057,00	96%
Gastos Generales	2.250,00	2.445,00	1%	2.350,00	96%
Transferencia	7.911,00	8.134,00	2%	8.125,00	100%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	25.036,00	25.240,00	7%	24.532,00	97%
TOTAL INVERSIÓN	331.684,00	327.704,00	93%	312.989,00	96%
TOTAL PRESUPUESTO	356.720,00	352.944,00	100%	337.521,00	96%

Fuente: SIIF NACIÓN

Por medio de Ley 1687⁶ de 2013 y Decreto 3036 de 2013, se liquidó el presupuesto a Coldeportes para la vigencia 2014, por \$356.320 millones, éste fue adicionado por las Resoluciones 3749 de octubre 20 de 2014 y 4261 del 25 de noviembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reducido por el Decreto 2461 de diciembre 2 de 2014, quedando un valor definitivo de \$352.961 millones.

Del total de la apropiación final, el 93% corresponde a gastos de inversión y el 7% a gastos de funcionamiento y presenta una ejecución total del 96%.

En la vigencia 2014 y con destino a inversión, le fueron asignados a Coldeportes, \$327.704 millones, los cuales fueron distribuidos en 25 proyectos, donde en su orden los que mayores recursos obtuvieron, corresponden a:

- “Construcción adecuación dotación y de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos y de actividad física en Colombia”, “Apoyo y fomento al desarrollo de la educación física extraescolar y el deporte formativo de la infancia, adolescencia y juventud en Colombia; “Apoyo para el desarrollo del deporte del sistema olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo en Colombia, con \$263.187,68 millones.

Constitución Rezago 2013

Acorde con lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación y la Circular Externa No. 066 de noviembre 15 de 2013 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyen cuentas por pagar por \$66.996 millones y Reserva Presupuestal por \$24.742 millones.

⁶ Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, por el cual el Congreso de la República de Colombia decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 diciembre de 2014. Decreto de liquidación N°3036 del 27 de diciembre de 2013.

Tabla 14
Constitución Rezago 2013 (Cifras en millones)

REZAGO PRESUPUESTAL En millones	Constitución		Total Rezago Constituido	Total Presupuesto	%Part. Ppto
	Vigencia 2013				
	Reservas	Cuentas por pagar			
Funcionamiento	65	1.833,00	1.898,00	24.653,00	7,70%
Inversión	24.677,00	65.163,00	89.840,00	364.064,00	24,68%
Totales	24.742,00	66.996,00	91.738,00	388.717,00	23,60%

Fuente: SIF Nación - Cálculo: CGR

Tabla 15
Ejecución Rezago 2013 (Cifras en millones)

EJECUCIÓN REZAGO En Millones	Valor constituido a 31 de diciembre de 2013	Valor ejecutado a la fecha	%Ejecución a la fecha
Reservas Presupuestales	24.742,00	23.398,00	95%
Cuentas por Pagar	66.996,00	66.120,00	99%

Fuente: SIF Nación - Cálculo: CGR

Del rezago constituido a la vigencia 2013, se ejecutaron el 95% de las reservas presupuestales y el 99% de las cuentas por pagar.

Constitución Rezago 2014

Acorde con lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación y la Circular Externa No. 061 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyen cuentas por pagar por \$64.242 millones y Reserva Presupuestal por \$22.799 millones.

Tabla 16
Constitución Rezago 2014 (Cifras en millones)

REZAGO PRESUPUESTAL En Millones	Constitución		Total Rezago Constituido	Total Presupuesto	%Part. Ppto
	Vigencia 2014				
	Reservas	Cuentas por pagar			
Funcionamiento	301	243	544	24.532,00	2,22%
Inversión	22.498,00	63.999,00	86.497,00	312.989,00	27,64%
Totales	22.799,00	64.242,00	87.041,00	337.521,00	25,79%

Fuente: SIF Nación - Cálculo: CGR

Tabla 17
Ejecución Rezago 2014 (Cifras en millones)

EJECUCIÓN REZAGO En Millones	Valor constituido a 31 de diciembre de 2014	Valor ejecutado a la fecha	% Ejecución a la fecha
Reservas Presupuestales	22.799,00	13.892,00	61%
Cuentas por Pagar	64.242,00	64.242,00	100%

Fuente: SIIF Nación - Cálculo: CGR

Del rezago constituido a la vigencia 2014, se han ejecutado a septiembre de 2015, el 61% de las reservas presupuestales y el 100% de las cuentas por pagar.

Vigencias Futuras 2013 y 2014

Tabla 18
Vigencias Futuras Autorizadas

APROBADAS EN	ASIGNACION	COMPROMISO	SALDO	Cifras en Millones
				EJECUCIÓN A LA FECHA
2012	85.999	61.008	24.991	61.008
2013	212.557	111.479	101.078	111.479
2014	146.773	137.192	9.581	137.192
Totales	445.329	309.679	135.650	309.679

Fuente: SIIF Nación - Cálculo: CGR

Tabla 19
Vigencias Futuras Autorizadas por Año
Cifras en Millones

Año	Valor Autorizado	2.013	2.014	2.015
2012	85.999	85.392	607	
2013	212.557		212.557	
2014	146.773		145.626	136.252
	445.329	85.392	358.790	136.252

Fuente: SIIF Nación - Cálculo: CGR

Fueron solicitadas autorizaciones para vigencias futuras ordinarias al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$212.557 millones para el año 2013, y \$146.773 millones para el año 2014, correspondiente a recursos nación; cupo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003, se constituyen vigencias futuras destinadas a financiar proyectos de inversión. Se verificó la constitución, aprobación y ejecución de las vigencias futuras y el cumplimiento de la normatividad, correspondientes a convenios seleccionados en la muestra, vigencias 2013 y 2014.

Como resultado de la evaluación, no se determinaron hallazgos, no obstante, es importante que la entidad considere los siguientes aspectos:

- De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que regula las vigencias futuras ordinarias, se establece que el artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:
“El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
 - a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
 - b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
 - c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica”.*

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1995, Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Decreto 1957 de 2007 y la Resolución N° 11 de 1997 del Consejo Superior Fiscal-CONFIS, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó un cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 20
Vigencias Futuras 2014

VIGENCIA	RECURSOS	IMPUTACIÓN
2014	Nación	111.1604.7
Sección	430101	Coldeportes
Programa	0111	Construcción de Infraestructura propia del sector
Subprograma	1604	Recreación y Deporte
Proyecto	007	Construcción adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos y de actividad física en Colombia.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

La vigencia futura que no excede el período de gobierno cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación N° 20134320007226 del 25 de octubre de 2013 y se aprueba para apoyar la adecuación, remodelación, ampliación, mejoramiento, recuperación, reparación y terminación de 125 escenarios deportivos en todo el país. Estos recursos se consideraron en el marco del gasto fiscal de mediano plazo, vigente para el Ministerio de Cultura, evento que no guarda coherencia con la naturaleza jurídica del Departamento Administrativo del Deporte, la

Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, adoptada mediante Decreto 4183 del 03 de noviembre de 2011, entidad destinataria de los recursos.

3.1.4. Prestación del Bien o Servicio

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes", fue creado como establecimiento público, mediante el Decreto 2743 del 6 de noviembre de 1968, y transformado a Departamento Administrativo mediante el Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011.

Los estatutos fueron adoptados mediante el Acuerdo 0001 de 1969 y aprobados por el Decreto 0148 del mismo año, los cuales se modificaron por el Decreto 1082 de 1986. Es el máximo organismo planificador, rector, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte.

Tiene por Misión, *“liderar, formular, dirigir, y evaluar la política pública del deporte, la recreación y la actividad física y ejercer la inspección vigilancia y control del Sistema Nacional del Deporte, con criterio de inclusión y equidad social, contribuyendo con la convivencia y paz de los colombianos.”* Y como Visión: *“en el 2015 seremos reconocidos a nivel nacional e internacional como modelo de organización, por el impacto que generan nuestras políticas, en la dirección, promoción y fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.”*

3.2 EVALUACIÓN DE CONTROL DE RESULTADOS

La evaluación del control de resultados estuvo enmarcada en la verificación del cumplimiento de los objetivos misionales, políticas públicas, planes, programas y proyectos, a través de la muestra seleccionada, encontrando deficiencias en la meta del programa superate, así como en la asignación de recursos para el desarrollo de infraestructura deportiva, en los soportes para la legalización de convenios con el Comité Olímpico Colombiano, así como algunos pagos a proveedores.

Vigencia 2013

La calificación fue de 84,54 puntos basados en las inconsistencias que se presentan en el cumplimiento de metas programas y proyectos.

Vigencia 2014

Para la vigencia 2014, la calificación fue de 84,00 puntos basados en las inconsistencias que se presentan en el cumplimiento de metas, programas y proyectos.

3.2.1. Objetivos misionales

La Entidad cumple con los objetivos establecidos en el Decreto N° 4183 de 2011⁷, que transformó al Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES.

Hallazgo N° 2. Plan de Acción (A)

En relación con los principios del sistema presupuestal de planeación y anualidad establece el artículo 13 del Decreto 111 de 1996:

“Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones” (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º). (...)

Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”

La evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Acción que hace la Auditoría, se fundamenta en los resultados del análisis a cada uno de los procesos y macro procesos objeto de la auditoría, y los resultados de seguimiento que ha realizado la Oficina de Control Interno-OCI⁸ en cada una de las dependencias a través de las auditorías internas de gestión, de calidad y cumplimiento y que están consignados en los respectivos informes, muestran que en promedio el cumplimiento de la entidad en la vigencia 2014, alcanzó el 88.42%, afectado principalmente por los bajos resultados obtenidos por los grupos de investigaciones (29%) al no cumplir plenamente con actividades tendientes a promover la consolidación de capacidades en ciencia, tecnología e investigación en el área del deporte, para lo cual entre otros era necesario diseñar e implementar una política y lineamientos de investigación en el sector y generar un documento de política pública para la investigación, así como la adquisición de tecnología de información, y el grupo de infraestructura (73.4%) afectado por la no realización de obras programadas en el nivel nacional.

7 Artículo 3. OBJETO. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

8 Como responsable de la evaluación de la gestión de cada una de las dependencias de la entidad, conforme lo señala el inciso 2º del artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Circular N° 04 de 2005.

Notándose que fueron suscritos 166 convenios con entes territoriales, con una ejecución del 84% de los recursos asignados, llamando la atención que 110 (66.26%) de éstos se hubieran suscrito con aplicación de vigencias futuras con cargo al 2015, con lo cual se demuestra una deficiente planeación por parte de Coldeportes, que desdice del principio de planificación presupuestal antes citado, al ser éstas (vigencias futuras) una práctica recurrente utilizada por la administración, que distorsiona el principio de anualidad, establecido en el Decreto Ley 111 de 1996.

No se desconoce lo dicho por Coldeportes en su respuesta, sobre el uso de vigencias futuras como mecanismo de apalancamiento para la ejecución de recursos y el cumplimiento de su cometido institucional y los recortes presupuestales al que se vio abocado, cuando indica: *“... no consideramos que el acudir a la herramienta de la autorización de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, sea un inadecuado actuar administrativo por el hecho de que esta provea legalmente una herramienta que supere una vigencia presupuestal, ya que por se ésta está precisamente establecida para atender compromisos que por su naturaleza y alcance se prolonguen en varias vigencias fiscales, y más aún cuando la naturaleza de las mismas es la misma de una apropiación presupuestal; lo anterior aunado al hecho de que en la vigencia 2014 se presentó por la elección presidencial, el inicio del nuevo presidencial, al igual que la expiración de la vigencia del anterior Plan Nacional de Desarrollo, entre otros aspectos, generaron limitaciones a nuestro actuar administrativo.”*; pues lo que se reprocha es que algunos proyectos presentan baja ejecución donde se tenían apropiados recursos para el logro de sus objetivos.

3.2.2. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos

El Gobierno Nacional como alternativas para incrementar la actividad física y recreativa, el aprovechamiento de los espacios deportivos, el aumento de la formación deportiva y el fortalecimiento de la capacidad competitiva del país, encaminadas al desarrollo humano, la convivencia y la paz, determinó que las políticas de recreación y deporte se desarrollarán bajo tres (3) estrategias establecidas a través del Plan Nacional de Desarrollo:

1. Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura para el aprovechamiento de la actividad física, la recreación y el tiempo libre.

El deporte es un instrumento útil para alejar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los riesgos de las adicciones tales como la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia, entre otros, y los problemas de obesidad y otros hábitos no saludables, pues representa una opción atractiva para el uso del tiempo libre.

2. Fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social comunitario para desarrollar entornos de convivencia y paz.

El desarrollo físico, social y mental de los individuos, así como el mejoramiento o mantenimiento de la calidad de vida dependen, en gran parte, de la práctica del deporte, la actividad física y el ejercicio. En tal sentido, se garantizará su acceso, práctica y disfrute, buscando la universalización de la cobertura para asegurar este derecho vital de manera especial a la infancia, adolescencia y juventud. Para ello los esfuerzos institucionales de Coldeportes, en articulación con el Ministerio de la Protección Social (MPS) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se orientarán al apoyo y promoción del deporte, de la recreación y la actividad física (educación física), esfuerzos que fomentarán la convivencia y la cohesión social generando espacios de concertación y de inclusión de sectores marginados a la sociedad.

3. Formación y preparación de deportistas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del País

Se consolidarán las condiciones para la preparación y práctica del deporte, perfilando al país como una potencia deportiva continental, mediante la reorganización del deporte y la actividad física en el marco del SND, con miras a alcanzar resultados deportivos en los eventos del Ciclo Olímpico y diversos eventos mundiales, continentales y regionales estratégicos, incluidos los juegos mundiales (World Games).

Estas estrategias se desarrollan a través los siguientes programas y proyectos que se constituyen en los lineamientos misionales para el Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física

Tabla 21
Estrategias Sistema Nacional del Deporte

Estrategias Sistema Nacional del Deporte	
Línea de acción	Proyectos
Infancia, Adolescencia y Juventud.	1. Sistema Nacional de Competencias SUPERATE. 2. Sistema Nacional de Deporte Estudiantil.
Hábitos y Estilos de Vida Saludable.	Programa Nacional de Actividad Física. 1. Proyecto Especial Carreras de Ruta. 2. Proyecto Especial Gimnasios. 3. Proyecto Especial Ciclo vías.
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.	1. Proyecto Especial Londres 2012. 2. Proyecto Especial Deportista Excelencia. 3. Proyecto Especial Talentos. 4. Proyecto Especial Glorias.
Inclusión Social.	1. Discapacidad. 2. Adulto Mayor. 3. Deporte Social Comunitario.
Infraestructura.	Infraestructura.

Fuente: COLDEPORTES

Vigencia 2013

Tal como se muestra en la siguiente tabla, Coldeportes durante la vigencia 2013 apropió recursos por \$388.716.9 millones, donde lo asignado para inversión fue de \$364.064 millones, equivalente al 93.66%, la diferencia, es decir 6.34% correspondió a funcionamiento.

Tabla 22
EJECUCION PRESUPUESTAL 2013

cifras en millones

PRESUPUESTO	APROPICION DEFINITIVA	%	COMPROMISOS TOTALES	%	OBLIGACIONES TOTALES	%	PAGOS TOTALES
Funcionamiento	24.653	6,34	23.647	95,92	23.581	95,65	21.748
Inversión	364.064	93,66	346.048	95,05	321.372	88,27	256.209
TOTALES	388.717	100,00	369.695		344.953		277.957

Fuente: Coldeportes

Coldeportes desarrolla sus programas a través de las diferentes áreas administrativas, quienes son las responsables de adelantar seguimiento y control a la ejecución de los recursos, como bien se advierte en el cuadro anterior, siendo “Recursos y Herramientas” la que en su orden más recursos ejecutó en la vigencia 2013, con \$167.583 millones, destinados principalmente a la construcción de infraestructura deportiva, lúdica y de la actividad física, así como la adecuación y puesta en funcionamiento de escenarios deportivos para juegos nacionales.

De igual manera, “Posición y Liderazgo” ejecutó \$99.257 millones, destinados entre otros al apoyo a la realización de juegos y eventos internacionales, región nacional y, apoyo al posicionamiento y liderazgo deportivo en Colombia.

Por su parte la “Subdirección General” tuvo bajo su tutela la ejecución de \$66.224 millones encaminados a apoyar y fomentar el desarrollo deportivo y recreativo de la infancia adolescencia y juventud en Colombia.

Vigencia 2014

Para la vigencia 2014, le fue asignado a Coldeportes \$352.960,9 millones, de los cuales para inversión le apropiaron \$327.703,6 millones, equivalente al 92.84%, es decir, \$36.342.3 millones menos que en el período 2013, pese a que en dicha vigencia se asignaron recursos para los Juegos Nacionales a desarrollarse en el 2015.

Tabla 23

EJECUCION PRESUPUESTAL 2014							
cifras en millones							
PRESUPUESTO	APROPICION DEFINITIVA	%	COMPROMISOS TOTALES	%	OBLIGACIONES TOTALES	%	PAGOS TOTALES
Funcionamiento	25.257	7.16	24.535	97.14	24.233	95.95	23.990
Inversión	327.704	92.84	312.989	95.51	290.491	88.64	226.491
TOTALES	352.961	100,00	337.524		314.724		250.481
Fuente: Coldeportes							

Como quiera que Coldeportes desarrolle su actividad misional en los mismos propósitos trazados en el 2013; la evaluación de los proyectos objeto de esta auditoría para el 2014, se centrará en los mismos proyectos de 2013.

3.2.2.1 Programa Supérate

La creación del Programa lo determinó la Ley 1450 de 2011, cuando en su artículo 174 ordenó:

“Promoción del deporte y la cultura. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y Coldeportes, creará el Sistema Nacional de Competencias deportivas, académicas y culturales “Supérate”, como estrategia de inserción social dirigida de forma prioritaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad, en condición de desplazamiento forzado y en proceso de reintegración social. Esta estrategia desarrollará competencias deportivas y actividades artísticas en todos los municipios del país en diferentes categorías.

Parágrafo. Para la implementación de estas actividades se convocará y vinculará a las entidades del sector público que tengan competencias en estos temas, a las empresas patrocinadoras, al sector privado, y a los medios de comunicación.”

En ese contexto este es un Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas, basado en el desarrollo social, que busca generar oportunidades al ejercicio del derecho al deporte y a la educación, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados, entre 7 y 28 años de edad, a través de competencias y procesos de formación deportivos, y a los niños escolarizados, mediante las competencias académicas, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad rural y urbana.

Para el desarrollo del Programa Nacional Supérate – Intercolegiados, el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñaran conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley 115 (febrero de 1994) y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos: Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos

Intercolegiados, fomentando el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y la generación de oportunidades.

Supérate Intercolegiados es la estrategia nacional de competencias deportivas dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, escolarizados y no escolarizados entre los 7 y 17 años, el cual está apoyado en un plan de incentivos dirigido a estudiantes y deportistas, docentes y entrenadores, que brinda la oportunidad de participar y fortalecer sus habilidades deportivas, incentivando el deseo de superarse, en condiciones de equidad e inclusión, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

Con el Programa se pretende *“Propiciar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 28 años, escolarizados y no escolarizados, con enfoque de inclusión, a través de la vinculación del Sector Público y Privado”*.

Vigencia 2013

Para esta vigencia en particular ocurrió una situación que impactó de manera negativa en el desarrollo del programa y que fue principalmente advertida por la Oficina de Control Interno que determinó en enero 27 de 2014:

1. *“Revisando los términos de referencia del convenio 132 de 2103 en cuanto al desarrollo de la plataforma tecnológica y página web, se evidencia un concepto muy general del producto a desarrollar e implementar. No se especifica una obligatoriedad de planeación con el objeto de definir estrategias y cursos de acción para el cumplimiento del desarrollo e implementación de la plataforma tecnológica. Igualmente al revisar la adhesión No. 52 al convenio interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 210060 celebrado entre FONADE y FONTIC no se registra la obligatoriedad de definir y mantener una planeación con el objeto de dar cumplimiento al contrato y a la adhesión”⁹*
2. *“Las especificaciones entregadas por COLDEPORTES a FONADE tal como lo indicaron los usuarios del programa “Supérate”, contenía las especificaciones de configuración según la plataforma tecnológica utilizada para el año 2012 (Deporte Virtual). Con base en estas especificaciones y FONADE como ejecutor de la gerencia del programa, evalúa la viabilidad en términos de costo y presupuesto el uso de la plataforma tecnológica utilizada los años anteriores. Debido a los altos costos propuestos por Deporte Virtual para el arrendamiento de la Plataforma que sobrepasaron lo presupuestado, dictaminó la inviabilidad de esta estrategia, optando por contratar la implementación de una plataforma tecnológica desde cero”.¹⁰*
3. *“Hallazgo 8*

⁹ Coldeportes. Documento electrónico: “INFORME AUDITORIA PROGRAMA SUPERATE 2013.pdf”.Página 5.

¹⁰ Coldeportes. Documento electrónico: “INFORME AUDITORIA PROGRAMA SUPERATE 2013.pdf”.Página 8.

En cuanto a la sostenibilidad de la plataforma tecnológica no se presenta un estudio que permita determinar y planificar un plan de mantenimiento y de crecimiento en cuanto a infraestructura y software.

No existe un plan de seguimiento que nos permita recordar, registrar, gestionar y medir la evolución de la implantación

No se evidencia estrategias y acciones para evaluar el riesgo operacional sobre el uso de la plataforma tecnológica, sus posibles impactos por implantación, definición y seguimiento de mitigación (correctivas, preventivas)”¹¹

Esto afectó la puesta en marcha del programa, poniendo en riesgo su operación y seguimiento, habida cuenta lo recomendado por la Oficina de Control Interno de Coldeportes que en auditoria al Programa solicitó: *“Definir el Alcance de los entregables, plan de trabajo y presupuesto de las horas de esfuerzo a ser dedicadas para cada actividad programada por parte del Fontic. Este concepto es importante involucrarlo en el plan de trabajo debido a que permite tener un control y gestión del presupuesto, así mismo provee elementos de juicio para el Supervisor en cuanto a su evaluación, gestión y control en el desarrollo y avance del cronograma de actividades”.*¹²

Presupuesto Supérate 2013 y 2014

En el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) para la vigencia 2013 se inscribió el proyecto APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR EN COLOMBIA, código 2012011000368, que describió: *“Los Juegos Intercolegiados Nacionales, son un programa de política nacional descentralizada, que permite el desarrollo deportivo, para que cada Departamento y Bogotá D.C., regule y promueva los procesos que impulsen la práctica del Deporte en los Centros Educativos, de acuerdo a sus intereses, prioridad de práctica deportiva, enmarcada en el plan nacional y departamental del deporte, con el propósito de contribuir con la formación integral de los estudiantes”*¹³.

Para el 2014 el proyecto se denominó APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN COLOMBIA, código 2013011000392 y donde a partir de la problemática del bajo nivel de desarrollo del deporte formativo y la educación física extraescolar para la infancia , adolescencia y juventud en Colombia, describió: *“El deporte formativo y la educación física extraescolar en Colombia está liderada por Coldeportes quien a través de las entidades del Sistema Nacional de Deporte desarrollan las actividades que tiene que ver con los festivales escolares, festivales Supérate, juegos intercolegiados categoría A y B, jornadas escolares complementarias, escuelas deportivas, juegos universitarios y el plan de incentivos, desde las fases intramurales, municipales, departamentales, zonales, nacionales y participación internacional, todo lo anterior se realiza con el apoyo de las entidades del sector educación y las administraciones*

¹¹ Coldeportes. Documento electrónico: “INFORME AUDITORIA PROGRAMA SUPERATE 2013.pdf”.Página 10.

¹² Coldeportes. Documento electrónico: “INFORME AUDITORIA PROGRAMA SUPERATE 2015.pdf”.Página 9.

¹³ FICHA BPIN. Código 2012011000368

municipales, con el único fin de atender a la infancia, adolescencia y juventud con edades que van desde los 7 años hasta los 28 años, como parte de la formación integral de dicha población, para el fomento de la cultura y la práctica deportiva¹⁴.

Para las vigencias auditadas los recursos invertidos por Coldeportes en el programa Supérate Intercolegiados ascendieron \$116.224 millones.

Tabla 24
Presupuesto Supérate 2013 - 2014

AÑO	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE
2013	C-310-1604-8	11	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN COLOMBIA	53.437
	C-310-1604-8	10	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN COLOMBIA	12.787
2014	C-310-1604-31		APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN COLOMBIA	50.000

Fuente: Coldeportes – Plan de Acción Cifras en millones

Resultados del Programa Supérate 2013 y 2014

El Programa se desarrolla a través de: Un proceso de formación deportiva denominado Jornadas Complementarias Deportivas Supérate (JCDS), un sistema de competencias deportivas nacionales y un Plan de Incentivos dirigido a deportistas, docentes y establecimientos educativos.

Las JCDS, son la estrategia nacional que a través de procesos de enseñanza - aprendizaje, complementa la educación de niños, niñas, adolescentes, en la jornada contraria a la escolar, desarrollando contenidos pedagógicos, didácticos y metodológicos, fundamentados en el deporte formativo, la recreación y la cultura, generando oportunidades de aprendizaje, formación y desarrollo económico y social para las comunidades. Con los siguientes resultados en el período 2012-2014.

Tabla 25
Resultados Jornadas Deportivas Complementarias Supérate 2012 - 2014

Cobertura	2012	2013	2014
Departamentos	8	32	27
Municipios	26	89	66
Establecimientos educativos	88	201	93
Universidades	9	15	18
Tutores	109	249	91
Estudiantes beneficiarios	13.080	29.880	13.920
Duración en semanas	9	6	12

Fuente: Coldeportes

¹⁴FICHA BPIN. Código 2013011000392

Las competencias deportivas se constituyen en una estrategia de participación democrática donde cualquier niño, niña, adolescente o joven escolarizado o no escolarizado, entre 7 y 28 años, que de acuerdo con su edad, puede inscribirse en una de las cinco categorías y escoger uno de los 24 deportes ofrecidos y competir en las fases intramural, municipal, departamental, regional, nacional e internacional, representando su establecimiento educativo, junta de acción comunal, cabildo indígena u organización que atiende personas con discapacidad.

Las competencias deportivas se realizan en fases sucesivas que inician en la organización de base, principalmente Instituciones Educativas y terminan en el ámbito internacional, así: Fase Intramural, Fase Municipal, Fase Departamental, Fase Regional, Final Nacional y Final Internacional. Con un cumplimiento total de las metas propuestas, con el siguiente número de participantes por cada fase:

Tabla 26
Participantes Supérate 2012 - 2014

FASES	2012	2013	2014
Fase Intramural	905.545	1.775.878	2.130.214
Fase Municipal	255.138	311.132	527.201
Fase Departamental	116.276	171.123	293.563
Fase Regional	5.987	6.948	8.182
Final Nacional	5.260	6.756	7.283

Fuente: Coldeportes

El Plan de Incentivos del Programa contempla la entrega y busca servir como motivador y estímulo a la participación, no sólo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino de docentes, entrenadores, establecimientos educativos, juntas de acción comunal y cabildos indígenas, donde cada actor puede recibir estímulos en las diferentes fases.

Tabla 27
Incentivos Supérate 2012 - 2014

Fase	Descripción de incentivos	2012	2013	2014	Total
Municipal y Departamental	Elementos Deportivos y Tecnológicos	47.600	60.229	71.095	178.924
Departamental y Final Nacional	Kit colegios	0	12.641	4.099	16.740
Fase Nacional	Crédito - Beca de idioma	39	120	0	159
Fase Nacional	Crédito - Beca de educación superior	26	114	132	272
Fase Nacional	Tablet o computador personal	43	550	377	970
		47.708	73.654	75.703	197.065

Fuente: Coldeportes

Metas del Programa Supérate 2013 y 2014

Las metas generales del Programa Supérate se refieren a cuatro acápite:

- 1) Número de participantes fase intramural
- 2) Número de participantes municipal
- 3) Número de centros educativos vinculados
- 4) Número de municipios

Con los siguientes resultados:

Tabla 28
Metas Supérate 2012 - 2014

META		2012	2013	2014
Número de participantes fase intramural	Meta	900.000	1.800.000	2.000.000
	Ejecutado	905.545	1.675.115	2.118.657
	Porcentaje	100,6%	93,1%	105,9%
Número de participantes municipal	Ejecutado	255.138	311.132	506.144
	Meta	2.408	7.000	9.500
	Ejecutado	5.630	7.362	8.968
Número de centros educativos vinculados	Porcentaje	233,8%	105,2%	94,4%
	Meta	600	1.101	1.101
	Ejecutado	602	1.058	1.092
Número de municipios	Porcentaje	100,3%	96,1%	99,2%

Fuente: Coldeportes

Vigencia 2014

Hallazgo N° 3. Meta Supérate (A)

El artículo 26 de la Ley 152 de 1994 prescribe: “*Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción*”.

Estos planes de acción deben ser instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que se llevan a cabo por parte de la Administración para dar cumplimiento a las estrategias y propósitos establecidos en el Plan Estratégico.

Evaluada la información entregada por Coldeportes se encontró:

El Plan de Acción de la vigencia 2013 reportó como meta:

“Un millón ochocientos mil niños inscritos y 1.500 nuevos establecimientos educativos vinculados y 33 Departamentos, 94 Secretarías de Educación y 1122 municipios capacitados”

El Plan de Acción de la vigencia 2014 reportó como metas:

“Garantizar la inscripción de 1.750.500 beneficiarios al Programa en la Fase Intramural”

“Garantizar la participación de 250.000 jóvenes en la fase intramural de los Juegos Universitarios Supérate.”

Aunque Coldeportes reportó el cumplimiento de la meta de *“Deportistas y docentes inscritos en la fase intramural”* del Programa Supérate, esta cifra no corresponde con una completa identificación e individualización de los participantes de los que sólo alrededor del 35% tienen un registro completo en el sistema de información que soporta al Programa. El cumplimiento de la meta se encuentra en el siguiente cuadro:

Tabla 29
Metas Supérate
Supérate 2012 - 2015

Indicador		Año			
		2012	2013	2014	2015
Deportistas y docentes Fase Intramural	Meta	900.000	1.800.000	2.000.000	2.200.000
	Ejecución	905.545	1.675.115	2.118.657	2.297.599
	Cumplimiento	101%	93%	106%	104%

Fuente: Coldeportes

A esto debe sumarse que según información entregada por el Programa, en el 2013 de 7017 organizaciones participantes el 15.2% (1072) no reportan beneficiarios.

El reproche se hace, habida cuenta que el Programa registra única e individualmente a los ganadores, a **“DATOS PARTICIPACIÓN”** solo el total de participantes, con la siguiente instrucción: *“Aunque TODOS LOS DATOS son obligatorios y muy importantes, el dato de PARTICIPANTES DE LA FASE INTRAMURAL es fundamental, pues es el que se reporta a la Presidencia de la República. Escriba aquí el NÚMERO TOTAL de deportistas de su entidad que participan en sus juegos o competencias internas”*.

Lo anterior obedece a las debilidades que presenta la plataforma tecnológica y la no exigibilidad a las instituciones por parte de Coldeportes, de registrar en ésta todos los beneficiarios y participantes del programa, independientemente de los logros obtenidos, generando incertidumbre sobre la realidad de las cifras reportadas por la entidad entorno al número de participantes del Programa Supérate, que son reportados como meta.

Recursos del Programa Supérate 2013 y 2014.

En las vigencias auditadas (2013 y 2014) los recursos invertidos por Coldeportes en el desarrollo del Programa ascendieron a las suma de \$116.224 millones, distribuidos como lo muestra la tabla 30:

Tabla 30
Inversión Anual Programa Supérate

millones de pesos	
Inversión anual Supérate	
2012	54.761
2013	69.889
2014	48.374
Fuente: Coldeportes	

Recursos que fueron ejecutados en su gran mayoría a través de la siguiente composición contractual:

En el 2013, fueron suscritos 77 contratos por \$68.151 millones

Tabla 31
Convenios Supérate 2013

Convenios Supérate - vigencia 2013			
NOMBRE	CONVENIOS	VALOR	%
Entes Deportivos Municipales, y Departamentales.	56	15.285	22,4%
FEDERACIONES	17	706	1,0%
FONADE	1	51.310	75,3%
Comité Olímpico Colombiano	1	350	0,5%
Asociación Colombiana de Universidades ASCUN	1	400	0,6%
Fundación Red Misión	1	100	0,1%
TOTAL		68.151	100,0%
cifras en millones			

Fuente: Coldeportes

Y en el año 2014, fueron celebrados 74 contratos por \$47.545 millones.

Tabla 32
Contratos Supérate - vigencia 2014

NOMBRE	CONVENIOS	VALOR	%
Entes Deportivos Municipales, y Departamentales.	50	9.630	20,3%
FEDERACIONES	20	801	1,7%
FONADE	1	36.021	75,8%
Comité Paralímpico Colombiano	1	63	0,1%
Asociación Colombiana de Universidades ASCUN	1	500	1,1%
Federación Colombiana de Ciclismo	1	530	1,1%
TOTAL		47.545	100,0%

cifras en millones

Es importante señalar que si bien se evidenciaron algunas situaciones en desarrollo de este programa, los logros obtenidos demuestran la presencia permanente de Coldeportes en pro de alcanzar los objetivos y políticas trazadas por el Gobierno Nacional en su Plan de Desarrollo.

3.2.2.2. Infraestructura Deportiva

Coldeportes reporta en su información que en el período 2010-2014 a través de los diferentes programas, se realizaron inversiones regionales (definidas por Coldeportes), por \$639.243.3 millones, donde a excepción de la región de los llanos y en proporción con su población, éstas han sido moderadamente equilibradas, tal como se muestra en la siguiente tabla, donde predomina la inversión en infraestructura que alcanzó \$537.771.1 millones, que equivale al 84.13%.

Tabla 33
INVERSION COLDEPORTES POR REGION Y PROGRAMA

INVERSION COLDEPORTES POR REGION Y PROGRAMA								
2010-2014								
DESCRIPCIÓN	CARIBE	C. ORIENTE	EJE CAFETERO	C. SUR	PACIFICO	LLANOS	2010-2014	%
Inversión Infraestructura	89.994.416.803	109.726.493.733,00	88.032.119.876,00	128.661.614.209,00	92.416.711.275,00	28.939.757.245,00	537.771.113.141,03	84,13
Supérate	10.552.089.741	14.693.471.664,00	6.154.717.125,00	4.288.099.981,00	5.887.614.269,00	3.701.780.585,00	45.277.773.365,00	7,08
Recreación	1.996.000.000	771.750.000,00	1.459.000.000,00	1.379.134.000,00	905.500.000,00	1.314.849.990,00	7.826.233.990,00	1,22
Actividad Física	2.696.744.989	1.709.400.219,00	1.531.283.651,00	2.021.581.785,00	1.599.994.025,00	2.305.670.088,00	11.864.674.757,00	1,86
Convivencia y Paz	865.761.779	248.701.176,00	44.291.278,00	509.309.183,00	583.694.456,00	140.246.386,00	2.392.004.258,00	0,37
Deporte Social Comunitario	1.659.750.000	2.301.453.392,00	4.372.290.044,00	1.933.000.000,00	3.373.003.392,00	2.936.680.088,00	16.576.176.916,00	2,59
XIX Juegos Deportivos Nacionales	815.000.000	630.000.000,00	-	279.000.000,00	507.000.000,00	160.000.000,00	2.391.000.000,00	0,37
Talento y Reserva Deportiva	898.000.000	660.000.000,00	-	650.000.000,00	675.000.000,00	275.000.000,00	3.158.000.000,00	0,49
Deportista Apoyado	968.055.000	4.733.585.260,00	4.752.268.200,00	235.057.500,00	1.001.365.200,00	19.281.600,00	11.709.612.760,00	1,83
Legislación Deportiva	129.835.704	8.119.856,00	34.832.249,00	61.091.825,71	37.306.818,90	5.549.121,14	276.735.574,67	0,04
TOTAL	110.575.654.016	135.482.975.300,00	106.380.802.423,00	140.017.888.483,71	106.987.189.435,90	39.798.815.103,14	639.243.324.761,70	100,00
Fuente Planeación Coldeportes								

Sin embargo, al analizar las inversiones realizadas por esta entidad en los distintos Departamentos, es dable señalar que en ese período, al Tolima le fueron asignados el mayor volumen de recursos, con \$100.434.0 millones, que equivale al 15.71% del total de las inversiones realizadas y el 18.12% del total de recursos dispuestos por esta entidad para infraestructura, tal como se puede observar en la siguiente tabla, lo cual es entendible, dado que en este Departamento se tenía planeado llevar a cabo las justas de los Juegos Nacionales 2015.

Tabla 34

INVERSION TOTAL COLDEPORTES		
2010-2014		
DEPARTAMENTO	INVERSION \$	%
Tolima	100.434.043.707,61	15,71
Antioquia	83.598.963.503,00	13,08
Valle	49.245.235.077,00	7,70
Cundinamarca	43.308.158.048,00	6,77
Nariño	39.345.108.612,00	6,15
Córdoba	39.277.867.047,46	6,14
Norte de Santander	38.019.623.924,00	5,95
Boyacá	25.563.613.661,00	4,00
Santander	23.464.055.338,00	3,67
Huila	22.377.349.953,12	3,50
Atlántico	14.897.367.552,55	2,33
Magdalena	14.759.028.247,16	2,31
Meta	11.966.027.131,00	1,87
Chocó	11.096.861.713,06	1,74
Sucre	10.717.835.504,44	1,68
Bolívar	10.003.298.623,41	1,56
Quindío	9.337.966.763,00	1,46
Vaupés	8.898.331.224,00	1,39
La Guajira	7.860.505.927,00	1,23
Caldas	7.375.867.651,00	1,15
Cauca	7.299.984.033,84	1,14
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	6.707.039.428,93	1,05
Cesar	6.352.711.685,00	0,99
Risaralda	6.068.004.506,00	0,95
Putumayo	6.008.952.818,47	0,94
Guainía	5.783.978.169,00	0,90
Amazonas	5.778.610.195,00	0,90
Caquetá	5.418.931.809,52	0,85
Bogotá	5.127.524.329,00	0,80
Guaviare	4.991.373.339,00	0,78
Casanare	3.339.889.595,00	0,52
Vichada	2.955.434.238,00	0,46
Arauca	1.863.781.407,14	0,29
TOTAL INVERSION	639.243.324.761,70	100,00
Fuente: Planeación Coldeportes		

Como se muestra en la tabla anterior, en tres (3) departamentos se concentró el 36.49% de los recursos que en el cuatrienio fueron asignados para inversiones, que equivalen a \$83.598.9 (13.08%) del total de éstas y el 40.29% de los recursos definidos para infraestructura, los cuales alcanzaron los \$74.149.4 millones (ver tabla siguiente).

Si bien desde el punto de vista social no se reprochan las inversiones realizadas por Coldeportes, por cuanto ello contribuye con el desarrollo de las regiones y el cumplimiento de la política trazada por el Gobierno Nacional, que tiene como objetivo el mejoramiento, mantenimiento o adecuación para el

aprovechamiento de la actividad física, la recreación y el tiempo libre; lo observado, permite indicar, que a pesar de la convocatoria que se realiza para tal efecto, ésta no contribuye a minimizar la brecha existente entre departamentos, como bien puede apreciarse en la tabla.

Tabla 35

INVERSION INFRAESTRUCTURA POR DEPARTAMENTOS 2010-2014		
DEPARTAMENTO	INVERSION \$	%
TOLIMA	97.451.165.003,00	18,12
ANTIOQUIA	74.149.449.338,00	13,79
VALLE DEL CAUCA	45.050.601.269,00	8,38
CUNDINAMARCA	37.346.492.301,00	6,94
CÓRDOBA	36.860.462.551,00	6,85
NORTE DE SANTANDER	35.317.067.832,00	6,57
NARIÑO	34.568.127.952,00	6,43
BOYACA	19.926.673.469,00	3,71
HUILA	19.906.057.747,00	3,70
SANTANDER	17.136.260.131,00	3,19
ATLANTICO	12.790.868.483,00	2,38
MAGDALENA	12.585.626.881,00	2,34
META	9.928.805.739,00	1,85
SUCRE	8.555.412.686,03	1,59
CHOCÓ	8.546.812.319,00	1,59
VAUPES	7.684.575.628,00	1,43
QUINDIO	6.858.515.247,00	1,28
GUAJIRA	5.761.558.738,00	1,07
SAN ANDRES	5.759.641.401,00	1,07
CAQUETA	4.298.070.458,00	0,80
GUAINIA	4.262.400.000,00	0,79
CAUCA	4.251.169.735,00	0,79
CESAR	4.080.852.305,00	0,76
PUTUMAYO	4.070.714.548,00	0,76
RISARALDA	3.981.627.896,00	0,74
GUAVIARE	3.686.477.646,00	0,69
BOLÍVAR	3.599.993.758,00	0,67
CALDAS	3.042.527.395,00	0,57
AMAZONAS	2.935.606.453,00	0,55
VICHADA	1.778.826.722,00	0,33
CASANARE	1.598.671.510,00	0,30
BOGOTÁ		-
ARAUCA		-
TOTAL INV. INFRAESTRUCTURA	537.771.113.141,03	100,00
fuente: Planeación Coldeportes		

Vigencia 2013

De manera particular en el 2013, es evidenciada la misma tendencia del cuatrienio, al observar que el Departamento de Antioquia es el mayor beneficiario de Coldeportes, en términos de escenarios y recursos con destino a infraestructura deportiva, toda vez, que de los 113 escenarios que fueron intervenidos en el país, 43 se hicieron en ese Departamento (16 nuevos y 27 adecuados), lo que significó en términos económicos inversión de \$34.237,6 millones, equivalente al 25,8% de los \$134.692,6 millones asignados para infraestructura en ese año.

Tabla 36

Convenios para la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos 2013

DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE ESCENARIOS NUEVOS	NÚMERO DE ESCENARIOS ADECUADOS	VALOR INVERTIDO POR COLDEPORTES EN ESCENARIOS NUEVOS	VALOR INVERTIDO POR COLDEPORTES EN ESCENARIOS ADECUADOS	Total
Amazonas	1		600.382.634	0	600.382.634
Antioquia	16	27	11.165.827.540	23.071.756.564	34.237.584.104
Atlántico	1	1	875.717.085	5.325.530.253	6.201.247.338
Bolívar		2	0	630.476.592	630.476.592
Boyacá	2	1	1.515.709.237	776.315.763	2.292.025.000
Caldas			0	0	0
Caquetá			0	0	0
Casanare				0	0
Cauca	1		1.034.400.000	0	1.034.400.000
Cesar		1	0	404.414.298	404.414.298
Chocó			0	0	0
Córdoba	4	2	7.447.639.436	1.974.329.542	9.421.968.978
Cundinamarca		4	0	1.013.727.978	1.013.727.978
Guainía		1		4.262.400.000	4.262.400.000
Guaviare			0	0	0
Huila		2	0	11.470.427.705	11.470.427.705
La Guajira		2	0	3.931.794.793	3.931.794.793
Magdalena	1		2.817.600.000	0	2.817.600.000
Meta		1		4.839.567.352	4.839.567.352
Nariño	8	2	13.861.071.114	630.617.731	14.491.688.845
Norte de Santander		5	0	1.191.750.379	1.191.750.379
Putumayo	2		4.070.714.548		4.070.714.548
Quindío		4		5.066.311.943	5.066.311.943
Risaralda		2		989.370.889	989.370.889
San Andrés y Providencia		1		5.759.641.401	5.759.641.401
Santander	5	7	4.373.793.493	2.959.489.260	7.333.282.753
Sucre			0	0	0
Tolima	2	1	640.821.699	577.782.263	1.218.603.962
Valle del Cauca		2	0	3.286.000.000	3.286.000.000
Vaupés	1		7.281.788.104		7.281.788.104
Vichada		1		845.497.886	845.497.886
TOTAL POR AÑO	44	69	55.685.464.890	79.007.202.592	134.692.667.482

Fuente: Planeación - Coldeportes

Vigencia 2014

Para el 2014 de los 166 convenios cofinanciados para infraestructura deportiva le fueron adjudicados a Antioquia, 18; que equivalen al 10,84% y al 12,11% del total los recursos asignados en esa vigencia, pues de los \$123.320,6 millones distribuidos, a éste se le benefició con \$14.942,6 millones.

Tabla 37
 Convenios para Construcción, Adecuación y Dotación de Escenarios Deportivos 2014

Convenios para la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, recreativos, lúdicos 2014				
DEPARTAMENTO	N° DE CONVENIOS	Aporte 2014	Aporte 2015	APORTE COLDEPORTES
Amazonas	2	469.861.266,40	704.791.899,60	1.174.653.166,00
Antioquia	18	7.058.927.013,58	7.779.293.732,19	14.942.595.799,37
Atlántico	5	2.369.132.022,05	3.553.698.033,07	5.922.830.055,12
Bolívar	1	355.474.264,00	533.211.396,00	888.685.660,00
Boyacá	11	3.361.589.714,82	1.959.278.606,25	5.443.269.608,35
Caldas	3	1.134.483.786,84	186.000.557,76	1.372.897.045,60
Cauca	7	1.407.957.742,70	1.305.162.158,57	2.743.795.736,27
Cesar	2	1.470.575.202,64	2.205.862.803,98	3.676.438.006,62
Choco Convocatoria	1	193.963.022,92	290.944.534,39	484.907.557,31
Córdoba	5	3.231.811.671,08	4.318.451.352,11	7.567.300.401,19
Cundinamarca	23	6.320.034.939,79	3.303.692.999,14	9.816.274.340,78
Guaviare	5	2.494.498.281,88	1.095.726.946,84	3.686.477.645,41
Huila	10	1.178.859.236,22	1.250.500.597,42	2.446.543.594,28
La Guajira	1	392.550.151,76	588.825.227,64	981.375.379,40
Magdalena	4	3.052.036.768,03	4.071.410.006,53	7.293.446.774,56
Nariño	13	6.088.983.270,85	6.591.805.042,12	13.041.391.786,60
Norte de Santander	9	4.216.684.886,07	5.112.086.654,19	9.368.293.130,78
Risaralda	1	134.344.311,94		134.344.311,94
Santander	11	3.780.957.881,30	2.737.578.595,06	6.606.980.984,44
Sucre	3	3.422.165.074,41	5.133.247.611,62	8.555.412.686,03
Tolima Convocatoria	13	3.302.957.064,90	2.827.825.705,72	6.168.136.630,84
Valle del Cauca	18	4.917.446.159,26	6.035.818.732,23	10.999.549.935,55
TOTAL:	166	60.355.293.733,44	61.585.213.132,43	123.320.600.236,44
Fuente: Planeación- Coldeportes				

Hallazgo N° 4. Asignación de recursos cofinanciación obras de infraestructura deportiva. (A)

Establece el objetivo estratégico 13, del Plan Decenal del Deporte 2009-2019 en relación con la Optimización del uso de los recursos del sector:

“Una de las estrategias más exitosas es la racionalización de los recursos y su optimización mediante los mecanismos de focalización, priorización y coordinación. Al focalizar la intervención de las políticas en el marco de una gestión pública por resultados, se privilegian aquellos sectores sociales, poblacionales y aquellas regiones que requieren una mayor atención por parte del Estado. Al priorizar se evita la dispersión, atomización de esfuerzos y

desarticulación que caracteriza la acción del Estado en muchos sectores, entre ellos el del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

De manera complementaria a la focalización y priorización de la acción del Sistema Nacional del Deporte y de sus actores, es necesario concertar roles y funciones para evitar la repetitividad y el bajo impacto por la dispersión de esfuerzos”.

La asignación de recursos para desarrollar proyectos de infraestructura deportiva y/o lúdica que hace Coldeportes no obedece de manera cierta a una planeación¹⁵ que minimice la brecha existente entre departamentos como se indicó en las tablas N° 36 y 37, toda vez que a excepción de aquellos donde se han realizado juegos nacionales u otro tipo de certámenes deportivos, continuamente a éstos se le está asignado recursos para tal fin, generando en consecuencia que Coldeportes, como garante del derecho al deporte y recreación, no garantice recursos a los entes territoriales en proporción a sus necesidades y con cargo al gasto social, a los municipios que por su capacidad económica no cuentan con recursos para la cofinanciación de obras, lo que hace que la brecha entre municipios sea cada vez más notable.

Desigualdad que también se hace visible en la siguiente tabla, en la que Coldeportes da cuenta de las obras de infraestructura deportiva financiadas con recursos provenientes de Regalías de la Nación, que es la principal fuente de financiación de este sector, la cual dispuso en el período 2010 - 2014, \$678.076.7¹⁶ millones (55.7%), que representan un 26% más que lo apropiado por Coldeportes, en ese mismo período y que fue de \$537.771,1 millones (44.3%).

¹⁵ La asignación de recursos para infraestructura deportiva o lúdica, está sujeta a los proyectos que presenten los entes territoriales a Coldeportes para su viabilización, lo que significa que si un municipio o departamento no inscribe o presenta proyectos, o lo hace sin estar debidamente sustentados, difícil es que Coldeportes participe o cofinancie obras en éstos, no obstante su infraestructura en comparación con otros entes regionales que periódicamente se le asignan recursos, tenga mayores necesidades o estén en condiciones inferiores. A ello se suma que la restrictiva capacidad económica de algunos municipios les impide asumir o contribuir con recursos para la cofinanciación de obras, lo que hace que la brecha entre municipios sea cada vez más notable.

¹⁶ No incluye otras fuentes como telefonía móvil.

Tabla 38

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA -FINANCIACION REGALIAS		
2010-2014		
DEPARTAMENTO	INVERSION	%
Cesar	\$ 133.726.342.536	19,72
Córdoba	\$ 57.866.336.585	8,53
Casanare	\$ 51.355.606.785	7,57
Bolívar	\$ 50.875.862.535	7,50
Meta	\$ 48.536.352.619	7,16
Santander	\$ 39.110.483.646	5,77
Cauca	\$ 38.751.188.816	5,71
Chocó	\$ 27.676.212.488	4,08
Huila	\$ 27.061.069.959	3,99
Antioquia	\$ 26.490.922.097	3,91
Nariño	\$ 24.177.968.939	3,57
Tolima	\$ 21.859.613.545	3,22
La Guajira	\$ 19.344.423.557	2,85
Valle	\$ 16.629.112.789	2,45
Magdalena	\$ 15.518.983.137	2,29
Sucre	\$ 14.369.111.294	2,12
Arauca	\$ 11.930.859.381	1,76
Cundinamarca	\$ 10.983.661.098	1,62
Boyacá	\$ 8.364.552.673	1,23
Quindío	\$ 6.352.245.046	0,94
Guainía	\$ 5.456.473.747	0,80
Putumayo	\$ 5.384.700.148	0,79
Atlántico	\$ 4.545.276.098	0,67
Norte de Santander	\$ 3.476.917.194	0,51
Caldas	\$ 2.921.401.214	0,43
Caquetá	\$ 2.444.114.447	0,36
Guaviare	\$ 1.000.000.000	0,15
Vichada	\$ 982.879.236	0,14
Risaralda	\$ 666.567.777	0,10
Amazonas	\$ 217.472.866	0,03
San Andrés, Pvcia y Sta Ctlina	\$ -	0,00
Vaupés	\$ -	0,00
Bogotá	\$ -	0,00
TOTAL INVERSION REGALIAS	\$ 678.076.712.252	100

Fuente: Planeación Coldeportes

Si bien no es directa la injerencia de Coldeportes para enfocar las obras o intervenciones en los entes territoriales con esa fuente de financiación; lo que observa la auditoría es una marcada desigualdad de inversión entre departamentos, que puede estar condicionada o relacionada con los recursos que éstos generan y reciben como contraprestación a la explotación de recursos no renovables (petróleo, carbón, minería legal), por lo que las diferencias en materia de infraestructura deportiva que es financiada con recursos de regalías se hace significativa, sin que exista una correlación con los resultados deportivos con los obtienen en las justas nacionales, sobre lo cual nos referimos en otros acápite.

Todo lo anterior obedece en gran medida a que Coldeportes como cabeza del Sistema Nacional del Deporte, carece de un instrumento idóneo que dé cuenta de la totalidad de la infraestructura deportiva en todos sus niveles, consolidado, debidamente adoptado, divulgado e implementado que permita la racionalización de los recursos y su optimización a través de la focalización,

priorización y coordinación, como bien está definido en el citado objetivo estratégico 13 del Plan Decenal del Deporte.

Situación que se confirma cuando Coldeportes en su escrito de respuesta a la solicitud realizada por la auditoría, sobre el inventario de escenarios deportivos con que cuenta el País, ubicación y estado, basa y remite como única información las obras desarrolladas a través de proyectos cofinanciados en los cuatro (4) últimos años, que suman 743.

No desconoce la CGR, que el Plan Decenal del Deporte no fija la obligación de realizar un inventario de escenarios deportivos, como bien lo manifiesta la entidad en su respuesta, cuando señala *“El objetivo estratégico 13 del Plan Decenal del Deporte 2009–2019 no indica la realización de un inventario de infraestructura deportiva. Es claro que el Plan Decenal del Deporte es un instrumento de planeación a largo plazo 2009–2019, donde se determinan objetivos de largo plazo para la construcción de una política pública acorde con las condiciones del país.” (...)* *“De otra parte, se considera oportuno señalar la normatividad que a nivel territorial y nacional establece las responsabilidades sobre la información relacionada con la infraestructura deportiva, su administración y gestión”,* no obstante, se reprocha es que la ausencia de éste, no permite direccionar los recursos y esfuerzos de conformidad con las necesidades y prioridades que en esta materia tiene el país.

3.2.2.3. Posicionamiento y Liderazgo

Para responder a este programa, Coldeportes definió varios proyectos, dentro de los cuales está el de *“Apoyo al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo en Colombia”*, el cual tuvo inversiones de \$58.600 millones en el 2013 y de \$46.218 millones en el 2014, que equivalen al 56.7% y 75.9% respectivamente, de los recursos asociados a este lineamiento o programa.

Concomitante a ello hay que señalar que en el cuatrienio 2010-2014 se invirtieron \$53.000 millones en la preparación y participación de atletas, a través del apoyo a 41 Federaciones Deportivas Nacionales para la organización de eventos deportivos y participación de delegaciones de Colombia en eventos internacionales, estableciéndose que en el 2013 se asignaron \$13.587 millones, siendo en esta vigencia donde se alcanzaron los mayores logros, al obtener 662 medallas, de las 1.839 ganadas en dicho cuatrienio, de las cuales, 543 corresponden al Ciclo Olímpico, 49 más que las 494 que se habían planeado.

Tabla 39

PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS			
No.	Organismo / Actividad	Valor <u>Asignado</u>	Valor Ejecutado
1	Apoyo mensual Atletas	4.000.000.000	3.922.238.250
2	Incentivo a Medallistas 2012	1.860.000.000	1.860.000.000
3	Apoyo al Talento y reserva deportiva de Colombia	1.500.000.000	880.000.000
4	Glorias del Deporte	1.500.000.000	1.405.368.000
5	Proyecto Especial Imagen Colombia	1.780.000.000	1.780.000.000
SUBTOTAL		\$ 10.640.000.000	\$ 9.847.606.250

Fuente: Informe de gestión -Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo

Hallazgo N° 5. Soportes para legalizar gastos convenio COC (A)

Coldeportes como cogestor y aportante económico del deporte, dentro de los convenios que suscribe, no exige a los apoyados que las facturas que soportan los gastos, desglosen el bien o servicio adquirido y los beneficiarios de los mismos, son del caso enunciar las facturas N° 4782 (\$4.605.000) y N° 117157 (\$8.159.999) que anexa el COC para legalizar parte de los recursos destinados para la clásica “Carmen de Viboral” y campeonatos de ruta del Tolima, dentro del convenio 063 de 2013, suscrito con el Comité Olímpico Colombiano – COC, y que respectivamente fueron expedidas por el Hotel Oasis de Rio Negro Antioquia y Nelson`s Inn Hotel Ltda., por concepto de hospedaje y alimentación, no están acompañadas o relacionan los nombres de las personas que hicieron uso de los servicios (hospedaje, alimentación), que permita verificar si en efecto corresponde o no a integrantes del equipo de ciclismo Claro Coldeportes, ello como mecanismo de control en concordancia con lo establecido en los literales e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993¹⁷.

Conforme con la respuesta que sobre este aspecto señala la administración, es dable señalar que no se cuestiona o desconoce la participación del equipo de ciclismo en la clásica “Carmen de Viboral”, sino el contenido de los soportes de los gastos antes referidos y que asiente Coldeportes en la misma, cuando indica que: “... se tendrá en cuenta para mejorar el procedimiento de supervisión.”

Situación que genera incertidumbre sobre los beneficiarios de los recursos públicos dispuestos para apoyar el ciclismo a través del COC y deficiencias de control y gestión administrativa en la suscripción de los convenios.

¹⁷ Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; literal f) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos

Hallazgo N° 6. Pagos a Proveedores (A)

Con fundamento en el informe presentado por la supervisión operativa del convenio N° 063 de 2013, que fue suscrito con el Comité Olímpico Colombiano - COC para apoyar el ciclismo, es dable señalar que para soportar los gastos realizados con cargo al citado convenio, dicho Comité efectuó pagos a proveedores por cerca de \$170 millones, los cuales fueron girados de cuentas bancarias diferentes a la abierta para manejar los recursos del convenio, incumpliendo lo establecido en el numeral 18 de la cláusula cuarta del mismo convenio, que indica *“Abrir y mantener activa una cuenta corriente individual en una entidad financiera debidamente reconocida por la superintendencia bancaria (SIC) para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, objeto del presente Convenio.”*

Situación que impide realizar un control efectivo sobre la ejecución de los recursos dispuestos a través de este convenio.

Confirma lo dicho por la CGR, cuando la administración en su respuesta señala que ha requerido al COC y éste no ha dado respuesta, por lo que nuevamente será requerido.

- Programa Apoyo a atletas

Vigencia 2013

Basa también el interés de Coldeportes en procura de lograr un mejor posicionamiento deportivo, en otorgar ayuda económica a los deportistas de excelencia que en el 2013 benefició a un promedio de 174 atletas convencionales y 29 paralímpicos, que en suma alcanzaron pagos por \$3.922,2 millones, así:

Tabla 40

PAGOS DEPORTISTA APOYADO 2013					
Meses	Paralímpico	N° Atletas	Convencional	N° Atletas	Total
Enero	\$ 60.129.000	29	\$ 280.307.250	184	\$ 340.436.250
Febrero	\$ 60.129.000	29	\$ 224.894.250	150	\$ 285.023.250
Marzo	\$ 57.771.000	28	\$ 228.136.500	148	\$ 285.907.500
Abril	\$ 60.129.000	29	\$ 279.717.750	183	\$ 339.846.750
Mayo	\$ 60.129.000	29	\$ 279.717.750	183	\$ 339.846.750
Junio	\$ 52.465.500	26	\$ 290.034.000	176	\$ 342.499.500
Julio	\$ 56.886.750	29	\$ 270.580.500	175	\$ 327.467.250
Agosto	\$ 54.823.500	28	\$ 277.949.250	180	\$ 332.772.750
Sept	\$ 60.423.750	28	\$ 256.137.750	162	\$ 316.561.500
Oct	\$ 60.423.750	28	\$ 279.128.250	182	\$ 339.552.000
Nov	\$ 60.423.750	28	\$ 279.128.250	182	\$ 339.552.000
Dic	\$ 70.445.250	37	\$ 282.327.500	169	\$ 332.772.750
Total	\$ 714.179.250		\$ 3.268.059.000		\$ 3.922.238.250

Fuente: Informe de gestión -Dirección de posicionamiento y liderazgo deportivo

Vigencia 2014

De igual manera para el 2014, logró beneficiar a 193 atletas convencionales y 43 paralímpicos, con una inversión de \$4.519.6 millones y a 47 glorias del deporte; así mismo se entregaron incentivos a 52 atletas y 15 entrenadores que fueron medallistas en el 2013 en campeonatos mayores y juveniles, como también a 312 atletas y entrenadores de los juegos bolivarianos, realizados en el 2013 en Trujillo (Perú).

- **Programa Incentivo a Medallistas¹⁸**

Vigencia 2013

Igualmente y como un reconocimiento a los deportistas y entrenadores que obtienen medallas en los juegos olímpicos, juegos paralímpicos, juegos olímpicos de la juventud, juegos sordo olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico, campeonatos mundiales de mayores y juveniles oficialmente reconocidos y World Games, Coldeportes en el período 2013, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 351 de 2011 (Coldeportes), entregó a 36 atletas medallistas de campeonatos mundiales de mayores y juveniles del 2012 \$627.1 millones y 8 entrenadores \$86.4 millones y \$39.6 millones a dos (2) atletas de la copa mundo de Saransk.

A su vez, entregó a 22 medallistas y 10 entrenadores participantes en los juegos mundiales de Cali 2013, incentivos por \$634.4 millones; a nueve (9) atletas y cinco (5) entrenadores que obtuvieron medallas en los campeonatos mundiales paralímpicos de 2013 a quienes se les reconoció \$330 millones y, dos (2) atletas y dos (2) entrenadores medallistas de los mundiales BMX y Judo, que recibieron \$114.9 millones. Así las cosas se entregaron incentivos en el 2013 por \$1.765,1 millones.

- **Programa Glorias del deporte**

Propende por recompensar a los atletas de nuestro país que han alcanzado medallas de Oro, Plata o Bronce en campeonatos mundiales, juegos olímpicos y paralímpicos, cuyo monto en virtud de lo dispuesto en la Ley 1389 de 2010, que derogó los artículos 1° y 3° del Decreto 1231 de 1995 y los artículos 5°, 6° y 7° del Decreto 1083 de 1997, fue definido en cuatro (4) SMMLV.

¹⁸ Se reconocerán y otorgarán incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, con cargo al presupuesto del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida dicha entidad.

Vigencia 2013

En el 2013 se reconoció a 43 glorias del deporte doce (12) pagos mensuales vitalicios, previo cumplimiento de requisitos (mayores de 50 años, no tener ingresos superiores a cuatro (4) SMMLV o en cualquier edad, en caso de condiciones físicas excepcionales que le generen el 50% de pérdida de su capacidad laboral), cuya comprobación de derechos a partir de la vigencia 2015 se realiza a través de visitas domiciliarias a cada una de las personas beneficiarias.

Tabla 41
Pagos a “Glorias del Deporte”

Nº	Mes	Beneficiarios	Presupuesto
1	Enero	43	\$ 101.394.000
2	Febrero	43	\$ 101.394.000
3	Marzo	42	\$ 99.036.000
4	Abril	42	\$ 99.036.000
5	Mayo	42	\$ 99.036.000
6	Junio	42	\$ 190.998.000
7	Julio	44	\$ 103.752.000
8	Agosto	44	\$ 103.752.000
9	Septiembre	44	\$ 103.752.000
10	Octubre	44	\$ 103.752.000
11	Noviembre	44	\$ 103.752.000
12	Diciembre	44	\$ 195.714.000
Total		43	\$ 1.406.368.000

Fuente: Coldeportes Posicionamiento y Liderazgo

3.2.2.4 Gestión Ambiental

El Plan de Manejo Ambiental, PMA es el instrumento documento rector de política y de planeación de la gestión ambiental para el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Coldeportes. Obedece y está fundamentado en los principios constitucionales y normas vigentes en el territorio colombiano en materia de medio ambiente.

Coldeportes tiene implementada una biblioteca de documentos sobre la gestión ambiental efectuada por ellos a partir del año 2012 que Incluye la dimensión ambiental de eventos deportivos y recreativos guías, presupuestos y evaluación ambiental de los resultados adicionalmente las propuestas de intervención y extensión y socializa el plan de manejo ambiental que se constituye en el documento maestro de actuación en materia ambiental para el Departamento y los entes del Sistema Nacional del Deporte.

Los estándares que rigen la Política Ambiental de Coldeportes son: 1) Cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental aplicable, y las demás que la entidad a bien considere vincular; 2) Desarrollar sistemas de mejoramiento continuo y buenas prácticas ambientales que prevengan,

minimicen, reduzcan y compensen los impactos y riesgos ambientales producto de su gestión pública y, 3) Fomentar y divulgar la cultura ambiental en escenarios deportivos, realización de eventos deportivos, fomento y formación deportiva al interior de su estructura organizacional, miembros del Sistema Deportivo Nacional y demás partes interesadas.

El Sistema de Gestión Ambiental de Coldeportes está orientado a mitigar o eliminar los impactos ambientales generados en cumplimiento de sus funciones o la prestación de sus servicios. Se verificó:

1. En cuanto al manejo de residuos sólidos se observó la instalación de receptores de los mismos, debidamente identificados, así mismo con la instalación dentro de los mismos de bolsas plásticas identificadas por colores.
2. Se comprobó que en una bodega se mantienen almacenadas bombillas, estuches de tonner y llantas de vehículos, para ser entregadas posteriormente a quien las recolecta, transporta y realiza su disposición final.

En el caso de los residuos de los procesos del Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes se encontró que:

- El Laboratorio de Control al Dopaje está clasificado como laboratorio de ensayo donde se realizan procedimientos químicos para identificar fármacos y sus metabolitos en muestras biológicas y no como clínico pues allí no se realizan análisis clínicos que contribuyan al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- El laboratorio cuenta con un plan de gestión integral de residuos peligrosos POS OPER 050 para el manejo de desechos del laboratorio y aunque las actividades ejecutadas no se ajustan a las categorías del Decreto 2676 de 2000 sobre gestión integral de residuos hospitalarios, se adoptó la clasificación general propuesta por este. El decreto contempla residuos no peligrosos y peligrosos, para los últimos se ha tenido en cuenta lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. El laboratorio no elabora informes a autoridades de vigilancia y control pues al no encuadrar en lo reglado por el Decreto 2676 de 2000 no es supervisado por la Secretaría de Salud.
- El laboratorio cuenta con un grupo responsable de hacer el seguimiento a las actividades del Plan de Gestión integral de residuos peligrosos que se reúne dos veces al año.
- Para complementar se tiene el procedimiento utilizado para el desecho de los residuos de solventes que es el OPER 027: Procedimiento para el manejo y disposición de los Residuos Químicos del Laboratorio.
- Los residuos sólidos tales como frascos de vidrio, guantes, tapabocas son desechados en bolsas rojas a través de la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. que hace dos recolecciones al mes de los residuos

generados por el Centro de Ciencias del Deporte y el laboratorio de control al dopaje.

- El laboratorio cuenta con un plan de contingencia en caso de derrames de reactivos.
- El laboratorio conserva los certificados emitidos por los receptores que hacen la disposición final.
- Los residuos químicos líquidos del laboratorio no son transportados internamente sino que son almacenados en los contenedores destinados para ello y ubicados en cabinas extractoras.
- Los frascos con residuos de orina son desactivados con hipoclorito
- El laboratorio cuenta con un sitio para el lavado y limpieza del material de laboratorio y demás elementos que lo requieren.
- El laboratorio recoge los elementos de vidrio para desecho en bolsas rojas y los mantiene en canecas plásticas rojas a la espera de su recolección. Los demás desechos sólidos se clasifican a través de canecas de colores ubicadas en las áreas comunes. Los desechos de reactivos son colocados en recipientes plásticos, de vidrio o metálicos según sea el caso y marcados con etiquetas según el grupo al que correspondan.

En el Centro de Ciencias del Deporte se da aplicación a las acciones establecidos en el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRH, destacando lo siguiente:

- Conformación de un grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria para realizar el diagnóstico de la situación ambiental, formular el compromiso institucional, sanitario y ambiental y velar por la ejecución del PGIRH.
- Diariamente se diligencia el formato “Fuentes de generación y clases de residuos”, que permite cuantificar la cantidad de residuos generados en la semana en el Centro de Ciencias del Deporte.
- El personal de servicios generales que labora en el Centro de Ciencias del Deporte, se encuentra capacitado en la limpieza y desinfección de recipientes y áreas como lo establece la Resolución N° 01164 de 2002.
- Se tienen establecidas rutas de movimiento dentro del Centro de Ciencias del Deporte, que permiten el traslado de los diferentes tipos de residuos desde su sitio de generación hasta el sitio de almacenamiento final.
- El Centro de Ciencias del Deporte, cuenta con un sitio dispuesto para el almacenamiento final de los residuos ubicado en el exterior del centro, con todas las normas establecidas por la ley para su funcionamiento.
- Se encuentra implementado un programa de tecnologías limpias, con el fin de minimizar la producción de residuos de tipo peligroso, afianzando el conocimiento de todas las personas que laboran en el Centro de Ciencias del Deporte, en cuanto al tipo y clasificación de residuos que en el desarrollo de sus actividades son generados.

3.2.2.5 Evaluación al avance del cumplimiento del plan de mejoramiento

El informe de avance que fue rendido con corte a 31 de diciembre de 2014, por la Oficina de Control Interno—OCI, revela la existencia de 45 hallazgos, con 92 acciones de mejora, discriminados así:

11 hallazgos de 2012 y vigencias anteriores, con 21 acciones de mejora
26 hallazgos de 2013 con 49 acciones de mejora
8 hallazgos de la auditoría a política pública de 2014 que no se practicó directamente a Coldeportes, con 22 acciones de mejora.

El análisis realizado sobre dicho informe y los documentos que soportan las acciones adelantadas para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento, permiten indicar que esa Oficina como responsable del seguimiento al cumplimiento de dicho Plan, ha adelantado las gestiones en procura de subsanar los hallazgos, sin embargo, algunas acciones de mejora tal como fueron formuladas por las áreas responsables no tienden a subsanar específicamente el hallazgo, sin embargo, se evidenció que algunos fueron total o parcialmente corregidos (Hallazgos N° 9, 10, 14, 15), en atención a que las acciones se formularon como mecanismo para que las situaciones detectadas por el ente de control, no se presentaran nuevamente.

Dicho informe señala que nueve (9) acciones propuestas fueron cumplidas parcialmente, al presentar avances que oscilan entre el 30 y 50%; sin embargo, al constatar los resultados se evidenció que éstas no fueron suficientes ni efectivas para desestimar los respectivos hallazgos (N° 1, 3, 6, 20, 26, 27 y 10)¹⁹, y ocho (8) que están ligadas a los hallazgos (N° 4, 9, 15, 14) no se cumplieron, incidiendo de manera negativa en los resultados de la gestión de la entidad²⁰ y que si bien a agosto de 2015 algunas de ellas muestran un mayor grado de cumplimiento o fueron subsanadas, otras requieren mayores acciones para subsanar los hallazgos:

- **Liquidación de contratos**

Producto de la evaluación y seguimiento realizado al informe presentado por la administración sobre el cumplimiento de las acciones para subsanar los hallazgos relacionados en el Plan de Mejoramiento - PM, con corte a 31 de diciembre de 2014, se constató que en la liquidación de convenios, solo se tiene en cuenta lo aportado por Coldeportes, pese a que en éstos intervienen otros entes u organizaciones.

¹⁹ Se enumeran siete (7) por cuanto un hallazgo puede contener más de una acción de mejora

²⁰ El cumplimiento de algunas acciones depende de las actuaciones y diligencia de terceros, como son los ejecutores (contratistas), entes territoriales.

Liquidaciones a través de las cuales no es posible conocer el uso y la destinación dada a los recursos efectuados por los demás intervinientes, tal es el caso del convenio tripartita N° 457 de 2012 suscrito por \$331,8 millones (Hallazgo 5, 20 y 26 del PM), que fue liquidado por las partes, teniendo en cuenta únicamente el valor que aportó Coldeportes \$289,8 millones (87.3%) y no lo correspondiente a los otros dos (2) integrantes del convenio, que eran, el Departamento de Risaralda \$22.3 millones (6.7%), y Cordep \$19.7 millones (6.0%); pues si bien los demás recursos no son del presupuesto nacional, sino del orden territorial, no hay que perder de vista que el convenio es un “todo” que tiene un objeto único y común a las partes y que debe ser liquidado integralmente por sus intervinientes, para lo cual es necesario tener en cuenta que los contratos y convenios derivados de éste, se hubieran cumplido y liquidado.

Esta situación continúa presentándose, pese a que la CGR en otrora había comunicado la deficiencia, tal como consta y está referido como hallazgo N° 5 en el citado Plan, el cual señala: “...

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
Hallazgo 5 de 2012 Seguimiento y Control 2012: No se evidencia por parte de Coldeportes un control efectivo sobre la debida ejecución de los recursos girados para la realización de las obras de infraestructura deportiva y dotación de los escenarios seleccionados.	Diseño, parametrización y puesta en marchas de un sistema de seguimiento y control a la inversión que permita diligenciar en tiempo real el avance de la ejecución por parte de cooperantes y contratistas	Diseño y parametrización de un aplicativo web de gestión integral de proyectos.

No sobra decir que la liquidación que se cuestiona y que solo contempla el aportes de Coldeportes, da cuenta que lo ejecutado a través de ese convenio fue inferior a lo proyectado y apropiado en \$19.2 millones, cuyos recursos fueron devueltos a la Dirección del Tesoro Nacional, desconociendo si el procedimiento allí utilizado se hizo de igual manera con los aportes de los otros asociados en este convenio.

Así las cosas, lo que se observa son debilidades de la supervisión a la luz de lo dispuesto el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Si bien la supervisión indica en su respuesta que para la liquidación de los convenios se revisa que los convenientes hayan hecho sus aportes, lo cierto es que el acta de liquidación solo da cuenta del aporte de Coldeportes, es decir, no se hace una liquidación integral, es decir como un todo, en la medida que el procedimiento correspondiente al formato BS-FR-01 no contempla la desagregación y detalle de las cuentas de aportes del contratista - (municipio-

instituto o en general el ente cooperante), planteando que en efecto y a futuro se hará integral.

- **Centro de Alto Rendimiento**

De conformidad con la visita de campo realizada a las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento-CAR y los documentos que soportan las acciones propuestas y ejecutadas para subsanar los hallazgos referidos en el Plan de Mejoramiento con los N° 1, 3 y 16, se evidenció que lo actuado si bien subsanó parcialmente los hallazgos, lo cierto es que algunos espacios e instalaciones cuestionados en dichos hallazgos no están en uso por efecto del avanzado deterioro como el que presenta la piscina olímpica²¹ y falta de presupuesto para obras del albergue (hotel)²², que impiden una adecuada prestación de los servicios, pero que no desvirtúan el objeto misional para el cual fue creado, habida cuenta que los polideportivos en que se practican las demás disciplinas que ofrece este Centro, son aptos y están dotados con elementos y equipos que permiten un adecuado uso y entrenamiento.

No sobra decir, que existen situaciones administrativas, financieras y presupuestales que llaman la atención, máxime que éstas fueron consignadas en el informe de gestión vigencia 2014, presentado por el responsable de la Dirección del CAR, al señalar en unos de sus apartes que:

“ (...)

b) El permanente incremento en el número de funcionarios y contratistas de Coldeportes que tienen su puesto de trabajo en el CAR; no sólo, no es consecuente con el uso que la Alta Dirección de la Entidad le quiere dar al Centro, sino que lo tienen al borde de un colapso sanitario, energético y de comunicaciones;

c) El modelo de gestión del CAR es totalmente anacrónico para la realidad que se vive; la falta de autonomía administrativa y financiera hace imposible reaccionar con celeridad ante eventos fortuitos que afectan la (sic) al Centro.

Mientras el mantenimiento del CAR no ocupe un lugar prioritario en la agenda de infraestructura de Coldeportes, el deterioro en las instalaciones y escenarios será cada vez mayor;

a) Las inclemencias del clima, principalmente la lluvia deterioran permanentemente los escenarios, en sus cubiertas, fachadas y pisos, incluyendo las plazoletas exteriores

b) Los parqueaderos del CAR acumulan un deterioro notable, por efecto de las lluvias y el permanente tráfico ...”

²¹ Las acciones emprendidas por Coldeportes, no han permitido la toma de decisiones frente a reparar o hacer una nueva, pues aún faltan más estudios y la definición del presupuesto para tal fin.

²² Espacio que es complemento para el bienestar del deportista, que actualmente está en reparación producto de nueva contratación.

No desconoce el ente de control las situaciones presupuestales que condicionan las obras del CAR, la como lo explica la administración en su respuesta, pero éstas no pueden estar sujetas a la aprobación de vigencias futuras como elemento único para su acometido, máxime que la situación que se reprocha data de años anteriores, que puede ser cubierta con recursos normales de la vigencia que se programe, denotando deficiencias administrativas, financieras y de planeación, que pueden afectar las metas por disminución de los logros.

3.3 EVALUACIÓN DE CONTROL DE LEGALIDAD

En desarrollo de la valuación de la gestión en los procesos de adquisición de bienes y servicios de la entidad, con la finalidad de determinar que los bienes y servicios hayan sido recibidos y cumplidos respectivamente, verificando la contratación derivada de la muestra de proyectos de inversión, correspondientes a las vigencias objeto de auditoría, se pudo establecer que:

- a. En la cadena de valor de COLDEPORTES, se ubica el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, identificado con el Código GO-FR-005, cuyo objetivo es: *“Adelantar procesos en la adquisición de obras, bienes y servicios dando cumplimiento a los requisitos legales y políticas internas de la entidad, para dar respuesta eficaz a las necesidades de los procesos”*, ubicando como responsable del proceso a Secretaria General.
- b. Coldeportes en el Plan de acción de 2013, se fijó entre sus metas: *“Construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de infraestructura deportiva, recreativa, lúdica y de la actividad física región nacional”*, a través de convocatoria hacia las regiones (Departamentos y municipios), a partir de cofinanciación de proyectos de obra de infraestructura e interventoría en las regiones, asociados a proyectos especiales, estratégicos y de interés nacional en el marco del desarrollo de las políticas de gobierno.
- c. De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, la etapa de planeación fue comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- d. En el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES, se expidió, las Resoluciones N° 000059 del 23 de enero de 2013 y N° 00038 de 13 de enero de 2014, por las cuales se fijan las cuantías para la contratación de las respectivas vigencias las cuales fueron observadas en el trámite de la gestión contractual en los períodos auditados.

e. La entidad durante las vigencias objeto de auditoria atendió las restricciones que en materia de contratación estableció la Ley de Garantías electorales N° 996 de 2005.

f. COLDEPORTES cuenta con un Mapa de Riesgos asociados al proceso de adquisición de bienes y servicios, igualmente cuenta con el mapa de riesgos de corrupción y el mapa de riesgos de gestión bajo el procedimiento GO_PD_003, publicados en ISOLUCION. Adicional a lo anterior cada proceso contractual en el estudio previo y en el pliego de condiciones respectivo se hace el análisis de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos de selección siguiendo las orientaciones de Colombia Compra Eficiente.

g. La matriz con los lineamientos de Colombia Compra eficiente, fue adoptada como anexo N° 2 al formato de estudios previos para cada una de las modalidades de selección que se deben adelantar y se encuentra publicada en el aplicativo ISOLUCION. El análisis de los riesgos se estableció y documentó en los numerales 4.1.3.1.1 y 4.1.3.1.10 del Manual de contratación.

h. Mediante Resolución N° 1741 de 2014, se adoptó el manual de Contratación para el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES, observando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se gestionó la revisión, modificación y actualización de procedimientos, e instrumentos documentales y de registro que integran el proceso de gestión contractual de la entidad en el marco de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.

i. El número de contratos y convenios, así como el monto de los recursos ejecutados a través de la gestión contractual adelantada por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES, fue:

Tabla 42
Contratos COLDEPORTES

Vigencia	N° total de contratos	Recursos de Inversión (millones)	Recursos de funcionamiento (millones)	Valor total (millones)
2013	792	341.079.1	2.254.2	343.333.3
2014	738	305.182.0	2.708.1	307.890.1

Fuente. Certificación de Coldeportes mediante oficio SG-GIT-FIN-210.

Vigencia 2013

Hallazgo N° 7. Presentación por parte de los entes territoriales de convenios a cofinanciar por Coldeportes (A)

El artículo 61 de la Ley 181 de 1995, señala que Coldeportes es el máximo organismo planificador, rector director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte Formativo y Comunitario, por lo que entre otras funciones la entidad: Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 188 de 1995, los municipios, en cumplimiento de la ley, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios. Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de los requisitos de presentación, criterios de elegibilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados con recursos de COLDEPORTES, de conformidad con el Decreto N° 000943 de 7 de julio de 2004.

Los Entes Territoriales, responsables de la formulación, presentación de proyectos de infraestructura deportiva, lúdica y recreativa y de la ejecución de programas de cofinanciación para la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas en los municipios, presentan debilidades en la presentación de información, datos y documentos soportes que de manera objetiva evidencien la correcta planeación, estructuración y consolidación de los proyectos, así como la adecuada ejecución de estudios previos, diseños y consistencia técnica de los proyectos, como se pudo evidenciar en 41 convenios que atendieron a la Convocatoria Pública de escenarios deportivos recreativos y de actividad física “Banco de Proyectos Elegibles” en la vigencia 2013:

Tabla 43
 Convenios COLDEPORTES

Nº	Convenio	Municipio	Nº	Convenio	Municipio
1	679/ 2013	Caldas	21	784/2013	Córdoba
2	682/ 2013	Jericó	22	827/2013	Santa Rosa de Osos
3	683/ 2013	Arboletes	23	804/2013	Maripi
4	685/ 2013	Santa Rosa de Osos	24	755/2013	Cerete
5	692/2013	Oiba- Santander	25	721/2013	Santiago de Cali
6	694/2013	Arboleda	26	737/2013	Pasto
7	698/2013	Guarne	27	708/2013	Gualmatan
8	702/2013	Cerrito	29	767/ 2013	Cubarral
9	712/2013	Santa fe de Antioquia	30	758/2013	Neiva
10	718/ 2013	Mocoa	31	843/ 2013	Sabanalarga
11	722/2013	Marinilla	32	704/ 2013	Santa Rosalía
12	735/ 2013	Copacabana	33	810/2013	Cotorra
13	736/2013	Entrerrios	34	829/2013	Tangua
14	740/2013	Cisneros	35	753/2013	Barbacoas
15	749/2013	Marinilla	36	681/2013	Guania
16	750/2013	San Jerónimo	37	805/2013	Hatonuevo
17	760/2013	Campo de la Cruz	38	707/2013	Carmen de Chucuri
18	761/2013	El Peñol	39	701/2013	Puerres Nariño
19	777/2013	San Rafael	40	699/2013	Toribio
20	779/2013	Cocorna	41	700/2013	Barrancas

Fuente GIT- Infraestructura
 Elaboró: Grupo auditor

Entre las principales deficiencias, se pueden establecer documentalmente: diferencias entre las versiones de presupuestos de los proyectos y el valor final plasmado en el convenio, carencia de certificados de compromiso de sostenibilidad financiera, de certificaciones de viabilidad y conveniencia del proyecto, de cronogramas de actividades y flujo de fondos, de licencias ambientales, de autorización de los concejos municipales a los alcaldes para contratar vigencias futuras y de copias de las escrituras que acrediten la propiedad de los predios objeto de intervención por medio del convenio.

Igualmente, entre las observaciones más frecuentes adelantadas por la supervisión se encuentra que en desarrollo de la ejecución de los proyectos de cofinanciación, derivados de la convocatoria para la construcción y adecuación de infraestructura deportiva, lúdica y recreativa, omiten la obligación de incluir a COLDEPORTES como beneficiario de las garantías en los contratos derivados e igualmente en que no actualizan de manera inmediata las vigencias de los amparos según el acta de inicio.

Los anteriores eventos han generado la intervención directa de la supervisión de los convenios a cargo de COLDEPORTES, con apoyo de FONADE, para requerir y solicitar a los entes territoriales el aporte de la información, datos y documentos faltantes en concordancia con los requisitos de la convocatoria, afectando el desarrollo normal de la viabilización de proyectos y evidenciando una gestión ineficaz e ineficiente de parte de los entes territoriales en el desarrollo de su gestión como responsables del diseño de proyectos, construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Hallazgo N° 8. Concepto de viabilización de proyectos (A)

El desarrollo de viabilización de proyectos, cuenta con los formatos FR-PI-20 y FR-PI-20, correspondientes a la revisión documental del proyecto de infraestructura y concepto de viabilidad técnica ambiental y financiera, los cuales deben ser tramitados a partir de registros claros, completos e integrales.

En la viabilización de los proyectos correspondientes a los convenio 565, 592, 593 y 602 de 2012, los cuales fueron ejecutados en 2013, se evidenciaron en los formatos FR-PI-20 y FR-PI-20, inconsistencias en el trámite de los registros, relacionados con la ausencia de la fecha de aprobación de dicho trámite.

La situación detectada tiene origen en la omisión en el diligenciamiento de información de los mencionados formatos, lo que trae como consecuencia la imposibilidad de establecer con certeza el momento preciso de la viabilización de dichos convenios.

Hallazgo N° 9. Comité técnico - Cláusula formal (A)

El artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, establece que:

“con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

En el título III del manual de contratación, supervisión e interventoría numeral 1° adoptado mediante Resolución del 22 de noviembre de 2012, se señala con respecto a la Designación del Supervisor / Interventor:

“Con el fin de realizar una correcta labor de supervisión e interventoría a los diferentes contratos que celebre la Entidad, al momento de asignarse una supervisión o interventoría deberá informarle en forma escrita al funcionario designado, cuales son las funciones a su cargo, haciendo entrega de una copia del pliego de condiciones o estudios previos según sea el caso, de la propuesta del contratista, del contrato, así como de las pólizas. Los supervisores / interventores

deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011”

En la cláusula séptima de los convenios interadministrativos suscritos entre Coldeportes y los Entes territoriales en el año 2013, se hace referencia a la creación de un comité técnico así:

“Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un Comité Técnico Sectorial, conformado por los delegados que designe Coldeportes y los que determine el Municipio en su representación, quienes cumplirán las siguientes funciones: 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del convenio. 2. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto. 3. estudiar los informes técnico administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo. 4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 5. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. 6. Evaluar los temas técnicos que al efecto surjan en el desarrollo de la ejecución de la obra. El comité se reunirá cada vez que se considere necesario o las partes lo soliciten. Estas reuniones constaran en actas”.

Lo anterior constituye una cláusula formal debido a que las facultades otorgadas al Comité técnico no garantizan un control adicional al ya establecido en cabeza de los supervisores del contrato y los interventores de la obra a ejecutar, en el marco del convenio de aportes suscrito entre Coldeportes y las Entidades Territoriales, correspondientes a los convenios objeto de análisis, toda vez que dicho comité en la realidad no se constituyó, considerando en las minutas contractuales prácticas, instancias y mecanismos adicionales que no cumplen la función para los cuales se incorporó en los acuerdos contractuales.

Hallazgo N° 10. Alta Concentración de contratos y/o convenios por supervisor (A)

De conformidad con el Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción, la supervisión e interventoría se entienden como:

“el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico”.

En el numeral 4° de la cláusula sexta de los convenios que guarda relación con las obligaciones de Coldeportes, se establece:

“(…)

4. Designar el supervisor del convenio, quien se encargara de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del convenio, de las actividades del convenio, de acompañar el proceso y las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio”.

En la vigencia 2013, se pudo verificar la designación de un numero alto de procesos de supervisión e interventoría, contractual / convenios, superando la carga los 70 contratos y /o convenios en promedio, para los funcionarios del GIT de Infraestructura. La entidad celebró treinta y cuatro (34) contratos de prestación de servicios profesionales para adelantar apoyo a la gestión de supervisión, revisión documental, viabilización técnica, preparación de documentación precontractual, brindar apoyo jurídico, asistencia y soporte técnico a la Dirección de recursos y herramientas del sistema.

Los anteriores eventos permiten inferir que en la gestión correspondiente al proceso de supervisión de proyectos de infraestructura correspondiente a la vigencia, Coldeportes afrontó una sobrecarga laboral en los funcionarios de planta designados como supervisores, lo que afectó la eficacia, eficiencia y oportunidad en el número de contratos y/o convenios pendientes de liquidación.

Hallazgo N° 11. Liquidación de convenios 2012 (A)

Dentro del régimen de contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, existen tres posibilidades de liquidación de los contratos: la bilateral o de común acuerdo; la unilateral y la Judicial.

De conformidad con la Corte Constitucional en Sentencia T-481 de 2005, M. P. Jaime Araujo Rentería en materia contractual:

“(…)la liquidación tiene por objeto principal definir las cuentas y en qué estado quedan luego de la terminación del contrato, a fin de finiquitar la relación entre las partes del negocio jurídico. La Liquidación se define como el balance financiero realizado al final de la ejecución de los contratos de tracto sucesivo, lo que permite determinar los créditos entre las partes [o] una operación administrativa que sobreviene a la finalización normal o anormal del contrato (en todos los casos en que por ministerio de la ley o por la naturaleza del contrato es indispensable haberla), con el propósito de establecer, de modo definitivo entre las partes contractuales, cuál de ellas es deudora, cuál acreedora y en qué suma exacta”.

A su turno, la doctrina ha indicado sobre el particular:

“La liquidación del contrato tiene como propósito hacer un ajuste final de cuentas y de finiquitar el negocio mediante el reconocimiento de saldos a favor de alguna de las partes o de declararse a paz y salvo, según el caso. Con la liquidación del contrato el circuito comercial queda terminado y cerrado definitivamente en lo que atañe al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato para las partes, lo que implica la extinción definitiva del vínculo contractual y la certeza a cerca del pasado y futuro del contrato, con lo cual inexistente será el limbo en que permanecen aquellos que no son liquidados.

[...]

Finalizada la ejecución del contrato o extinguido el vínculo, según el caso, las partes deben proceder a liquidar el contrato. Para el efecto se hará una evaluación acerca de su ejecución y de los pagos realizados al contratista. Debemos advertir que esta evaluación no se inspira en el propósito de inferir responsabilidad contractual por el incumplimiento de las obligaciones sino en el deseo de examinar la ejecución frente a los pagos y si acaso preparar el camino para una ulterior reclamación.

Es decir, que la liquidación en sí misma no está instituida para soportar y contemplar juicios de valor sobre incumplimientos para obtener por ese camino y de manera directa las indemnizaciones a que haya lugar. Se trata simplemente de efectuar un recuento cronológico sobre la ejecución y, en caso de ser necesario, de dejar las constancias que a bien se tenga.

Bajo tal perspectiva, el análisis realizado en un plano teórico ideal, debería evidenciar el cabal cumplimiento del contrato y el pago íntegro al contratista, lo que dará lugar a la declaratoria de paz y salvo²³.

Mediante el Convenio Interadministrativo N° 214006/ 239 de 2014, FONADE se obliga con COLDEPORTES a prestar sus servicios para apoyar la viabilización de proyectos de infraestructura deportiva y seguimiento a la ejecución de los convenios suscritos por COLDEPORTES, la entidad requirió a FONADE el seguimiento a 107 convenios de vigencia 2013 y solicitó finalmente apoyo para la liquidación de 145 convenios de vigencia 2012, no obstante en la gestión de supervisión y liquidación contractual, el ente cofinanciador no pudo finiquitar la relación derivada de los convenios interadministrativos de cofinanciación, por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los Municipios.

En desarrollo del Convenio, FONADE remitió a COLDEPORTES los trámites de desembolsos, prórrogas e informes de seguimiento, no obstante haber instaurado derechos de petición ante los entes territoriales, al cierre de la vigencia 2014, estas entidades no hicieron entrega de los informes administrativos, técnicos y financieros establecidos en la cláusula correspondiente a las obligaciones del Municipio responsables de la ejecución de los Convenios: 565, 592, 593, 602, 618, 620 y 685, todos del año 2012, así:

²³ LUIS GUILLERMO DAVILA VINUEZA, Régimen jurídico de la Contratación estatal, 2ª edición. Bogotá Legis 2003

Tabla 44
 Convenio 565 de 2012

CONVENIO N°	MUNICIPIO	OBJETO ALCANCE	APORTE DE COLDEPORTES	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
565 de 2012	Municipio de Santiago de Cali – Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte	Construcción del Coliseo Juegos mundiales Escuela Nacional del Deporte Fase 1.	\$1.600 Millones	\$ 3.200 millones	100%	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta convenio 565 de 2012.

Convenio suscrito entre COLDEPORTES y La Escuela Nacional del Deporte, el 30 de noviembre de 2012. Para dar cumplimiento al objeto del convenio 565 el municipio de Candelaria suscribió el contrato de obra N° FM END CO 107-01-2013 fase 1 de enero 23 de 2013 y el Contrato de interventoría FM END 01-2013.

Con el fin de adelantar la proyección del acta de liquidación del convenio, FONADE mediante radicado N° 2014ER0011361 del 21 de noviembre de 2014, envió Derecho de Petición a la Escuela Nacional del Deporte con el fin de obtener todos los documentos necesarios para adelantar la liquidación del convenio, sin que al cierre de la vigencia el ente territorial hubiese adelantado la entrega de los respectivos soportes incumpliendo la cláusula vigésima segunda que establece las obligaciones del Municipio.

Tabla 45
 Convenio 592 de 2012

CONVENIO N°	MUNICIPIO	OBJETO ALCANCE	APORTE DE COLDEPORTES	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
592 de 2012	Municipio de Santiago de Cali	Construcción del Coliseo de Hockey	\$6.400 millones	0	100%	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta convenio 592 de 2012.

Convenio suscrito entre COLDEPORTES y Municipio de Santiago de Cali, el 19 de diciembre de 2012. Para dar cumplimiento al objeto del convenio 592 el municipio de Cali, suscribió el contrato de obra N° 4162.0.26.1.746 de diciembre 31 de 2012 y el Contrato de interventoría No. 4162.0.26.1.179 de marzo 4 de 2013.

Con el fin de adelantar la proyección del acta de liquidación del convenio, FONADE mediante radicado N° 2014ER0003628 de 05 de agosto de 2014 envió derecho de petición al Municipio de Santiago de Cali, con el fin de obtener todos los documentos necesarios para adelantar la liquidación del convenio, sin que al cierre de la vigencia el ente territorial hubiese adelantado la entrega de los respectivos soportes incumpliendo la cláusula decima segunda que establece las obligaciones del Municipio.

Tabla 46
Convenio 593 de 2012

CONVENIO N°	MUNICIPIO	OBJETO-ALCANCE	APORTE DE COLDEPORTES	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
593 de 2012	Municipio de Santiago de Cali	Construcción del Coliseo de Softbol	\$4.500 (millones)	0	100%	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta convenio 593 de 2012.

Convenio suscrito entre COLDEPORTES y Municipio de Santiago de Cali, el 19 de diciembre de 2012. Para dar cumplimiento al objeto del convenio 593 el municipio de Cali, suscribió el contrato de obra N° 4162.0.26.1.746 de diciembre 31 de 2012 y el Contrato de interventoría No. 4162.0.26.1.746 de 2013.

Con el fin de adelantar la proyección del acta de liquidación del convenio, FONADE mediante radicado N° 2014ER0003629 del 5 de agosto de 2014 envió derecho de petición al Municipio de Santiago de Cali, con el fin de obtener todos los documentos necesarios para adelantar la liquidación del convenio, sin que al cierre de la vigencia el ente territorial hubiese adelantado la entrega de los respectivos soportes incumpliendo la cláusula decima segunda que establece las obligaciones del Municipio.

Tabla 47
Convenio 602 de 2012

CONVENIO N°	MUNICIPIO	OBJETO-ALCANCE	APORTE DE COLDEPORTES	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
602 de 2012	Municipio de Santiago de Cali	Construcción del Coliseo de Tiro con Arco	\$842 millones	0	100%	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta convenio 602 de 2012.

Convenio suscrito entre COLDEPORTES y Municipio de Santiago de Cali, el 21 de diciembre de 2012. Para dar cumplimiento al objeto del convenio 602 el municipio de Cali, suscribió el contrato de obra 4162.0.26.1.221 de marzo 18 de 2013 y el Contrato de interventoría No. 4162.026.1.243 de marzo 22 de 2013.

Con el fin de adelantar la proyección del acta de liquidación del convenio, FONADE mediante radicado N° 2014ER0011364 del 21 de noviembre de 2011, envió derecho de petición al Municipio de Santiago de Cali, con el fin de obtener todos los documentos necesarios para adelantar la liquidación del convenio, sin que al cierre de la vigencia el ente territorial hubiese adelantado la entrega de los respectivos soportes incumpliendo la cláusula decima segunda que establece las obligaciones del Municipio.

Tabla 48
Convenio 618 de 2012

CONVENIO N°	MUNICIPIO	OBJETO-ALCANCE	APORTE DE COLDEPORTES	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
618 /2012	Municipio de Candelaria (Valle del Cauca)	Construcción cubierta parque lineal	\$1.517. Millones	\$ 0	100%	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta convenio 602 de 2012.

Convenio suscrito entre COLDEPORTES y el municipio de Candelaria - Valle del Cauca, el 21 de diciembre de 2012. Para dar cumplimiento al objeto del convenio 618 el municipio de Candelaria suscribió el contrato de obra N°203-13-05-003 del 21 de junio de 2013 y el Contrato de Consultoría N°203-13-09-002 del 26 de julio de 2013.

Con el fin de adelantar la proyección del acta de liquidación del convenio, FONADE mediante radicado N°20142200376571 del 10 de noviembre de 2014 envió derecho de petición al Municipio de Candelaria con el fin de obtener todos los documentos necesarios para adelantar la liquidación del convenio, sin que al cierre de la vigencia el ente territorial hubiese adelantado la entrega de los respectivos soportes incumpliendo la cláusula quinta que establece las obligaciones del Municipio.

Tabla 49
Convenio 620/2012

CONVENIO N°	MUNICIPIO	OBJETO-ALCANCE	APORTE DE COLDEPORTES	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
620 /2012	Municipio de Cali Universidad del Valle	Adecuación del coliseo Alberto León Betancourt de la Universidad del valle para los Juegos Mundiales	\$1.200 Millones	\$	100%	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta convenio 620 de 2012.

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio No. 620 de 2012, la Universidad del Valle, y el contratista el día 30 de abril de 2013 suscribieron el contrato de obra N°14-2013, el cual contó con un plazo de ejecución hasta el 27 de septiembre de 2013, y un monto de \$1.173.890.234.

El convenio fue objeto de dos modificaciones mediante los cuales se amplió el plazo de ejecución, estableciendo como fecha de finalización del mismo el 13 de julio de 2013.

Con el fin de adelantar la proyección del acta de liquidación del convenio, FONADE mediante radicado N° 20142200372371 del 06 de noviembre de 2014 envió derecho de petición a la Universidad del Valle con el fin de obtener todos los documentos necesarios para adelantar la liquidación del convenio.

Como respuesta al derecho de petición enviado por FONADE, la Universidad del Valle mediante oficio 0030.0033.310.2014 del 8 de septiembre de 2014 remitió la siguiente documentación:

- Comprobantes de pago a contratistas; Certificación de cuenta bancaria; Incorporación de recursos; Rendición de Cuentas; Contratos de obra e interventoría; Pólizas de obra e interventoría; Acta final de obra; Acta de liquidación de obra y, Informe final de interventoría.

FONADE, en desarrollo del Convenio Interadministrativo N° 214006/ 239 de 2014, a 31 de diciembre de 2014, adelantaba la consolidación de la información aportada por la Universidad del Valle y COLDEPORTES con el fin de proyectar el Acta de Liquidación del convenio.

Tabla 50
Convenio 685 / 2012

CONVENIO N°	MUNICIPIO	OBJETO-ALCANCE	APORTE DE COLDEPORTES	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
685 /2012	Municipio de Cali	Terminación Villa Deportiva del Suroccidente Colombiano	\$1.185 Millones	\$ 0	100%.	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta convenio 620 de 2012.

Convenio suscrito entre COLDEPORTES y el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, cuya acta de inició se suscribió el 31 de diciembre de 2012.

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio No. 685 de 2012, INDERVALLE, y el Consorcio Villa 2013, el día 25 de julio de 2013 suscribieron el contrato de Obra N° 462 de 2013; el cual contó con un plazo de ejecución hasta el 27 de septiembre de 2013, y un monto de \$1.173 millones.

Con el fin de cumplir con la ejecución del objeto del convenio, el plazo del mismo se amplió hasta el 30 de diciembre de 2013.

Con el fin de adelantar la proyección del acta de liquidación del convenio, FONADE mediante radicado N° 20142200376671 del 10 de noviembre de 2014 envió derecho de petición a INDERVALLE con el fin de obtener la siguiente documentación:

- Modificaciones de contratos derivados, si las hay; CDP's de los contratos derivados; Certificación financiera-bancaria: apertura, estado actual, saldos y rendimientos financieros; Comprobantes de egreso con soportes de pago; Conciliación bancaria; Acta de inicio de contratos; Actas de recibo a satisfacción, de liquidación, de suspensión y reinicio del convenio y contratos, si aplica; Informe final de interventoría; Pólizas y aprobaciones de contratos derivados; Certificado de rendición de cuentas; Informe supervisor COLDEPORTES; Registro fotográfico y, Evidencia de instalación de placa informativa del proyecto

Los casos citados permiten inferir un posible incumplimiento de las obligaciones acordadas en el marco de los convenios suscritos, evento que si bien afecta la gestión y resultado de Coldeportes no será considerado en la calificación de la gestión en dicha entidad por tener origen en los Municipios la situación detectada. No obstante, es responsabilidad de la entidad vigilada continuar con la gestión para lograr el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios, que permitan la liquidación de los mismos.

Hallazgo N° 12. Planeación y viabilización de Convenio 843 de 2013 (A)

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece los criterios relacionados a los Estudios Previos y el art. 87 de la Ley 1474 establece las características que guardan relación con la "MADURACIÓN DE PROYECTOS"

En el párrafo 2 del artículo 7 del Decreto 943 de 7 de julio de 2004, se establecen los criterios para adelantar la planeación y evaluación de proyectos por parte del comité operativo y de calificación.

El Convenio 843 de 2013 se suscribió entre Coldeportes y el Municipio de Sabanalarga (Atlántico), con el objeto de "(...) *ejecutar el proyecto Adecuación y reconstrucción del polideportivo Villa Olímpica*", con un aporte del Departamento Administrativo de \$5.336 millones, en el cual la planeación de los diseños

arquitectónicos fue efectuada por parte del municipio y la viabilización del proyecto por Coldeportes.

A partir de verificación in situ visitas realizada los días 13,14 y 15 de octubre de 2015, por parte de la Contraloría General de la Republica, se pudo evidenciar en la ejecución de la obra deficiencias relacionadas con el alcance del contrato, en los aspectos del cubrimiento de las necesidades propias de diseño arquitectónico y sanitario, para garantizar la terminación de la obra y puesta en funcionamiento con plena funcionalidad del proyecto para garantizar el derecho al deporte y la recreación.

La situación detectada permite concluir que hubo deficiencias en la estructuración y formulación del proyecto a cargo del ente territorial y la viabilización del mismo por parte de Coldeportes, situación que genera en consecuencia que no se consideraran la totalidad de los ítems, como se evidencia en los baños tanto del coliseo como de las gradas de las canchas infantiles los cuales quedaran incompletos, así como los baños de las gradas del estadio y las barandas de la tribuna, elementos estos que no estaban incluidos en el contrato de obra.

Vigencia 2014

Hallazgo N° 13. Convenios de Cofinanciación Niveles de Avance (A)

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 181 de 1995, Coldeportes es el máximo organismo planificador, rector director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte Formativo y Comunitario, por lo que entre otras funciones la entidad:

“(...) 13. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.

“(...) 16 Promocionar, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física mediante el diseño de cofinanciación de planes y proyectos y del ofrecimiento de programas aplicables a la comunidad (...)”.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 188 de 1995, los municipios, en cumplimiento de la ley, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios. Coldeportes dará la asistencia técnica correspondiente.

Coldeportes como resultado de la Convocatoria Pública de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física denominada: “Banco de Proyectos Elegibles” realizada entre el 15 de abril y 30 de mayo del año 2013, con el fin de lograr el objetivo del Plan decenal del deporte, la recreación y la actividad física

para el desarrollo humano, la convivencia y la paz, así como el de crear las condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental (...) buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que contribuyen en los resultados deportivos y poder alcanzar esta meta, suscribió convenios de cofinanciación 810, 681 y 758, todos del año 2013. En la ejecución de los mencionados convenios el ente municipal incumplió con los plazos y términos establecidos en el convenio.

Del análisis de las obligaciones de las partes, acordadas en las cláusulas quinta (obligaciones del Municipio) y sexta (obligaciones de COLDEPORTES) y en particular del cumplimiento del numeral 4° de los compromisos del Ente Territorial, se pudo evidenciar que los municipios relacionados en el cuadro no cumplieron con el desarrollo del proyecto dentro del plazo contractualmente pactado, no obstante haber sido constantemente requeridos tanto por la entidad, como por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, en ejecución del Convenio Interadministrativo N° 214006/ 239 de 2014, por el cual FONADE se obliga con COLDEPORTES a prestar sus servicios para apoyar la viabilización de proyectos de infraestructura deportiva y seguimiento a la ejecución de los convenios suscritos por COLDEPORTES.

Tabla 51
 Convenios de cofinanciación 2013

CONVENIO N°	MUNICIPIO	APORTE DE COLDEPORTES	OBJETO- ALCANCE	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	NIVEL DE AVANCE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	ESTADO DEL CONVENIO
810/ 2013	Cotorra-Córdoba	\$6.371 millones	*Construcción de estadio de fútbol sábado de gloria, en el Municipio de Cotorra, Córdoba	\$ 325 millones	23%	60%	Convenio en ejecución
681/ 2013	Puerto Inírida – Guainía	\$ 4.262 Millones	Proyecto de infraestructura remodelación y mejoramiento de la unidad deportiva	\$ 440 Millones	31%	85%	Convenio en ejecución
758/ 2013	Neiva-Huila	\$ 11.200 millones	Adecuación y remodelación arquitectónica y estructural del estadio de fútbol Guillermo Plazas Alcázar del Municipio de Neiva-Huila	\$ 5000 Millones	14%	67%	Convenio en ejecución
737/ 2013	Pasto-Nariño	\$ 2.457 millones	Proyecto de infraestructura Construcción Polideportivo cubierto Barrio Obrero	\$ 104 Millones	15%	80%	Convenio en ejecución

Fuente: Elaborado por Equipo auditor con información del GiT-Infraestructura

Lo anterior evidencia que los representantes legales de los entes territoriales que incumplen los plazos y términos de los convenios celebrados, con una gestión ineficaz e ineficiente, afectando la gestión de COLDEPORTES y en particular el logro de las metas previstas tanto en el Plan Decenal del Deporte, como en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el plan de acción de la entidad y los términos de la convocatoria pública de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física.

Hallazgo N° 14. Cumplimiento Obligaciones del Municipio - Convenios de Cofinanciación (A)

El artículo 61 de la Ley 181 de 1995, establece que Coldeportes, es el máximo organismo planificador, rector director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte Formativo y Comunitario.

Coldeportes invito entre el 15 de abril y 30 de mayo del año 2013, a todos los Municipios y Departamentos a participar con el fin de lograr el objetivo del Plan decenal del deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Coldeportes, establece los siguientes parámetros para la formulación, presentación y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva, lúdica y recreativa.

- Coldeportes cofinanciaría los proyectos presentados por las entidades territoriales en un 80 % exceptuando los departamentos cuyo acceso se da por vía aérea como Amazonas, Guainía, Putumayo, Vichada y Vaupés cuya cofinanciación será hasta el 90%.
- El escenario objeto del proyecto presentado debe quedar terminado y cumpliendo el objetivo social para el cual fue construido, para lo cual se deberá realizar un acta de compromiso con la comunidad conformando que el escenario se encuentra en óptimas condiciones para su utilización una vez acabadas las obras.
- Los costos correspondientes a la interventoría de la obra serán asumidos por Coldeportes, no formaran parte de los recursos de inversión del proyecto ni de los recursos de cofinanciación Municipal, la cual deberá proceder para su contratación de acuerdo con los términos contemplados dentro de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 174 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

Teniendo en cuenta la semejanza conceptual existente entre convenios y contratos que puede prestarse para equívocos en la celebración de cada uno

de ellos, se considera relevante señalar el criterio que al respecto ha expuesto la Contraloría General de la República, según el cual:

Los contratos interadministrativos se distinguirían de los convenios interadministrativos en que en los primeros por regla general hay entre las partes intereses opuestos y buscan perseguir una retribución o pago, por el contrario en los segundos las partes tienen intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica²⁴.

En la minuta de los convenios interadministrativos de cofinanciación, resultantes de la convocatoria para la cofinanciación de infraestructura deportiva, lúdica y recreativa, a cláusula quinta, se establecieron las obligaciones a cargo del municipio, no obstante en la ejecución de los proyectos, los entes territoriales no hicieron entrega oportuna de los informes administrativos, técnicos y financieros, como se pudo evidenciar entre otros en los siguientes convenios:

Tabla 52
Convenio 779/2013

CONVENIO N°	MUNICIPIO	APORTE DE COLDEPORTES	OBJETO- ALCANCE	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
779/2013	Cocorna (Antioquia)	\$ 959 Millones	Construcción de pista de patinaje en la zona urbana del municipio de Cocorna.	\$ 65 Millones	100%	Pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta del convenio 779 de 2013

El convenio finalizó el 31 de diciembre de 2014 y a la fecha está pendiente que COLDEPORTES realice el tercer desembolso al municipio, haciendo seguimiento a las obligaciones del municipio establecidas en el convenio, como son las liquidaciones de los contratos derivados, cumplimiento de los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 25, 28, 32, 37 de la cláusula quinta del convenio, no obstante los requerimientos adelantados por FONADE constantemente, al cierre de la vigencia fiscal no fue posible obtener, el total de los documentos requeridos, para adelantar la liquidación.

²⁴ Contraloría General de la República. Concepto 80112 – EE40091 Bogotá, D.C., de Julio 17 de 2009.

Tabla 53
 Convenio 735/2013

CONVENIO N°	MUNICIPIO	APORTE DE COLDEPORTES	OBJETO ALCANCE	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
735/2013	Copacabana-Antioquia	\$ 1.121	Adecuación y mejoramiento de la unidad deportiva del barrio Villanueva en el municipio de Copacabana Antioquia	\$ 1.020	85%.	Pendiente de liquidación
		Millones		Millones		

Fuente: Carpeta del convenio 735 de 2013

En desarrollo del Convenio Interadministrativo N° 214006/ 239 de 2014, a 31 de diciembre de 2014, FONADE recomienda hacer seguimiento a las obligaciones del municipio establecidas en el convenio, específicamente a los numerales 1, 14, 19, 23, 24, 25, 28, 38 de la cláusula quinta del convenio, lo cual ha sido solicitado reiteradamente, sin que a esa fecha se hubiera obtenido el total de los documentos requeridos.

Tabla 54
 Convenio 711/2013

Convenio N°	Municipio	Aporte de Caldeportes	Objeto-Alcance	Aporte de Contrapartida	Nivel de avance a 31 de diciembre de 2014	Estado del Convenio
711/2013	El Peñol Antioquia	\$ 147, 2	Construcción de cubierta para la placa polideportiva de la vereda Chiquinquirá centro educativo rural en el Municipio del Peñol			Pendiente de liquidación
		Millones		\$13 millones	49 %.	

Fuente: Carpeta del convenio 711 de 2013

A 31 de diciembre de 2014, la entidad territorial se encuentra pendiente de remitir documentos para dar alcance a las obligaciones contraídas en el convenio, así: fotografía de la valla tipo instalada, cronograma de obra y flujo de caja, aprobados por la interventoría, copia de acta de calibración de estudios y diseños, firmada por la entidad territorial, contratista de obra e interventoría, extracto bancario de la cuenta corriente N° 334-16025X-XX, de Bancolombia,

desde el mes de agosto a diciembre 2014, Informes semanales y mensuales del convenio desde la fecha pactada en el acta de inicio del proyecto, prórroga del contrato de obra e interventoría, copia de las pólizas actualizadas de acuerdo con la fecha de la prórroga del contrato de obra e interventoría donde se incluya a COLDEPORTES como beneficiario, acto administrativo de aprobación de las pólizas de los contratos de obra e interventoría.

Tabla 55
Convenio 777/2013

CONVENIO N°	MUNICIPIO	APORTE DE COLDEPORTES	OBJETO ALCANCE	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
777/2013	San Rafael Antioquia	\$ 946 millones	Ampliación y mejoramiento de espacios físicos para la práctica del deporte y la recreación en el municipio de San Rafael	\$ 108 millones	100%	Pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta del convenio 777 de 2013

El convenio finalizó el 30 de noviembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2014, estaba pendiente que COLDEPORTES realice el tercer desembolso al municipio, FONADE, en desarrollo del Convenio Interadministrativo N° 214006/239 de 2014, recomienda hacer seguimiento a las obligaciones del municipio establecidas en el convenio, específicamente los numerales 3, 17, 23, 24, 28, 32, 38 de la cláusula quinta, obtener igualmente las liquidaciones de los contratos derivados, lo cual ha sido solicitado por FONADE constantemente, sin que a la fecha se tenga el total de los documentos requeridos, para efectos de adelantar la liquidación del convenio.

Tabla 56
Convenio 803/2013

CONVENIO N°	MUNICIPIO	APORTE DE COLDEPORTES	OBJETO ALCANCE	APORTE DE CONTRAPARTIDA	NIVEL DE AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	ESTADO DEL CONVENIO
803/2013	Páratebueno (Cundinamarca)	\$ 209 millones	Construcción de la cubierta del polideportivo en la Vereda Macapay alto jurisdicción del municipio de Paratebueno Cundinamarca	\$ 77 Millones	100%	Convenio pendiente de liquidación

Fuente: Carpeta del convenio 803 de 2013

El convenio finalizó el 30 de diciembre de 2014 y a esa fecha estaba pendiente que la entidad territorial, presentará los documentos necesarios para el trámite del tercer desembolso.

El municipio igualmente a esa fecha no presentó: las liquidaciones de los contratos derivados, los informes de registro de empleos directos e indirectos generados, ni los indicadores de actividad física, ni el reporte de las actividades sobre el cuidado del medio ambiente, el deporte, la recreación y la actividad física que se realizaron con la comunidad en el marco del convenios, lo cual había sido solicitado por la supervisión del convenio y el apoyo a la supervisión que adelanta FONADE.

Como consecuencia de los hechos descritos se puede establecer un incumplimiento por parte de los entes territoriales, de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta de los respectivos convenios afectando la eficiencia y eficacia en el desarrollo de la gestión para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Decenal del Deporte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y en los planes de acción de la entidad.

Hallazgo N° 15. Supervisión del Convenio Interadministrativo 843 de 2013 (D)

Capítulo 3 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría Código MN-CT- 001 de noviembre 22 de 2012

La Ley 80/93 Artículo 4 Numerales 4 y 5 en los cuales consta:

“Artículo 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías, así mismo el Artículo 5o. establece : “ Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia”.

En el marco del convenio número 843 de 2013, celebrado entre Coldeportes y el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Municipio de Sabanalarga – Atlántico, para ejecutar el proyecto: Adecuación y reconstrucción

del polideportivo Villa Olímpica, por \$5.336 millones, en el numeral 4 de la Cláusula 6 se estableció en relación con las obligaciones de Coldeportes:

“Designar el supervisor del convenio, quien se encargara de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar al proceso de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio” Así mismo la Cláusula 7 Comité técnico del Convenio nos dice que “ Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un Comité Técnico conformado por los delegados que designe COLDEPORTES y los que determine el municipio en su representación, quienes cumplirán las siguientes funciones: 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes en el convenio 2. impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto. 3. Estudiar los informes técnicos y administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo. 4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 5. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. 6. Evaluar los temas técnicos que al efecto surjan en el desarrollo de la ejecución de la obra. El comité se reunirá cada vez que lo considere necesario o las partes lo soliciten. Estas reuniones constaran actas”.

En desarrollo a las visitas realizadas los días 13, 14 y 15 de octubre de 2015 a Sabanalarga (Atlántico), se detectaron en la ejecución del contrato de obra 2 de 2014, actividades de obra que están pagas en el acta número 4 y que se están deteriorando. Los casos puntuales son:

- 1) El recubrimiento de la cancha múltiple del coliseo, el cual a la fecha está incompleto, mal instalado y con señales de deterioro constante a causa de la entrada permanente de agua.
- 2) En las láminas de superboard instaladas en la cubierta del estadio, se evidencia afectación por la humedad de la zona, la cual está deteriorando gradualmente las placas.
- 3) Se recibieron las estructuras de concreto que soportan la cubierta, con hierro a la vista, hormiguo excesivo del concreto y algunas fisuras.

De igual forma, se identificó un deterioro de los siguientes ítems de obra una vez se instalaron y se recibieron por el supervisor, pero que con el paso del tiempo y debido a que en obra no se le hizo el respectivo mantenimiento, presentan afectación funcional.

- 1) Se evidencia que la placa de concreto de entepiso, entre los pisos primero y segundo del estadio, se encuentra afectada por la entrada de aguas lluvias, toda vez que la pendiente no se encuentra hacia el desagüe, sino hacia el muro. Esta situación hace que el agua se pase al primer piso.

- 2) La grama tanto del estadio como de la cancha infantil, está siendo atacada por la maleza impidiendo su crecimiento, así mismo en el estadio se evidencia hundimiento en la zona de irrigadores.
- 3) Se evidencia la placa del andén del estadio con rasgos severos de socavación, el material de relleno se está lavando y la placa está quedando sin soporte estructural.
- 4) No se evidencia la instalación de los lavamanos en los baños de las canchas infantiles, cabe notar que estos si se encuentran referenciados en la última acta de conciliación de cantidades de obra.

Finalmente los hechos citados permiten establecer un hecho con posible responsabilidad disciplinaria generada en la inobservancia de los parámetros del acuerdo contractual celebrado y las obligaciones del proceso de supervisión del contrato, generando riesgo de colapso, limitación del uso y la posibilidad de ocasionar daños a un tercero, una vez entre en funcionamiento la Villa Olímpica.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo N° 16. Reintegro de recursos (A–Beneficio de Auditoría)

El convenio 565 del 30 de noviembre de 2012, celebrado entre el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre–Coldeportes y La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre Coldeportes y la Escuela Nacional del Deporte Fase 1, cuyo aporte por Coldeportes por \$1.600 millones y contrapartida por \$3.200 millones, en su cláusula séptima correspondiente a las obligaciones de las partes, establece que el Municipio debe reintegrar a Coldeportes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por este que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado. Así mismo, consignar al Tesoro Nacional los recursos que le fueron transferidos y no se ejecutaron, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte de Coldeportes.

La Escuela Nacional del Deporte, ejecutor del proyecto “Construcción del coliseo Juegos mundiales, Escuela Nacional del Deporte, Fase I”, al cierre de la vigencia 2014, presenta un saldo no ejecutado de \$7.8 millones, sin que se evidencie documentalmente el cumplimiento del reintegro a Coldeportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, de los saldos de los recursos aportados por este que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado, ni de hacer la consignación al Tesoro Nacional los recursos que le fueron transferidos y no se ejecutaron.

Los recursos no ejecutados son producto del cobro del 4X1.000, por valor de \$6.3 millones y un saldo no ejecutado por \$1.5 millones, para el total de \$7.8 millones, situación por la cual no se ejecutaron la totalidad de los recursos asignados para el proyecto Construcción del Estadio de Korbball, fase I.

No obstante lo anterior y como consecuencia del traslado de la observación, mediante comunicación recibida el 11 de noviembre del año 2015, el rector de la Escuela Nacional del Deporte, remitió el “Acta de Liquidación / Terminación”, debidamente suscrita, adjuntando para los fines pertinentes copia de los valores consignados en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional N° 000700200XXX de octubre 29 de 2015, por \$ 7.8 millones, lo que dio lugar a un beneficio de auditoría.

Sin perjuicio de lo determinado, Coldeportes deberá tomar acciones de mejora para que la mencionada situación no vuelva a presentarse.

Hallazgo N° 17. Garantía de Obra en Polideportivo Cubarral- Convenio 767 de 2013 (A)

Según la Cláusula 5, contentiva de las obligaciones del municipio, numeral 29 del Convenio 767 de 2013, corresponde al municipio exigir:

” a los contratistas, tanto de obra como de interventoría, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de calidad, estabilidad de la obra, de responsabilidad civil y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones e incluir como beneficiario a Coldeportes”

Además el ítem 7 del numeral 2 en el Literal b del artículo 4 del Decreto 943 de 7 de julio de 2004, establece la obligación del municipio de aportar certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto.

Como resultado de la verificación in situ adelantada del 5 al 9 de octubre de 2015, a las obras derivadas del convenio 767 de 2013, celebrado entre el municipio de Cubarral y Coldeportes, con el objeto de “(...) ejecutar el proyecto construcción y ampliación complejo deportivo y recreativo del municipio de Cubarral – Fase III”, con un aporte del Departamento Administrativo de \$5.182 millones, se pudo evidenciar desgaste en la pista de ensayos de patinaje, pues su uso ha ocasionado levantamiento de la pintura de recubrimiento, fallas que deben ser reparadas por el contratista, de conformidad con el compromiso de sostenibilidad y mantenimiento, a cargo del ente territorial.

Las deficiencias detectadas permiten inferir que el ente territorial, en desarrollo del mantenimiento y sostenibilidad de la obra, no ha desplegado una gestión

eficaz y eficiente para la conservación del complejo deportivo y recreativo del municipio de Cubarral-Fase III.

Los anteriores eventos generan el riesgo, en caso de que no se adelante el mantenimiento correctivo de la superficie de la pista, de que el proyecto no cumpla con su finalidad en relación con la rentabilidad social como garante de los derechos de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Hallazgo N° 18. Estado de las Obras convenios 592 y 593 de 2012 (A)

Con el Decreto No. 943 del 7 de julio de 2004, se fijan los requisitos de presentación, criterios de elegibilidad y viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados por Coldeportes, proceso en el cual, se establece para los convenios 592 y 593 de 2012, el compromiso de sostenibilidad de los mismos, presentado mediante oficio con radicado No. 4162.0.14.10 de septiembre 17 de 2012, por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación del Municipio de Cali.

En los convenios No. 592 y 593 de 2012, celebrados entre Coldeportes y el Municipio de Santiago de Cali, las partes acordaron como objetos: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre COLDEPORTES y el Municipio, para ejecutar los proyectos: Construcción del coliseo de hockey y construcción del estadio de softbol.

Los valores acordados entre las partes fueron \$6.400 millones para el contrato 592 y \$4.500 millones para el convenio 593.

Durante el desarrollo de la visita in situ, realizada el 8 de octubre de 2015, se observaron las siguientes deficiencias en la calidad de la construcción en el Estadio Diamante de Softbol:

Fisuras en las placas de piso de acceso público–Ala 2, en las áreas relacionadas a continuación:

- En un área de 16.71 m² se evidencia 2 fisuras de 3 ml de longitud cada una, frente a la escalera, Ala 2.
- En un ara de 21 m², se evidencian 3 fisuras de 1,20 ml de longitud, cada una, zona de circulación Ala 2.
- En un ara de 12.78 m², se evidencian 2 fisuras de 2,10 ml de longitud, cada una, en frente de la batería de baños Ala 2.
- En la zona de VIA VIP en el antepecho del vano de ventana, se presenta descascaramiento del pañete.
- Se observa desportillamiento entre los remates en juntas de unión entre placas de piso y muro - placa

- Desportillamiento de 6 filos de los pasos de la escalera de acceso a gradería Ala 2.
- Fisuras en los escalones de las graderías.
- Falta acabado de piso debajo de lavamanos de los camerinos Ala 1.

Así mismo, en el Coliseo de Hockey, se observó:

- En el área de camerinos del primer piso se encontraron dos rejillas de desagües perforadas en las duchas.
- Se suprimió la división en vidrio del baño de personas con movilidad reducida, primer piso.
- Se observan 4 módulos de escaleras prefabricadas que presentan fisuras en sus peldaños.
- Las placas externas de acceso al público presentan fisuras en un área de 6,40 m².

Se presentan fisuras en el acabado de piso de la placa de entrepiso del segundo piso, afectando las áreas que se relacionan a continuación:

- Baño de mujeres No. 2: 13,77 m²
- Baño de Hombres No.3: 15,60 m²
- Baño de Mujeres No. 4: 15,60 m²
- Baño de Hombres No.5: 13,77 m²

Por otra parte, se observan fisuras en el muro de contención de la zona de rampas de acceso al público. Las fisuras observadas ocasionadas por asentamiento diferencial y mala compactación del terreno en algunos de sus apoyos, generan problemas estéticos, que aunados a la ausencia de mantenimiento oportuno coadyuvan en el deterioro de las obras.

Los anteriores eventos dan lugar a que con cargo al presupuesto de mantenimiento de escenarios de alto rendimiento del 2016, se adelanten las reparaciones pertinentes de conformidad con lo observado en el oficio 2015416200010514 del 23 de octubre de 2015, suscrito por la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali.

3.4. EVALUACIÓN CONTROL FINANCIERO

Hallazgo N° 19. Rendición de Cuentas e Informes–Proceso Administrativo Sancionatorio (A - PAS)

La Resolución 6289 del 8 de marzo de 2011, vigente para el 2013 establece en el artículo 4:

“El INFORME CONSOLIDADO es la Información que se debe presentar a la Contraloría General de la República sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos”.

En los literales b y f del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución Orgánica 5554 de 2004 se fijan las causales por las cuales se puede imponer como sanción multa:

“(…)

b) No rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidas por la Contraloría;

“(…)

f) No suministren oportunamente las informaciones solicitadas;”

La Resolución Orgánica 7350 de 29 de noviembre de 2013 *“por la cual se Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República”* establece:

- En su artículo 4.

“CUENTA O INFORMES CONSOLIDADOS. Información que se debe presentar a la Contraloría General de la República sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos”.

- En el párrafo único del artículo 27

“Sin perjuicio de las sanciones de que trata el Capítulo II del presente título, las entidades deberán, así sea extemporáneamente, rendir las cuentas e informes de que trata la presente resolución, (...)”

- Y en su artículo 28 del Capítulo II. De las sanciones.

“Remisión normativa en materia sancionatoria. De conformidad con la Ley 42 del 26 de enero de 1993, son causales para efecto de la imposición de sanciones, las previstas en los artículos 100 y 101 de la mencionada ley y en la disposiciones reglamentarias que estén vigente en materia de causales y sanciones por el incumplimiento en la rendición de cuentas e informes”.

Como resultado de la revisión de la cuenta rendida se obtuvo lo siguiente:

La fecha de recepción de la cuenta de la vigencia 2013 fue el: 2014-02-28 16:33:36, la fecha de Recepción de la cuenta de la vigencia 2014 fue el: 2015-

03-03 15:24:39; es decir que las cuentas fueron rendidas dentro de los términos establecidos por la Resolución de cuentas.

En cuanto al contenido en las cuentas examinadas se observan inconsistencias donde se evidencia que la información tanto documental como en el diligenciamiento de los formatos no fueron rendidos de manera completa como se manifiesta a continuación:

1. Rendición Estados Contables Básicos

El Capítulo II. Del PGCP fija el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, y en el numeral 1 establece las formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los estados contables básicos; los estados contables básicos son el Balance General; el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las notas a los estados contables forman parte integral de los mismos.

Verificadas las cuentas rendidas en el SIRECI por las vigencias 2013 y 2014, se verificó que fue rendido únicamente el Balance General, no contaba con los estados financieros básicos completos; así como el estado de actividad económica, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, como lo establece la norma técnica contable Gubernamental establecida por la CGN, requisito que deben cumplir las entidades para la rendición de la cuenta a la CGR.

Conforme lo indica los puntos 4 y 5 del numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008 la no generación de estados, informes, la presentación incompleta de la información contable y reportes contables a los órganos de control, le restan confiabilidad a la información financiera.

De igual manera se evidenciaron deficiencias en la rendición de la cuenta en los siguientes aspectos:

RENDICIÓN PROCESOS JUDICIALES

Provisión Contable formato F9 de la cuenta rendida; en relación con la cuenta provisión para contingencias judiciales, se presenta una diferencia de \$26.504,0 millones entre lo reportado en el formulario F-09 de la cuenta rendida (\$42.207,7 millones) y (\$15.703,3 millones) reportados en el SIIF.

FORMATO F5.3 ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO

En el caso del formulario F5.3 GESTIÓN CONTRACTUAL ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO.xlsx, el mismo no fue diligenciado, en relación con el

cual se puede observar la compra de 2 vehículos mediante la Orden de Compra N° 1138 por \$84,4 millones, en el 2014.

RENDICIÓN CONTRATOS-INFORMACIÓN COLDEPORTES-BASE DE DATOS

Revisada la información contenida en la cuenta se observa que ésta es inconsistente, fue rendida de manera incompleta, no fueron diligenciados todos los campos como es el caso del formato F5.1 donde se observan diferencias en los valores, en algunos casos se omitió información del contratista como el NIT.

Según certificación del área de presupuesto, mediante oficio radicado N° SG-GIT-FIN 210 del 14 de septiembre de 2015, en la vigencia 2013 se suscribieron 792 contratos y convenios por \$343.333.3 millones, según la cuenta rendida en los formularios F5.1 y F5.4 fueron rendidos 1285 contratos \$376.866.9 millones, frente a la información que reporta en la base de datos la Entidad es la cantidad de 792 contratos (97 números anulados) \$419.576.6 millones, generando diferencia en los 3 reportes.

Tabla 57
Certificación OFICIO SG - GIT-FIN 210 del 14 de septiembre de 2015

VIGENCIA	CANTIDAD	REC INVERSIÓN	REC FUNCIONAMIENTO	TOTAL
	CONTRA – CONV			
2013	792	341.079.151.179	2.254.235.148	343.333.386.327
2014	738	305.182.061.290	2.708.124.125	307.890.185.415

Fuente: Certificación oficina Presupuesto Coldeportes

Según certificación antes citada, en la vigencia 2014 se pactaron 738 contratos y convenios por \$307.890.1 millones, según la cuenta rendida en los formatos F5.1 y F5.4 se reportaron 1035 contratos \$678.742.5 millones, mientras en la información que reporta en la base de datos la Entidad la cantidad es de 773 (35 números anulados) contratos \$319.120.2 millones, generando diferencia en los 3 reportes.

Se observa en el formato F5.4 correspondiente a los convenios (2014), en varios casos no fueron diligenciados campos como el de objeto, ni cuentan con el valor del convenio.

Se observa que no fueron incluidos en la cuenta rendida, entre otros los siguientes convenios de los juegos nacionales.

Tabla 58
Convenios que no se encuentran en la cuenta rendida en la vigencia 2014

Nº	Entidad	fecha	Objeto	
522	Instituto Deptal deportes Tolima	2014-09-03	El cedente transfiere de manera total y sin limitación alguna al cesionario, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación del diseño de la mascota para la promoción de los XX juegos nacionales y IV Paranales con sede en el DTPO TOLIMA denominada TORE	2014-09-03
523	Instituto del deporte, la educación física y la recreación del departamento del choco Indecho	2014-09-03	EL cedente transfiere de manera total y sin limitación alguna al cesionario, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación del diseño de la mascota para la promoción de los XX juegos nacionales y IV Paranales con sede en el Choco denominada CHOJUNA-HIGUANA	2014-09-03
623	Departamento del Tolima- municipio de chaparral Tolima	2014-12-05	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, el municipio de CHAPARRAL para ejecutar el proyecto denominado CPNSTRUCCION COLISEO PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2015	2014-12-09
643	plaza mayor Medellín conv y exp s.a.	2014-12-17	Prestar la operación logística integral para la realización del FORO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CHOCO RUMBO A JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2015	2014-12-17

Fuente: base de datos suministrada por Coldeportes a la Comisión

El origen de la situación detectada radica en la omisión en la rendición de la cuenta de la observancia de la normativa aplicable, así como a la falta de los documentos que conforman la cuenta de manera integral, lo que implica el reporte de datos que no permiten conocer la información real y completa de la entidad en los aspectos expuestos. Por lo anterior se solicita la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio - PAS.

Hallazgo N° 20. Indicadores Gestión Financiera (A)

Conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 357 de 2008 de la CGN²⁵; la información contable suministrada debe estar acompañada de un adecuado análisis e interpretación, soportada en cálculos de indicadores de gestión y financieros, útiles para mostrar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad²⁶.

Así mismo, la Ley 190 de 1995 en el artículo 48, señala:

²⁵ La Resolución 357 de 2008, numerales 2.1.2.1 y 1.2, éste último establece en el literal i:

"i. Verificar las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la Entidad.

Así mismo, el numeral 4.1. Controles asociados a las actividades del proceso contable, en el ítem 5, indica:

1. Verificar que la información contable suministrada a la alta dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación, soportada en cálculos de indicadores de gestión y financieros, útiles para mostrar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la Entidad pública.

2. Construir los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias, así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

3. Verificar que se haya analizado la información con base en los indicadores construidos.

²⁶ 9.3.4.2 Informe cuadro de mandos o tablero de control párrafo 390. Es un informe que comprende un conjunto de indicadores generados con base en información proveniente de los Estados Contables Básicos, que permite analizar el grado de avance de los objetivos y metas trazadas por la entidad contable pública, así como el nivel de cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

“Las entidades del Estado deben elaborar un manual de indicadores de eficiencia para la gestión de los servidores públicos, de las dependencias y de la entidad en su conjunto, que deberán responder a indicadores generalmente aceptados”.

La Ley 872 de 2003 -Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras Entidades prestadoras de servicios, en el artículo 4°, establece:

“Parágrafo 1°. Este Sistema tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios...”.

En la Cuenta Fiscal rendida por las vigencias 2013 y 2014, la entidad presentó (9) indicadores para medir la eficacia de sus procesos, dejando de formular los relacionados con eficiencia y gestión financiera, sin que existan indicadores que evalúen la realidad financiera y económica de la Entidad. Los indicadores registrados en el formato “F6 Indicadores de Gestión”, no determinan de manera desagregada ni miden de manera eficaz la gestión contable. La situación descrita se origina en el incumplimiento de la normatividad citada. Situación que no permite a los usuarios conocer la información contable debidamente analizada, el diseño inadecuado o inexistente de indicadores para mostrar la realidad de la entidad.

La entidad en su respuesta manifiesta que efectivamente se detectó que en el formato F6, no se registraron los indicadores financieros, lo anterior da lugar a que la situación detectada se valide como hallazgo.

Hallazgo N° 21. Libros oficiales SIIF vs Información Chip 2013-2014 (D)

Diferencias SIIF vs CHIP Vigencia 2013

El Numeral 3.9 Libros de Contabilidad del RCP indica que como soporte de los estados contables, que las Entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables.

Conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, la Resolución 357 de 2008 de la CGN; lo indicado en los literales d, f y g del artículo 6, los artículos 25 y 31 del Decreto 2774 de 2012, la revelación es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la

capacidad de prestación de servicio, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

La Resolución 357 de 2008, indica que los datos de los informes deben corresponder a los saldos de los libros oficiales y soportes.

Acorde con los literales b, c y d del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 una de las funciones de la CGN es de Consolidar la Contabilidad General de la Nación.

El Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación" en relación con el alcance de la información registrada en el SIIF Nación, dispone el artículo 6° en los literales a, numeral 8 y 9; y e: "La información registrada en el Sistema es fuente válida para:

e) La generación de información contable básica y la obtención de consultas, reportes e informes contables requeridos por la Contaduría General de la Nación".

Así mismo en relación con los soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación y el Cumplimiento de las normas que rigen la gestión financiera pública disponen los artículos 25 y 31:

"Artículo 25. Soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación. Todo registro que realicen las entidades usuarias en el SIIF Nación, asociado con la gestión financiera y presupuesta!, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos, los cuales serán parte integral del acto administrativo o del contrato por medio del cual se causan los ingresos y se comprometen las apropiaciones.(...)

Artículo 31. Cumplimiento de las normas que rigen la gestión financiera pública. El uso del SIIF Nación no exime a los usuarios de las responsabilidades en el cumplimiento de las disposiciones orgánicas, legales y reglamentarias en relación con la programación, aprobación".

En el reporte financiero remitido por Coldeportes sobre la información contenida en el SIIF a la CGN para la vigencia 2013; presenta diferencias en el saldo inicial, movimientos débito y crédito y el saldo final como se muestra a continuación:

Saldo inicial presenta diferencias por \$ 83.456.6 millones,
Movimiento debito por \$ 919.575,8 millones
Movimiento Crédito por \$ 961.156,3 millones
Saldo a 31 de diciembre de 2013 por \$1.008.8 millones.

Tabla 59
Saldos contenidos en el SIIF y lo reportado a la CGN a 31/12/2013

Libro SIIF VIGENCIA 2013		Saldos SIIF EN PESOS			2013	Saldos CHIP cgn MILES DE PESOS				2013	diferencias en miles pesos			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEBITO	MOVIMIENTOS CREDITO	SALDO FINAL	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO S DEBITO	MOVIMIENTO S CREDITO	SALDO FINAL		dif sald ANTERIOR	DIF MOVI DEBITO	DIF MOVI CREDITO	dif saldo final
163511	Equipos de comedor, cocina, despensa y hote	0	0	0	0									
163590	Otros bienes muebles en bodega	(0)	0	0	0	0	24.586.457	24.586.457			0	24.586.457	24.586.457	
164009	Colegios y escuelas	0	49.172.913.621	49.172.913.621	0						0	49.172.914	49.172.914	0,0
165504	Maquinaria industrial	70.395.861	90.479.869	75.567.357	85.308.373	70.396	90.480	76.293	85.308		0	0	726	0,0
165506	Equipo de recreación y deporte	2.172.371.704	2.431.434.496	2.202.320.807	2.401.485.393	2.172.372	2.431.434	2.201.595	2.401.486		0	0	726	1,0
199952	Terrenos	27.770.442.000	28.258.704.000	27.770.442.000	28.258.704.000	27.770.442	27.770.442	27.770.442	27.770.442		0	488.262	0	488.262,0
199962	Edificaciones	17.267.275.379	22.021.658.544	17.632.373.936	21.658.599.987	17.267.275	22.509.921	17.632.374	22.144.822		0	488.262	0	488.262,0
243017	Al deporte	0	107.655.600	107.655.600	0						0	107.656	107.656	0,0
243602	Dividendos y participaciones	0	1.257.930	1.257.930	0						0	1.258	1.258	0,0
243603	Honorarios	3.957.126	989.874.238	1.039.507.142	53.590.030	3.957	991.132	1.040.755	53.590		0	1.258	1.258	0,0
243606	Arrendamientos	19.933	10.488.004	10.636.407	168.336	20	10.656	10.636	0		0	168	0	168,0
243609	Loterías, rifas, apuestas y similares	0	168.336	0	(168.336)						0	168	0	168,0
244502	Venta de servicios	952	56.406.197	68.776.748	12.371.503	1	56.405	68.777	12.373		0	1	0	1,0
244508	Devoluciones en venta de servicios (db)	0	32.340.119	0	(32.340.119)	0	32.341	31.977	(364)		0	1	31.977	31.976,0
244580	Valor pagado (db)	0	31.977.000	63.954.000	31.977.000	0	31.977	31.977			0	0	31.977	
245301	En administración	580.407	1.741.222	1.160.815	0	580	1.160	580	0		0	581	581	0,0
250512	Bonificaciones	28.660.850	334.873.428	316.841.512	10.628.934	28.661	341.300	323.268	10.629		0	6.427	6.426	0,0
272003	Cálculo actuarial de pensiones actuales	2.248.981.025	3.731.264.466	4.599.625.838	3.117.342.397	0	3.731.264	4.599.625	3.117.342		2.248.981	0	1	0,0
272004	Pensiones actuales por amortizar (db)	(2.248.981.025)	3.117.342.397	2.248.981.025	(3.117.342.397)	0	3.117.342	2.248.981	(3.117.342)		2.248.981	0	0	0,0
310501	Nación	75.899.984.678	368.747.452.584	345.592.248.065	52.744.780.159	75.899.985	23.163.134	7.929	52.744.780		0	345.584.319	345.584.319	0,0
311002	Deficit del ejercicio	0	21.245.971.255	21.245.971.255	0	(21.245.971)	168.934.190	190.180.161			21.245.971	147.688.219	168.934.190	
320801	Capital fiscal	18.233.349.845	127.143.832.579	108.910.482.734	0						18.233.350	127.143.833	108.910.483	
322502	Pérdida o déficit acumulados	0	121.925.335.088	121.925.335.088	0						0	121.925.335	121.925.335	
323001	Utilidad o excedente del ejercicio	(18.233.349.845)	0	18.233.349.845	0						18.233.350	0	18.233.350	
323002	Pérdida o déficit del ejercicio	(21.245.971.254)	561.267.142	21.797.238.396	0						21.245.971	561.267	21.797.238	
323502	En especie	0	49.788.414.775	49.788.414.775	0						0	49.788.415	49.788.415	
324052	Terrenos	0	27.770.442.000	27.770.442.000	0						0	27.770.442	27.770.442	
324062	Edificaciones	0	17.267.275.379	17.267.275.379	0						0	17.267.275	17.267.275	
327001	Provisiones para propiedades, planta y equipo	0	74.319.917	74.319.917	0						0	74.320	74.320	
327003	Depreciación de propiedades, planta y equipo	0	6.902.109.591	6.902.109.591	0						0	6.902.110	6.902.110	
327004	Amortización de propiedades, planta y equipo	0	26.866.334	26.866.334	0						0	26.866	26.866	
											83.456.605,9	919.575.814,2	961.156.299,2	1.008.838,0
											miles 1.964.188.719			

Fuente: información SIIF y página CGN.

Para la vigencia 2014; presenta diferencias entre lo registrado en los libros oficiales del SIIF y lo rendido la CGN y CGR por \$33.448.3 millones:

- Saldo inicial presenta diferencias por \$65.530.8 millones,
- Movimiento debito por \$ 131.148,1 millones
- Movimiento Crédito por \$70.117.3 millones
- Saldo a 31 de diciembre de 2014 por \$60.028,6 millones.

Tabla 60
Saldos contenidos en el SIIF y lo reportado a la CGN a 31/12/2014

VIGENCIA 2014		Información SIIF			SIIF pesos	Información CHIP Contaduría miles 2014				Diferencias - cifras en miles de pesos			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEBITO	MOVIMIENTOS CREDITO	SALDO FINAL	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEBITO	MOVIMIENTOS CREDITO	SALDO FINAL	DF Sald anter	DF MOV	DF MOV	DF SALDO FINAL
140104	Sanciones	1.233.597,341	694.702,804	1.338.373,404	589.926,741	1.233.597	693.920	1.337.591	589.926	0,3	782,8	782,4	1,0
147090	Otros deudores	910,126	6.657.599,970	6.657.023,453	1.486,643	910	6.657,346	6.656,769	1.487	0,1	254,0	254,5	0,0
167505	De traccion	(0)	0	0	0								
199962	Edificaciones	21.656.559,987	11.220.657,207	5.162.870,386	27.714.346,808	22.144,822	11.220,658	5.651,133	27.714,347	488.262,0	0,8	488.262,6	0,0
243601	Salarios y pagos laborales	54.703,254	1.554.914,214	1.500.210,960	0	54.703	126,045	71,342	0	0,3	1.428.869,2	1.428.869,0	0,0
243606	Arrendamientos	168,336	336,336	168,000	0	0	336	336	0	168,3	0,3	168,0	0,0
243609	Loterías, rifas, apuestas y similares	(168,336)	0	168,336	0					168,336	0	168,336	
244580	Valor pagado (db)	31.977,000	31.977,000	0	0					31.977,0	31.977,0		
311002	Deficit del ejercicio	0	64.842.147,358	64.842.147,358	0								
322501	Utilidad o excedentes acumulados	0	64.842.147,358	64.842.147,358	0								
322502	Pérdida o déficit acumulados	0	64.842.147,358	64.842.147,358	0								
323001	Utilidad o excedente del ejercicio	64.842.147,358	129.684.294,716	64.842.147,358	0					64.842.147,4	129.684.294,7	64.842.147,4	64.842.147,4
719003	Generales	0	1.962,900	1.962,900	0						1.962,9	1.962,9	
912004	Administrativos	1.538.360,119	0	3.186.537,588	4.724.897,707	1.538,359	0	0	1.538,359	1,1	0,0	3.186.537,6	3.186.539,0
DIFERENCIAS:										65.530.892,5	131.148.141,7	70.117.320,3	68.028.687,4
												miles	334.825.041,9

Fuente: información SIIF y página CGN

La situación detectada determina un incumplimiento del Decreto 2674 de 2012 del SIIF y el Régimen de Contabilidad Pública; debido que los informes contables no responden a los registros a 31 de diciembre de cada vigencia. Situación que afecta igualmente el Balance General de la Nación consolidado por la CGN, en dicha cifras.

La información contable a 31 de diciembre remitida a la CGN no se cumple las condiciones de generación de información contable y la obtención reportes e informes contables requeridos por dicha Entidad como lo establecen las normas antes citadas.

Según lo indican los puntos 3(1), 4(6) y 5(11) del numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008 la presentación de información contable con diferentes cifras que no coincide con los libros de contabilidad a los diferentes usuarios, así como la Revelación de informes contables que no corresponden a los registros realizados, le restan confiabilidad y comprensibilidad a la información contable.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo N° 22. Naturaleza de la cuenta (A) (CGN)

La Contaduría General de la Nación estableció en el capítulo 2, del Título I, Descripciones y Dinámicas del Régimen de Contabilidad Pública PGCP, la dinámica de las cuentas y la naturaleza débito o crédito de cada una de ellas.

La Ley 87 de 1993 literal e) del artículo 2° relaciona como uno de los objetivos del control interno:

*“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.
 El literal e) del artículo 3° establece que “Todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna...”*

Al respecto se observa Coldeportes registró varias cuentas sin tener en cuenta el paradigma determinado por la CGN, de 2013;

Activos por un total de 64 partidas por	\$2.406,6 millones
Pasivos 111 partidas por	\$9.477,2 millones
Patrimonio 2 partidas por	\$3.356,1 millones
Ingresos 2 partidas	\$189,5 millones
Gastos 6 partidas por	\$804,3 millones

Tabla 61
 Activos – saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta 2013 (pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA DEL SALDO	TIPO AUXILIAR CONTABLE	VALOR TOTAL 64 partidas
110502002	Cuenta corriente	Debe	CTA BAN	(11.511.882)
140160	Contribuciones	Debe	TER	(1.081.282.636)
141644	Créditos presupuestarios al gobierno general	Debe	TER	(885.361.745)
163501	Maquinaria y equipo	Debe	MAQ	(45.883.755)
163502	Equipo médico y científico	Debe	EMC	(1.496.960)
168504	Maquinaria y equipo	Haber	MAQ	16.052.861
199962	Edificaciones	Debe	EDI	(365.098.557)

Fuente: SIIF Consulta de Sados Negativos de Códigos Contables de la Sub_Unidad

Tabla 62
 Ingresos – saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta 2013 - pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA DEL SALDO	TIPO AUXILIAR CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL (\$)
480504	Intereses de deudores	Haber	CAT ING	3-1-2-9-6-2	-94.768.172,97
480504	Intereses de deudores	Haber	TER	899999306	-94.768.172,97

Fuente: SIIF Consulta de Sados Negativos de Códigos Contables de la Sub_Unidad

Tabla 63
Ingresos – saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta 2013 - pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA DEL SALDO	TIPO AUXILIAR CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 6 partidas
511166	Costas procesales	Debe	TER	899999306	(25.984)
512009	Impuesto de industria y comercio	Debe	TER	899999306	(838.518)
550505	Generales	Debe	TER	899999306	(803.459.787)

Fuente: SIIF Consulta de Saldos Negativos de Códigos Contables de la Sub_Unidad

Para la vigencia 2014 fueron registradas sin tener en cuenta la naturaleza de la cuenta:

Activos por un total 8 partidas por	\$134.5 millones
Pasivos 16 partidas por	\$3.218.3 millones
Patrimonio 2 partidas por	\$1.662.5 millones
Ingresos 1 partidas	\$0.3 millones
Gastos 4 partidas por	\$51.9 millones

Tabla 64
Activos – saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta 2014 (pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA DEL SALDO	TIPO AUXILIAR CONTABLE	VALOR TOTAL 8 partidas
147509	Prestación de servicios	Debe	TER	33.817.264
147590	Otros deudores	Debe	TER	33.817.264
163501	Maquinaria y equipo	Debe	MAQ	45.883.755
163502	Equipo médico y científico	Debe	EMC	1.746.960
168504	Maquinaria y equipo	Haber	MAQ	19.292.953
			Σ	134.558.196

Fuente: SIIF

Tabla 65
Pasivos – saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta 2014 (pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA DEL SALDO	TIPO AUXILIAR CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL (\$)
550505	Generales	Debe	CAT GAS	C-111-1604-1	-51.932.284,00

Fuente: SIIF

La comisión de errores se generó debido a una clasificación inadecuada, situación que no permite seguimiento e impide el análisis de las operaciones de la entidad, inciden en errores materiales, situación presentada por la falta de controles asociados a las actividades del proceso contable como lo indica el punto N° 2 del numeral 4.1 de la Resolución 357 de 2008.

Conforme lo señalan los puntos 2(1) y 3 del numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008; en relación con los procedimientos contables en las descripciones y dinámicas de las cuentas indicadas en el PGCP, le resta confiabilidad y comprensibilidad a la información contable.

Hallazgo que será trasladado a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

Hallazgo N° 23. Propiedad intelectual (A)

La propiedad intelectual, según la definición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se refiere a toda creación de la mente humana, Los derechos de propiedad intelectual protegen los intereses de los creadores al ofrecerles prerrogativas en relación con sus creaciones.

La Constitución política de Colombia en su artículo 61, establece que el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley. El título II, capítulo VI del RCP, en el numeral 1, normas técnicas relativos a los activos, se establece el manejo de los recursos tangibles e intangibles de la entidad.

La cuenta cargos diferidos no incorpora productos susceptibles de registro de propiedad intelectual, como se puede evidenciar en documentos registrados en la Dirección de Propiedad Intelectual de Colombia, bajo en registro ISBN 978.958-58238-2-2 y /o en las cláusula de cesión de derechos correspondiente al convenio 451 de 2012, toda vez que en Coldeportes no existe procedimiento debidamente adoptado, divulgado e implementado, que dé cuenta de la gestión derivada y resultados relacionados con el tratamiento de la propiedad intelectual en la entidad.

Lo anterior permite inferir que la propiedad intelectual derivada de la misión institucional de COLDEPORTES y de la ejecución contractual, relacionada con la entrega de productos susceptibles de ser registrados e incorporados al patrimonio de la entidad, no se encuentra debidamente inventariada, valorada, ni registrada, generando en consecuencia incertidumbre sobre el saldo de los derechos de la Entidad, debilidades en la gestión fiscal y resultados derivados de las prerrogativas de la propiedad intelectual y su importancia patrimonial.

Hallazgo N° 24. Riesgo de Índole Contable (A)

Vigencias 2013 y 2014

De conformidad con el modelo estándar de control interno reglamentado mediante el Decreto 1599 de 2005 vigente para el 2013 y el Decreto 943 de mayo de 2014, los artículos 2, 3, 5 de la Ley 87²⁷ de 1993, el numeral 2 párrafo

²⁷ Ley 87 de 1993 Artículo 3° d) Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad; Artículo 2 Función literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. Artículo 12 Función d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

3 de procedimiento que reglamenta la Resolución 357 de 2008 de la CGN; establece que las entidades contables públicas deben realizar un estudio que se concrete en la valoración de los riesgos²⁸, así como en las respectivas políticas que conduzcan a su administración efectiva, aplicables a las vigencias 2013 y 2014.

El numeral 4 del Artículo 3° de la Resolución 001939 de 2012 expedida por Coldeportes se determinó que las áreas de gestión identificaran los riesgos inherentes a cada una de las actividades relacionadas con el proceso contable e implementaran controles que sean necesarios para administrarlos.

Coldeportes no tiene documentados e identificados los riesgos²⁹ contables a nivel de actividad como lo indica la Resolución 357 de 2008, que permita conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable, con efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés, a partir de los cuales se analizan las causas, los agentes generadores y los efectos que se pueden presentar con su ocurrencia.

En el proceso contable se pueden evidenciar situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y están asociadas a cada una de las actividades que se desarrollan regularmente durante el proceso.

La Entidad no tiene documentado, identificados y evaluados los riesgos sobre los recursos financieros en las diferentes actividades como son; de identificación, control de los recursos financieros, clasificación, registros y ajustes, la elaboración de Estados Contables contemplados en la resolución aludida.

La entidad tiene deficiencias en la determinación acciones preventivas.

Hallazgo N° 25. *Causación, Facturación, Ingresos laboratorio biomédico y dopaje 2013 y 2014 (A)*

El párrafo 17 del Plan General de Contabilidad Pública establece sobre el *Devengo o Causación*:

²⁸ DECRETO N° 1537 DE 2001 Artículo 4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

²⁹ DECRETO 4110 DE 2004; El numeral 3.46 indica que Riesgo es toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el desarrollo normal de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

“Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”.

Revisados los ingresos por concepto de servicios de laboratorio, biomédico, antidopaje, alquiler y arriendos CAR, se observan al menos 43 registros por facturas por \$68.9 millones, expedidas en la vigencia 2013 de hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2012 y una (1) de la vigencia 2014 por \$96.3 millones, de hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2013, ver cuadros:

Tabla 66
Ingresos por Servicios de Laboratorio Biomédico 2013

Cuenta 481047001002		BIOMEDICO				
Nit y Nombre	NOMBRE Y/O ENTIDAD	Fecha	Débitos	Créditos	Concepto	Valor
79402571	DIEGO FERNANDEZ	2013/05/31	100113	545-A	PRESTACION SERVICIOS BIOMEDICO 2012	358.512,00
6820810	DELGADO TASCON JESUS DAVID	2013/05/31	100113	546-A	PRESTACION DE SERVICIOS BIMEDICOS 2012	358.512,00
73166215	CARLOS ANDRESCANTOR CABALLERO	2013/05/31	100113	547-A	PRESTACION DE SERVICIOS BIMEDICOS 2012	358.502,00
4045300	EDWIN PARRA BUSTAMANTE	2013/05/31	100113	549-A	SERVICIOS PRESTADOS EN BIOMEDICO 2012	1400.000,00
1016050850	EMY STEPHENS	2013/05/31	100113	555-A	SERVICIO DE CENTRO BIOMEDICO 2012	241921,00
10124722	FERNEY VARELA	2013/05/31	100113	558-A	PRESTACION DE SERVICIOS BIOMEDICOS 2012	358.062,00
79777642	GUILLERMO O. MONROY	2013/05/31	100113	559-A	PRESTACION DE SERVICIOS BIOMEDICOS 2012	358.062,00
94064432	LEANDRO PINZON	2013/05/31	100113	560-A	PRESTACION DE SERVICIOS BIOMEDICOS 2012	358.100,00
TOTAL						3.791.671

Fuente: información tomada facturas físicas – Coldeportes

Tabla 67
Ingresos por Servicios de Laboratorio Biomédico 2013

Cuenta 481047001001		DOPAJE				
Nit y Nombre	NOMBRE Y/O ENTIDAD	Fecha	Débitos	Créditos	Concepto	Valor
102198267	FEDERACION CHILENA DE ESQUINAUTICO	2013/02/20	100113	22-A	SERVICIO DE PRUEBAS ANTIDOPING 2012	3.340.800,00
102241119	COMITE OLIMPICO DE BOLIVA	2013/02/20	100113	23-A	SERVICIO DE PRUEBAS ANTIDOPING 2012	1.444.000,00
20100130204	ZM PROMOCIONES SRL	2013/02/20	100113	24-A	SERVICIO DE PRUEBAS ANTIDOPING 2012	1.732.800,00
102203021	COMITE OLIMPICO DEL SALVADOR	2013/02/20	100113	26-A	SERVICIO DE MUESTRAS CONTROL DOPAJE 2012	1.762.200,00
72188211	VICTOR GARCIA	2013/05/31	100113	46-A	SERVICIOS DE CONTRAMUESTRA DOPAJE 2012	1.400.000,00
1020743700	OMAR ANDRES PINZON GARCIA	2013/05/31	100113	563-A	SERVICIOS DE LABORATORIO DOPAJE 2012	182.400,00
1020743700	OMAR ANDRES PINZON GARCIA	2013/05/31	100113	47-A	SERVICIOS DE LABORATORIO DOPAJE 2012	1.400.000,00
102280109	ASOCIACION MARATON ACUATICA RIO CORONDA	2013/05/31	100113	48-A	SERVICIOS DE MUESTRAS CONTROL DOPAJE 201	1.127.163,00
TOTAL						12.389.353

Fuente: información tomada facturas físicas – Coldeportes

Tabla 68
Arrendamientos y Alquiler

Cuenta 480817001001		ARRENDAMIENTOS CAR				
Nit y Nombre	NOMBRE Y/O ENTIDAD	Fecha	Débitos	Créditos	Concepto	Valor
19159807	WILLINTONG ORTIZ	2013/02/15	110013	478-A	ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS FEB/12	159.698,00
79406817	JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ - EXPROCAR	2013/02/16	110013	480-A	ARRENDAMIENTO DEL PARQUEADERO MES DE OCT	7.749.655,00
79406817	JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ - EXPROCAR	2013/02/16	110013	481-A	ARRENDAMIENTO DEL PARQUEADERO MES DE NOV	7.749.655,00
79406817	JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ - EXPROCAR	2013/02/16	110013	482-A	ARRENDAMIENTO DEL PARQUEADERO MES DE DIC	7.749.655,00
32907163	ALANA MARIA LUCERO DE ALZAGA FERNANDEZ	2013/02/16	110013	483-A	ARRENDAMIENTO CAFETERIA AÑO 2012	894.828,00
32907163	ALANA MARIA LUCERO DE ALZAGA FERNANDEZ	2013/02/16	110013	484-A	ARRENDAMIENTO CAFETERIA NOV/2012	894.828,00
32907163	ALANA MARIA LUCERO DE ALZAGA FERNANDEZ	2013/02/16	110013	485-A	ARRENDAMIENTO CAFETERIA DIC/2012	894.828,00
5881091	ALBERTO PERDOMO	2013-02-20	110013	486-A	ALQUILER AUDITORIO Y CANCHAS 2012	629.536,00
900394787-2	AREA ESTUDIOS S.A.S.	2013/02/16	110013	487-A	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES MAQUINAS 201	164.537,00
860066942	COMPENSARE P.S.	2013/02/15	110013	488-A	ALQ ESCENARIOS DEPORTIVOS 2012 - ANUL 47	11.150.044,00
79406817	JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ - EXPROCAR	2013/02/26	110013	489-A	SERV ARRENDAMIENTO PARQUEADERO ENERO/12	8.371810,00
200187254	MALCOLM GRIFFITHS	2013/03/07	110013	499-A	ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS DIC/201	1.724.138,00
900394787-2	AREA ESTUDIOS S.A.S.	2013/04/03	110013	516-A	ARRENDAMIENTO PASILLOS MES SEPTIEMBRE/12	82.269,00
900394787-2	AREA ESTUDIOS S.A.S.	2013/04/03	110013	517-A	ARRENDAMIENTO PASILLOS MES DICIEMBRE/12	82.269,00
19259240	FARNANDO CASTAÑEDA VARGAS	2013/05/31	110013	543-A	SERV ALQUILER CANCHA MINIFUTBOL 2012	79.310,00
19259240	FARNANDO CASTAÑEDA VARGAS	2013/05/31	110013	544-A	SERV ALQUILER CANCHA MINIFUTBOL 2012	79.569,00
900430878-9	AZUL Y BLANCO	2013/05/31	110013	548-A	PRESTACION DE SERVICIOS DEL CAR 2012	51.724,00
900430878-9	AZUL Y BLANCO	2013/05/31	110013	550-A	ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL 2012	1.645.002,00
2231786	ROSAS FABIAN LEANDRO	2013/05/31	110013	551-A	ALQUILER CANCHA DE MINIFUTBOL 2012	75.862,00
2231786	ROSAS FABIAN LEANDRO	2013/05/31	110013	552-A	ALQUILER CANCHA DE MINIFUTBOL 2012	157.124,00
900430878-9	AZUL Y BLANCO	2013/05/31	110013	553-A	ALQUILER CANCHA DE MINIFUTBOL 2012	51.724,00
80055528	GEONANY PARRA	2013/05/31	110013	556-A	ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS 2012	44.828,00
80067447	JON BENAVIDES	2013/05/31	110013	557-A	ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS 2012	144.865,00
1030560925	ALEJANDRO RAMIREZ	2013/05/31	110013	561-A	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS 2012	78.621,00
32688632	GONZALEZ PARDO IGLANDINI DE JESUS	2013/05/31	110013	562-A	ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS 2012	139.816,00
200187254	MALCOLM GRIFFITHS	2013/08/15	110013	589-A	SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIOS 2012	1.724.138,00
32688632	GONZALEZ PARDO IGLANDINI DE JESUS	2013/08/15	110013	594-A	SERVICIO ALQUILER PISTA ATLETISMO 2012	139.816,00
TOTAL						52.710.149,00

Fuente: información tomada facturas físicas – Coldeportes

Tabla 69

Cuenta 481047001001		DOPAJE				
Nit	NOMBRE Y/O ENTIDAD	Fecha	Débitos	Créditos	Concepto	Valor
80006237-0	CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL	24/01/2014	110014	82	ANALISIS MUESTRAS DOPAJE VIGENCIA 2013	96.312.874,00
TOTAL						96.312.874

Fuente: información tomada facturas físicas – Coldeportes.

Lo descrito pone en evidencia la falta de control y seguimiento de los recursos, igualmente, por inobservancia del principio de causación, la omisión en el reconocimiento de los hechos económicos en el período a que corresponden.

La situación detectada genera sobreestimación en los ingresos del período en dicha cuantía con afectación de los resultados del período, por cuanto debieron registrarse como ingresos de periodos anteriores.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Hallazgo N° 26. *Reconocimiento y revelación hechos económicos (A - CGN)*

El RCP en el Título II fija los procedimientos relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales

El numeral 9.1.1.5 el párrafos 165 y 182 del RCP y la Resolución 357 de 2008 de la CGN establece que el riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales no se incluyan en el proceso contable o habiendo sido incluidos, no cumplan con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

El RCP en el numeral 29 literales B, F, G, J, K y L se indica que deben revelarse en notas a los estados contables, situaciones del período contable que permitan conocer información relacionada con el proceso de legalización de los bienes, monto de las adiciones y mejoras, Información sobre los bienes de uso permanente y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos, entidad de la cual se reciben, o a la cual se entregan, monto, descripción, cantidad y duración del contrato, cuando a ello hubiere lugar, Información relacionada con el proceso de legalización de los bienes, Información sobre los bienes destinados por la entidad para su uso y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos, Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, el efecto generado y la fecha de los avalúos.

El Numeral 9.3.1.5 en el párrafo 375 del PGCP sobre las Notas a los estados contables debe incluir a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades.

Así mismo, para el registro de los hechos económicos el párrafo 414 del RCP, los Artículos 5, 6(c), 22, 27 del Decreto 2674 de 2012 indican que las subcuentas se desagregan en auxiliares de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad o de determinados usuarios de la información.

La entidad en relación con las notas contables evidencia debilidades como se pone de manifiesto en los siguientes casos:

- a. Las edificaciones por \$25.561,4 millones, (vigencia 2014) presentan situaciones no explicadas en notas, como es el caso de bienes que se encuentran inutilizados, con daños estructurales como la piscina, edificio, en otros casos, cancha de tenis con mejoras, la construcción de la sede administrativa en Terrenos de IDRD sin que se explique su situación jurídica.
- b. La Casa de las Federaciones por \$42.5 millones fue retirada por enajenación de los Estados Contables sin que se explique en Notas. (Vigencia 2014).
- c. En relación con la piscina del CAR por \$783,9 millones, acorde con información presentada por la Entidad, está inutilizada por daños irreparables.
- d. La intervención en la cancha de tenis por \$975,0 millones, sin que se revele si es mantenimiento, o corresponde a adiciones³⁰ u obras para prolongación de la vida útil 2014, sin explicación en notas como lo establece el procedimiento en el numeral 29 del RCP.
- e. La Entidad cuenta con inmuebles arrendados no revelados en notas, incumpliendo con la explicación, establecida en el *numeral 29 literal l) sobre la Información de los bienes destinados por la entidad para su uso y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos*.

La revelación insuficiente e inadecuada estructuración de las notas a los estados contables se debe a que la Entidad omite el cumplimiento de lo indicado en el numeral 29³¹ del RCP, como también que la información contenida en el SIIF es diferente a la reportada al CHIP de la CGN³², como es el caso de las edificaciones, terreno, Equipo de recreación y deportes, Maquinaria Industrial.

La revelación insuficiente en las notas a los estados contables, así como la presentación de información contable con diferentes cifras a los diferentes

³⁰ Párrafo 132 del RCP. El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, y en consecuencia afectan el cálculo futuro de la depreciación, teniendo en cuenta que aumentan la vida útil del bien, amplían su capacidad, la eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios o permiten una reducción significativa de los costos de operación. Las reparaciones y mantenimiento se reconocen como gasto o costo, según corresponda.

³¹ Sobre la explicación de b) Monto de las adiciones y mejoras, c) Monto de los bienes vendidos y el efecto en los resultados, d) Monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes, e) Vida útil y métodos utilizados para la determinación de la depreciación o amortización, g) Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, el efecto generado y la fecha de los avalúos, h) Pignoraciones y otras restricciones de orden legal sobre bienes, i) Justificación de la existencia de bienes no explotados j) Información de bienes de uso permanente relacionada con: entidad de la cual se reciben, o a la cual se entregan, monto, descripción, cantidad y duración del contrato, cuando a ello hubiere lugar, k) Información relacionada con el proceso de legalización de los bienes, l) Información sobre los bienes destinados por la entidad para su uso y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos

³² Numeral 2.2 punto 5 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN la Presentación de información contable con diferentes cifras a los diferentes usuarios, le restan confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información. a los Estados Contables

usuarios; le restan confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información.

El presente hallazgo se trasladará a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

Hallazgo N° 27. Registro Contable Propiedades, Planta y Equipo – Inventarios (A)

El Régimen de Contabilidad Pública establece en el numeral 3.1. “*Depuración contable permanente y sostenibilidad*” de la Resolución 357 de 2008, que las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

La Ley 87 de 1993 literal e) del artículo 2° relaciona como uno de los objetivos del control interno:

“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. Los literales a) y e) del artículo 2° establecen los objetivos del Control Interno: “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.” El literal e) del artículo 3° establece que “Todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna...”

La Resolución 357 de 2008, la cual adopta el procedimiento de control interno contable establece

“...implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera; económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Al verificar los registros de las Propiedades, Planta y Equipo la información suministrada por la entidad³³ con los registros de almacén e Inventarios soportes de los registros contables se determinaron diferencias por \$855,4 millones para la vigencia 2013 y \$1.130.3 millones para la vigencia 2014.

³³ Archivos suministrados por la Entidad “fecha adquisición bienes en servicio a la fecha 14082015.xlsx y fecha adquisición bienes reintegrados a la fecha 14082015.xlsx”

Tabla 70
Diferencias registros contables bienes vs almacén e inventarios – 2013

CÓD.	NOMBRE	Saldo Contabilidad 2013	vr total Almacén Inventarios miles	Diferencia - Miles
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.510.824	2.459.792	51.032
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	9.204.534	9.238.446	33.912
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	539.710	653.862	114.152
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2.566.138	2.326.814	239.324
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	572.648	572.615	33
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	124.349	123.389	960
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA – LIBROS	9.711	5.468	4.243
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	9.325.775	9.737.579	411.804
Fuente: Cálculo CGR - Información suministrada Inventarios Vs CHIP Contaduría – en miles de pesos				855.461

Tabla 71
Diferencias registros contables bienes vs almacén e inventarios – 2014

CÓD.	NOMBRE	SALDO Contabilidad	vr total Almacén Inventarios miles	Diferencia Miles
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	365.613	94.263,00	274.379,90
1.6.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	1.450.628	1.602.875,90	152.247,90
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.740.993	13.259.203,70	32.614,30
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	690.542	707.925,10	17.383,10
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.049.207	3.042.848,90	6.358,10
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	586.620	655.451,20	68.831,20
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	127.760	126.868,70	891,3
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	1.268.365	1.614.429,50	344.838,90
1.9.70	INTANGIBLES	0	232.780,00	232.780,00
	TOTALES			1.130.324,70

Fuente: Cálculo CGR - Información suministrada Inventarios Vs CHIP Contaduría

Lo anterior evidencia falta de concordancia éntrelas bases de datos soporte de la información financiera con los registros revelados en dichos estados.

Situación que genera incertidumbre sobre el saldo de las Propiedades planta y Equipo, además lo indicado en el numeral 29 en lo relacionado con la revelación en notas a los estados contables.

Hallazgo N° 28. Baja de Bienes muebles de Coldeportes (A)

De acuerdo con lo establecido en el Régimen Contable en el numeral 23, Capítulo III Procedimiento contable sobre el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipos.

“Los bienes inservibles, los destruidos total o parcialmente y los bienes perdidos se retiran de los activos debitando las subcuentas que correspondan”.

Numeral 29 del manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación Capítulo III.

Según lo establecido en el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública en el párrafo 166 las propiedades, planta y equipo, deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización.

De conformidad con el Régimen contable los hechos económicos deben identificarse y registrarse cronológicamente en la contabilidad en el momento en que ocurren, lo mismo expone el numeral 3.6 de la Resolución 357 de 2008 y el Instructivo N° 3 de la CGN del 10/12/2014³⁴.

La Entidad tiene programado dar de baja bienes muebles retirados del servicio por \$1.199,2 millones, y \$24,8 millones por concepto de bienes de consumo de manera global, es decir sin contar con la relación de inventarios que discrimine entre otros, el nombre de los elementos y valores.

Según lo consignado en el Acta N° 1 de fecha 21-10-2014 del Comité Técnico de Coldeportes determinó dar de baja de manera global sin tener como presente la relación discriminada de los elementos, valor y su estado como mínimo, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 72
Acta elementos retirados del servicio para dar de baja de inventarios

NOMBRE ELEMENTO	VALOR	VR. DEPRECIACIÓN	%
PAPELERIA. SUMINISTROS ELÉCTRICOS RPTOS FOTOCOPIADORA ENTRE OTROS OBSOLETOS	\$ 24.892.611,66		
MUEBLES Y EQUIPOS	\$ 286.803.370,23	32.792.050,93	11,43%
EQUIPO CÓMPUTO	\$ 384.607.511,33	19.367.716,17	5,04%
EQUIPO LABORATORIO	\$ 502.011.992,80	792.081,48	0,16%
LIBROS ENTRE OTROS	\$ 975.306,22	975.306,22	
V/R TOTAL BIENES - DEVOLUTIVOS	\$ 1.199.290.792,24	53.927.154,80	16%
CONSUMO VALOR		24.892.611,66	
VALOR BASE		78.819.766,46	

Fuente: Acta N° 001 del 21 oct 2014 del Comité Técnico de Activos Fijos y Bienes de Consumo.

Tratándose de bienes retirados del servicio, la entidad no ha considerado el registro en las cuentas de orden deudoras de control, como lo establece el procedimiento señalado en el RCP de la CGN.

³⁴Numeral 3.6 de la Resolución 357 de 2008, expone "Actualización de los Valores Los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad contable pública deberán permanecer registrados en la contabilidad a valores actualizados, para los cual deberán aplicar criterios técnicos acordes a toda circunstancia..."
Instructivo 3 de la CGN del 10/12/2014, Numeral 1.1.2 Flujo de Información: Es pertinente la definición y aplicación de estrategias por parte de la Entidad para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable, con el fin de poder garantizar el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones y su respectiva revelación, debidamente soportados.

Situaciones que generan sobrestimación sobre los activos a dar de baja por \$1.199.2 millones, y \$53.9 millones por concepto de la depreciación. Se omitió la explicación en Notas³⁵ sobre la revelación de los Estados Contables, sobre la venta de bienes y su incidencia en los Estados Contables.

Hallazgo N° 29. Base de datos Cálculo Actuarial. (A) (CGN)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, establece los formatos y los lineamientos que deben cumplir las bases de datos sobre pasivos pensionales, para el cálculo actuarial de las Entidades públicas, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 941 de 2002 y el 1847 del 2013. El artículo 37 de la Ley 489 de 1998, establece que: *“Los sistemas de información de los organismos y Entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general. (...)”*.

El numeral 1° del Capítulo XXVI del RCP establece el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian. Determina el procedimiento para el registro del Cálculo Actuarial el valor disponible del mismo debe actualizarse financieramente en la contabilidad de las entidades responsables del pasivo pensional, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial la metodología para la realización del cálculo actuarial así como para su actualización financiera observará los parámetros y bases técnicas establecidas por la autoridad competente.

Los activos que respaldan el pasivo pensional artículos 10 y 14 del Decreto 254 de 2000³⁶, el cálculo actuarial debe ser aprobado por el Minhacienda.

Numeral 4° del Manual de Procedimientos Contables: registro de la reserva financiera actuarial que dice:

“La reserva financiera actuarial corresponde al conjunto de activos que la entidad responsable del pasivo pensional ha destinado a la atención de las obligaciones pensionales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o por iniciativa propia. Los activos destinados para el pago de las obligaciones pensionales a cargo de la entidad se revelarán en las subcuentas de la cuenta 1901-RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL.

³⁵ d) Monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes

³⁶ Decreto 49 de 1983, Artículo 2° Las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes, son unidades administrativas especiales del orden nacional, dotadas de personería jurídica y con patrimonio propio, subordinadas a los planes y controles del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, de acuerdo con las normas contenidas en la presente ley.

El RCP numeral 16³⁷ del Manual de Procedimientos de la CGN, las notas tienen como propósito dar a conocer información sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, el numeral 22 señala: “Se refieren a situaciones particulares sobre la información contable, estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos....”

Al revisar la información en excel utilizada para el cálculo actuarial para efectuar la proyección del valor de las reservas, se observan varias inconsistencias en cuanto a falta de información que soporte dicho cálculo.

Información básica necesaria para la proyección del cálculo Actuarial de pensiones.

Entre otros, información sobre el cónyuge, fecha edad, ingreso base de liquidación de la pensión, edad de jubilación de la empresa, número resolución de reconocimiento de la pensión, no figura la fecha y edad de sustitutos menores de edad y la fecha de vencimiento.

Adicionalmente en la vigencia 2014 no se evidencia la actualización de dichos valores ni la aprobación de Minhacienda para tal efecto como tampoco las cuotas partes correspondientes habida cuenta que algunos pensionados de acuerdo las historias laborales trabajaron en otras entidades.

Además, Coldeportes no revela en notas a los estados contables, la metodología aplicada para la cuantificación del cálculo actuarial; los principales supuestos actuariales utilizados, tales como la tasa de descuento, las tablas de mortalidad, la tasa esperada de incremento salarial, entre otros; y la fecha de actualización.

Asimismo no se evidencia el cumplimiento del numeral 3 del RCP sobre el registro de la amortización del cálculo actuarial en relación con el monto mínimo de la amortización anual, acorde con el PGCP.

Esto obedece a la falta de controles por parte de control interno contable.

³⁷ Notas de carácter específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Sin perjuicio de la información que expresamente se solicita en las normas técnicas y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en lo correspondiente a revelaciones en notas, para su elaboración y presentación se debe considerar:

Situación que indica que no se está dando cumplimiento a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual de la Contabilidad Pública, ocasionando, falta de información para los usuarios de la misma, que les permita tener claridad sobre el Cálculo Actuarial.

La respuesta de Coldeportes aclara que la entidad no maneja obligaciones por concepto de pensiones acumuladas a su cargo y que los valores señalados son responsabilidad de la información procedente por las juntas administradoras seccionales. Cita como fuente el decreto 1822 de 1996 artículo 14, y señala que el pago lo adelanta FOPEP, y que el cálculo presentado a la CGR, corresponde al suministrado por el liquidador de las juntas, lo que en consecuencia no desvirtúa el alcance de la observación y en consecuencia se mantiene en los términos inicialmente comunicados.

El presente hallazgo se trasladará a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

Sistema de Control Interno Contable

Hallazgo N° 30. Revelación en Notas a los Estados Contables (A) (CGN)

En el Régimen de Contabilidad Pública, numeral 16³⁸ del Manual de Procedimientos³⁹ de la CGN, las notas tienen como propósito dar a conocer información sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, el numeral 22 señala:

“Se refieren a situaciones particulares sobre la información contable, estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos....”

Liquidación Juntas Administradoras de Deportes

Aunque las Notas mencionan que los estados contables se presentan consolidados con los Estados Contables de las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte en Liquidación, por mandato de la Ley 181 de 1995, organismos que son del orden Nacional y las cuales fueron creadas mediante el

³⁸ Notas de carácter específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Sin perjuicio de la información que expresamente se solicita en las normas técnicas y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en lo correspondiente a revelaciones en notas, para su elaboración y presentación se debe considerar:

³⁹ Ibídem pie pág. N° 2

Decreto 2343 de 1970 y reglamentadas mediante la Ley 49 de 1983, no es posible determinar en dichos estados cuales Juntas fueron consolidadas y las cifras que fueron consolidadas.

Acciones Universidad - CEAD

Las acciones invertidas en la Universidad CEAD no se reflejan en los Estados Contables acorde con la disponibilidad en cumplimiento del RCP toda vez que la Universidad se encuentra en proceso de liquidación desde el año 2003, por ende dichas acciones no pueden ser convertibles en un período menor a un año acorde con normas contables. Debido a que la entidad no considera las situaciones específicas sobre las cuentas de los estados contables para la correspondiente explicación en las notas a los estados contables.

El punto 4 (7-8) del el numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN; la revelación insuficiente o inadecuada estructuración de las notas a los estados contables, le resta confiabilidad a la información.

Patrimonio

Conforme con los Numeral 22, 23 y 26⁴⁰ del RCP determinan el procedimiento de revelación en notas del patrimonio. Revela la estructura que se debe indicar si la situación patrimonial compromete la continuidad o funcionamiento de la entidad contable pública y el detalle de los bienes, derechos y obligaciones incorporados.

El numeral 12 fija establece que en la revelación en notas a los estados contables debe incluir información como: a) El monto de los recursos provenientes por donaciones. b) Recursos de donaciones que por solicitud expresa del donante se entregan a un tercero como beneficiario d) Información de las donaciones en especie que se canalizan para los proyectos de inversión e) Informe del monto de las cuentas por pagar y la antigüedad de las mismas

El numeral 12 fija establece que en la revelación en notas a los estados contables debe incluir información como:

- a) El monto de los recursos provenientes por donaciones.
- b) Recursos de donaciones que por solicitud expresa del donante se entregan a un tercero como beneficiario...
- d) Información de las donaciones en especie que se canalizan para los proyectos de inversión.
- e) Informe del monto de las cuentas por pagar y la antigüedad de las mismas.

⁴⁰ Título III, Capítulo II Procedimientos para la presentación y estructuración de los Estados Contables.

Se evidenció incumplimiento de normas de la CGN en la revelación de los hechos económicos, debido a inadecuada estructuración de las notas a los estados contables, como es el caso de las donaciones recibidas por \$1008.4 millones, las cuales presentan un saldo de \$50.808.5 millones.

El incumplimiento de la explicación en mención conlleva a que los usuarios de la información no conozcan la finalidad y destino de esos recursos. Por otra parte, la revelación insuficiente en notas a los Estados Contables le resta confiabilidad a los registros contables, como lo señala la Resolución 357 de 2008 de la CGN.

Bienes entregados a terceros

Según información reportada en los Estados Contables de la vigencia 2013 y 2014, figura un saldo por \$10.315,1 millones correspondientes a Bienes Entregados a Terceros, de éstos, solamente, \$6.8 millones están soportados en relaciones de inventarios entregados por la entidad.

Tabla 73
Bienes entregados a terceros (cifras en pesos)

Nº	Cód. ele	FEDERACIÓN	valor Inventario
1	230	Federación colombiana motociclismo	1.374.000
2	230	Federación colombiana Karate-do	1.374.000
3	230	Federación colombiana Esgrima	1.374.000
4	230	Federación Tenis de mesa	1.374.000
5	230	Federación colombiana JiuJitsu	1.374.000
TOTAL INVENTARIOS TERCEROS (pesos)			6.870.000

Fuente: información entregada por almacén - inventarios

Situaciones dadas, por la falta de explicación en notas⁴¹, de manera que se conozca el estado de los contratos, en relación con bienes entregados a terceros.

Este saldo que se revela al cierre de las vigencias 2013 y 2014, en cuentas de orden, no permite conocer el alcance específico del contrato correspondiente las escuelas virtuales del deporte.

Informes complementarios

Los principios⁴² cualitativos de la Información contable contenidos en el TÍTULO II, numerales 16 y 26 del RCP, establecen los Procedimientos Relativos a las

⁴¹ Numeral 29 RCP j) Información de bienes de uso permanente relacionada con: entidad de la cual se reciben, o a la cual se entregan, monto, descripción, cantidad y duración del contrato, cuando a ello hubiere lugar

l) Información sobre los bienes destinados por la entidad para su uso y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos

⁴² El numeral 9º del PGCP Indica que en desarrollo de los principios de registro, medición y revelación, la norma técnica relacionada con las etapas de reconocimiento y revelación precisa los criterios que deben tenerse en cuenta al preparar

Etapas de Reconocimiento y Revelación de Los Hechos Financieros, Económicos, Sociales y Ambientales. Así como el valor de las provisiones constituidas se debe presentar como un menor valor de los deudores, debiendo revelar los métodos y criterios utilizados para su estimación en notas⁴³ a los estados, informes y reportes contables. Se debe informar sobre el resultado del análisis de la rotación de cartera. Así mismo el deudor, monto y antigüedad de los avances y anticipos entregados y la misma información de los recursos y depósitos entregados.

Coldeportes no cuenta con informes de los deudores que permitan conocer el concepto de la deuda, el capital e intereses, fecha de constitución, dirección de los deudores. Del mismo modo, las Notas⁴⁴ a los EF no informan sobre el resultado del análisis de la rotación de cartera, los intereses⁴⁵ y los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones constituidas y el riesgo de incobrabilidad.

Traslado a la Contaduría General de la Nación para los fines pertinentes.

3.5 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI

Luego de aplicar la matriz establecida en la Guía de Auditoría vigente, la evaluación de la calidad y eficiencia del control interno arrojó la siguiente calificación, para las dos vigencias auditadas:

Tabla 74
Resultados Matriz Sistema de Control Interno

Procesos evaluados	Calificación ponderada	
	2013	2014
Revelación de los estados contables y financieros	1,350	1,350
Ejecución y cierre del presupuesto	1,350	1,350
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	1,850	1,850
Análisis del riesgo jurídico	1,000	1,000
Seguimiento y monitoreo de la política	1,940	1,800
TOTAL	1,600	1,546
CONCEPTO	Con deficiencias	Con deficiencias

Fuente: Matriz de evaluación del sistema de control interno SICA

Lo anterior significa que conforme con los parámetros establecidos, existen algunos controles que son aplicados; sin embargo, se encontraron deficiencias

y presentar información financiera, económica, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

⁴³ Numerales 7 y 8 Resolución 357 de 2008 de la CGN Revelación insuficiente o Inadecuada estructuración de las notas a los estados contables, le restan confiabilidad de los Estados Contables.

⁴⁴ Los numerales 22 y 26 del RCP Establece el procedimiento los aspectos que se deben considerar en el contenido de las Notas a los EC sobre la cartera; la cual debe mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables.

⁴⁵ Artículo 3 de la Ley 1066 de 2006 y el 7° del Decreto 4473 de 2006.

en los procesos de revelación de los estados contables, control, seguimiento, por tanto, el concepto ponderado sobre el control interno es con deficiencias para las vigencias 2013 y 2014, conforme a la tabla de valores de referencia establecidos en la Guía de Auditoría.

4. ANEXOS

4.1. MATRIZ DE HALLAZGOS

TÍTULO	Incidencia							
	A	F	IP	D	P	Cuantía Millones de \$	PAS	Ben de Auditoría
Hallazgo N° 1. Indicadores y Cumplimiento de Metas	X							
Hallazgo N° 1. Plan de Acción	X							
Hallazgo No 3. Meta Súperate								
Hallazgo N° 4. Asignación de recursos cofinanciación obras de infraestructura deportiva	X							
Hallazgo N° 5. Soportes para legalizar gastos convenio COC	X							
Hallazgo N° 6. Pagos a Proveedores	X							
Hallazgo N° 7. Presentación por parte de los entes territoriales de convenios a cofinanciar por Coldeportes	X							
Hallazgo N° 8. Concepto de viabilización de proyectos	X							
Hallazgo N° 9. Comité técnico - Cláusula formal	X							
Hallazgo N° 10. Alta Concentración de contratos y/o convenios por supervisor	X							
Hallazgo N° 11. Liquidación de convenios 2012	X							
Hallazgo N° 12. Planeación y viabilización de Convenio 843 de 2013	X							
Hallazgo N° 13. Convenios de Cofinanciación Niveles de Avance	X							
Hallazgo N° 14. Cumplimiento Obligaciones del Municipio - Convenios de Cofinanciación	X							
Hallazgo N° 15. Supervisión del Convenio Interadministrativo 843 de 2013				X				
Hallazgo N° 16. Reintegro de recursos	X					\$7.8 millones		X
Hallazgo N° 17. Garantía de Obra en Polideportivo Cubarral- Convenio 767 de 2013	X							
Hallazgo N° 18. Estado de las Obras convenios 592 y 593 de 2012	X							
Hallazgo N° 19. Rendición de Cuentas e Informes - Proceso Administrativo Sancionatorio	X						X	
Hallazgo N° 20. Indicadores Gestión Financiera	X							
Hallazgo N° 21. Libros oficiales SIIF vs Información Chip 2013-2014				X				
Hallazgo N° 22. Naturaleza de la cuenta	X CGN							
Hallazgo N° 23. Propiedad intelectual	X							
Hallazgo N° 24. Riesgo de Índole Contable	X							

TÍTULO	Incidencia							
	A	F	IP	D	P	Cuantía Millones de \$	PAS	Ben de Auditoría
Hallazgo N° 25. Causación, Facturación, Ingresos laboratorio biomédico y dopaje 2013 y 2014	X							
Hallazgo N° 26. Reconocimiento y revelación hechos económicos	X CGN							
Hallazgo N° 27. Registro Contable Propiedades, Planta y Equipo – Inventarios	X							
Hallazgo N° 28. Baja de Bienes muebles de Coldeportes	X							
Hallazgo N° 29. Base de datos Cálculo Actuarial.	X CGN							
Hallazgo N° 30. Revelación en Notas a los Estados Contables	X CGN							